

EXPLICACION
DEL
CATECISMO



CISNEROS

2- 12

ANTIGUO

X-XX

(c) Instituto del Cardenal Cisneros de Madrid

1680

142/12

T42/12

EXPLICACIÓN

DEL

R 1065

GATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

POR

D. RESTITUTO GARCÍA ARÉVALO, PRESBITERO

Licenciado en Sagrada Teología y Maestro elemental;
Catedrático, que fué, del Seminario Conciliar de Segovia y Profesor de Religión
en, la actualidad, del Instituto de Vitoria.

LIBRO ESCRITO PARA TÈXTO EN LOS INSTITUTOS, SEMINARIOS Y ESCUELAS NORMALES: UTILÍSIMO Á LOS RVDOS. PÁRROCOS, SACERDOTES Y SRES. PROFESORES DE LA PRIMERA ENSEÑANZA: DE GRAN IMPORTANCIA PARA LOS PADRES DE FAMILIA, Y DE CONVENIENCIA SUMA PARA TODO FIEL CRISTIANO, QUE DESEE IMPONERSE CUMPLIDAMENTE EN SU SANTA LEY.

SEGUNDA EDICIÓN CORREGIDA

CON LICENCIA DE LA AUTORIDAD ECLESIAÍSTICA



VITORIA

Imp. Encuadernación y Librería Religiosa.

1905

Al dignísimo Director del Instituto Gral y
Técnico del Cardenal Cisneros, en la Calle, Excmo
Señor D.^{no} Francisco Camillerano.
En testimonio de respeto y adhesión inquebrantable
El Autor

Es propiedad del Autor.

PRÓLOGO

La aceptación sumamente satisfactoria con que éste tratado ha sido recibido por mis dignísimos Compañeros y otras muchas personas de recto criterio católico, me obliga á reproducirle en estampa, sin alterar en lo más mínimo su exposición; reconocido, pues, á tanta benevolencia, procuraré, al hacerlo, enmendar las erratas advertidas y corregir los defectos de impresión, observados en la primera edición, cuyo prefacio dice:

Sin otras pretensiones que proporcionar un bien á los alumnos de mi asignatura y difundir por doquiera la doctrina salvadora de nuestra Religión Santa; animado al mismo tiempo por el deseo de prestar un servicio á mis dignísimos Compañeros en el profesorado y en el sagrado ministerio de la salvación de las almas, me he resuelto á publicar este tratado de EXPLICACIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA, coleccionando las explicaciones hechas en mi cátedra,

Verdad es, que tratados de este género circulan con profusión por todas partes, (y pluguiera á Dios se vieran sus efectos con especialidad en la juventud, más prácticamente); pero no puede negarse, á mi pobre entender, que, ya por excesiva proligidad unos, ya por su exagerado laconismo otros, bien por hallarse escritos en forma interrogativa, bien en forma dialogada, ora en sentido subjetivo, ora demasiado plástico ó figurativo, déjase notar en muchos la falta de un método adecuado, que ayude á la memoria, forme la incipiente inteligencia de los niños y perpetúe en su corazón las verdades, que se trata de inculcar, á la par que facilite á los Maestros celosos de sus deberes, á los padres vigilantes y á los dignísimos Párrocos, el cumplimiento de la sagrada obligación de la Catéquesis cristiana.

Por esto, he procurado formar este tratado, compuesto de 56 lecciones, bajo el método rigurosamente didáctico,



que juzgó el más á propósito, para poder conseguir los expresados fines.

Al efecto, para la explicación de la letra del Catecismo por el P. Astete, he adoptado el *método de composición* y el *de resolución*, combinados del modo siguiente:

Sentadas una por una ó dos, si así lo exige la conexión doctrinal de las preguntas y respuestas del Catecismo, deduzco sintéticamente los puntos de doctrina, ya dogmática ya moral, que en ellos se entraña, con lo cual, puede evidentemente distinguirse bajo una sola mirada toda la enseñanza, que comprende la misma pregunta.

Estas verdades fundamentales, que contiene cada pregunta, son como las claves de cada lección, y las presento á manera de enunciados de cada párrafo.

Examino despues analíticamente la doctrina del Catecismo, dando, siempre que es posible, la definición del nombre á cada uno de los principios sintéticos y la de la cosa significada con las divisiones que proceden, y apuntando á continuación las razones, que más principalmente atañan á la cuestión.

Finalmente, á la explicación del Catecismo propiamente dicho, he agregado la del suplemento, ó sea, desde los pecados capitales hasta las Bienaventuranzas inclusive, con una lección al principio de nociones preliminares y algunos apéndices importantísimos y varias notas, que indiquen algunas reflexiones muy convenientes para el asunto ó desarrollo del tratado.

Queda expuesto con lo dicho, el plan del presente libro y cualquiera podrá ver el fin que me he propuesto al formarle.

Si he alcanzado la pretendida meta, á Dios se lo debo y á Él doy las gracias; si así no fuere, me servirá siempre de consuelo mi recta intención al emprender, proseguir y ver, á Dios gracias, terminado este trabajo.

El Autor,



EXPLICACIÓN DEL CATECISMO DE LA DOCTRINA CRISTIANA

LECCIÓN I.^a

NOCIONES PRELIMINARES Y EXPLICACIÓN DEL PREÁMBULO DEL CATECISMO

1. Definición del nombre y de la cosa significada por la palabra Catecismo: Palabras que de la misma se derivan.—La palabra CATECISMO, por razón de su etimología, quiere decir INSTRUCCIÓN ORAL, porque ésto significa la voz griega CATHECHESIS de donde procede. Por razón de la cosa significada, por CATECISMO entendemos en general: *Cualquier obra que contiene la explicación compendiada de alguna ciencia en preguntas y respuestas*; podemos, por consiguiente, definir el CATECISMO DE DOCTRINA CRISTIANA: *El libro ó compendio, que contiene en forma dialogada la explicación de dicha Doctrina*. De ésta palabra viene derivada la de CATEQUISTA, para significar todo el que instruye, enseña ó persuade en las verdades de la fé y misterios de la religión de Cristo; y la de CATECUMENO, para designar, la persona que recibe esta instrucción.

2. Definición del nombre y del significado de la palabra Doctrina Cristiana.—La palabra *Doctrina* viene á ser sinónima de enseñanza, y, por tanto, DOCTRINA CRISTIANA es equivalente á enseñanza de la Re-

NOTA. Esta denominación era común en los primeros tiempos del cristianismo, en los cuales se distinguían varias órdenes de *catecumenos*, especialmente adultos, para entrar á recibir el Bautismo, despues de preparados convenientemente en la Doctrina Cristiana.

ligión de Jesucristo; por esta razón, podemos definir la DOCTRINA CRISTIANA: *El conjunto de verdades de fé, preceptos y consejos que Jesucristo nos enseñó.*

EXPLICACIÓN DEL PREÁMBULO DEL CATECISMO

Catecismo.—¿Sois Cristiano? Sí, por la gracia de Dios.

Explicación 3. Sublime dignidad del Cristiano.—La dignidad, que el hombre recibe con el título de Cristiano, es superior á cualquier otra dignidad, que proceda de todo título humano; pues, por grande que ésta sea, siempre procederá y supondrá bienes y honores humanos, mientras que la del cristiano procede de bienes divinos.

Al recibir, por gracia de Dios, el hombre tal dignidad, pasa á ser hijo adoptivo de Dios y heredero de su gloria; por cuya razón, no podemos recibir esta incomparable dignidad por nuestros propios méritos, ni los de nuestros padres ó ascendientes, sino por la gracia de Dios; esto es, por un don ó favor inestimable, que Dios ha querido hacernos.

C. ¿Y ese nombre de Cristiano de quien lo hubisteis?—De Cristo Nuestro Señor.

Exp. 4. Origen histórico del Cristiano.—El origen del nombre CRISTIANO podemos considerarle, HISTÓRICAMENTE ó por razón del tiempo en que empezó á usarse este calificativo, y EN SIGNIFICACIÓN ETIMOLÓGICA. En el primer concepto decimos, que el calificativo CRISTIANO, le vemos usado por vez primera en el año 43 de nuestra era, ó sea, diez años después de la Ascensión de Jesucristo á los Cielos, en que habiéndose aumentado considerablemente el número de los fieles, llamados hasta entonces discípulos del Señor, principiaron á llamarse en Antioquía CRISTIANOS.

C. ¿Qué quiere decir cristiano? Hombre de Cristo, ¿Qué entendéis por hombre de cristo? Hombre que tiene la fé de Jesucristo, que profesó en el Bautismo y está ofrecido á su santo servicio.

Exp. 5. Origen etimológico.—La palabra Cristiano, por razón de su etimología, significa hombre de Cristo; esto es, hombre que profesa la fé y doctrina de Jesucristo, que se ofrece á servirle con fidelidad todos los días de su vida; y como este servicio consiste principalmente en la lucha continua, que el hombre ha de sostener contra los estímulos del pecado, pudiéramos decir que

cristiano significa: SOLDADO DE CRISTO QUE SE ALISTÓ Á SUS BANDERAS POR MEDIO DEL BAUTISMO.

C. *¿Cuál es la señal del cristiano? La Santa Cruz.*

Exp. 6. **Signo exterior del cristiano.**—Signo ó señal es todo aquello, que una vez conocido, nos lleva al conocimiento de otra cosa distinta de sí. Así como los Reinos y los pueblos tienen sus signos, que les distinguen de otros, los cristianos, que forman el reinado de Jesucristo y pueblo de su adquisición, tienen por distintivo la señal de la Santa Cruz, ésta es su gloriosa divisa.

C. *¿Por qué? Porque es figura de Cristo crucificado que en ella nos redimió.*

Exp. 7. **Razón de este signo.**—Antiguamente era la cruz instrumento de ignominia en donde se quitaba la vida á los criminales; pero después que Jesucristo la regó con su sangre divina y murió clavado en ella, quedó santificada con su divino contacto y para todo cristiano es el signo, que representa á Cristo clavado en ella y nos evidencia el amor de un Dios, que muere por salvarnos.

C. *¿En cuántas maneras usa el cristiano de esta señal? En dos. ¿Cuáles son? Signar y Santiguar.*

Exp. 8. **Modos de usarle.**—El signo de la cruz se nos representa de dos modos: 1.º como SIGNO PERMANENTE, cuales son todas las cruces formadas de alguna materia, como de madera, piedra, etc; 2.º como SIGNO TRANSEUNTE. En el primer caso, si se trata de la Cruz donde expiró Jesús, debemos considerarla como reliquia sacratísima; y si de otra cualquiera, hecha á su semejanza, nos merece el respeto y culto de imágen. En el segundo caso, ó como signo transeunte, es como aquí tratamos de ella y podemos usarla de dos maneras; SIGNANDO Y SANTIGUANDO.

C. *¿Qué cosa es signar? Es hacer tres cruces con el dedo pulgar de la mano derecha, la primera en la frente, la segunda en la boca, la tercera en los pechos, hablando con Dios nuestro Señor. ¿Porque os signais en la frente? Porque nos libre Dios de los malos pensamientos. ¿Por qué en la boca? Porque nos libre Dios de las malas palabras. ¿Por qué en el pecho? Porque nos libre Dios de las malas obras y deseos. ¿Qué cosa es santiguar? Es hacer una cruz con los dos dedos de la mano derecha; desde la frente hasta el pecho, desde el hombro izquierdo hasta el derecho invocando la Santísima Trinidad.*

Exp. 9. **Razón de éste segundo modo.**—Se

hace así, para significar tres grandes misterios; 1.º El de la Santísima Trinidad cuando decimos en el nombre y no en los nombres y después nombramos distintamente las tres divinas personas. El 2.º el de la Encarnación, cuando bajamos la mano derecha desde la frente hasta el pecho, significando que el Hijo de Dios bajó desde el Padre hasta el seno de la Virgen Santísima. 3.º El de la Redención, cuando pasamos la mano desde el hombro izquierdo hasta el derecho, significando que Jesucristo, con su pasión y muerte nos pasó desde el estado de pecado al de gracia.

C. ¿Cuándo habeis de usar esta señal? Siempre que comenzáremos alguna buena obra, ó nos viéremos en alguna necesidad, tentación ó peligro, principalmente al levantarse de la cama, al salir de casa, al entrar en la iglesia, al comer y al dormir, ¿Porqué tantas veces? Porque en todo tiempo lugar nuestros enemigos nos combaten y persiguen. ¿Qué enemigos son estos? El demonio, el mundo y la carne.

*Exp. 10. **Enemigos de nuestra alma.**—1.º EL DEMONIO. Éste era un Angel de la primera jerarquía, que, habiéndose rebelado contra Dios en el Cielo, fué arrojado de él y sepultado en el infierno con una multitud de compañeros, que le siguieron en la rebelión; todos estos son también demonios presididos por aquel, todos son enemigos y se comprenden en el primero de nuestra alma.*

2.º EL MUNDO; pero no este globo, que nos sostiene ni esos cielos, que nos cubren, sino los hombres mundanos malos y perversos que, nos rodean.

*3.º LA CARNE; no precisamente esta que llamamos cuerpo sino sus pasiones y apetitos desordenados, á los que San Pablo llama *aguijón de Satanás*.*

¿Pues la Cruz tiene virtud contra ellos? Si. ¿De donde tiene la cruz esta virtud? De haberlos vencido Cristo en ella con su muerte.

*Exp. 11. **Razón de la virtud de nuestro signo externo.**—La Cruz tiene virtud contra todos ellos, porque en ella á todos venció Jesucristo con su muerte; venció al demonio, despojándole de aquel tiránico dominio, que ejercía sobre todo el género humano; venció al mundo, con el desprecio que hizo de sus riquezas, pompas y vanidades, acabando su vida en una cruz, despojado hasta de su misma túnica; y venció á la carne, cosiéndola con la cruz y crucificando con ella todos sus apetitos.*

LECCIÓN 2.^a

DEFINICIÓN DESCRIPTIVA, Y DIVISIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA

12. Dada en la lección anterior la definición esencial; conviene, sin embargo, saber, para mayor claridad, la descriptiva, á cuyo efecto definimos la doctrina cristiana: *La reunión de los Artículos y Misterios de la fé, Preceptos, Sacramentos, y Oraciones enseñados y propuestos por Jesucristo y su Iglesia para nuestra salvación.*

NOTA. De esta definición se desprende, que los puntos cardinales, sobre que versa la Doctrina Cristiana son cuatro, los cuales debemos tener indeleblemente grabados en la memoria: por eso insertamos á continuación la doctrina esencial, que cada uno comprende, haciendo notar con un guioncito las partes, en que se dividen y que han de ser explicadas en el decurso de este tratado.

CREDO Ó SÍMBOLO APOSTÓLICO.

13 1.º Creo en Dios Padre, Todopoderoso, Criador del Cielo y de la Tierra.—2.º Creo en Jesucristo, su único Hijo, Nuestro Señor.—3.º Creo que fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo y nació de Santa María Virgen.—4.º Creo que padeció debajo del poder de Poncio Pilato, fué crucificado, muerto y sepultado.—5.º Creo que bajó á los infiernos y al tercer día resucitó de entre los muertos.—6.º Creo que Jesucristo subió á los Cielos y está sentado á la diestra de Dios Padre Todopoderoso.—7.º Creo que desde allí ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos.—8.º Creo en el Espíritu Santo.—9.º Creo en una Santa Iglesia Católica y la Comunión de los Santos.—10.º Creo en el perdón de los pecados.—11.º Creo en la resurrección de la carne.—12.º Creo en la vida perdurable.

ARTÍCULOS DE LA FÉ.

14. Son catorce. Los siete primeros pertenecen á la Divinidad, y los otros siete á la santa Humanidad de Nuestro Señor Jesucristo, Dios y hombre verdadero. Los que pertenecen á Divinidad, son estos:—1.º Creer que es un solo Dios Todopoderoso.—2.º Creer que es Padre.—3.º Creer que es Hijo.—4.º Creer que es Espíritu Santo.—5.º Creer que es Criador.—6.º Creer que es Salvador.—7.º

Creer que es Glorificador.—Los que pertenecen á la Santa Humanidad son estos.

1.º—Creer que nuestro Señor Jesucristo en cuanto hombre, fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo.—
2.º Creer que nació de Santa María Virgén, quedando ella Virgen antes del parto, en el parto y después del parto.—
3.º Creer que recibió muerte y pasión por salvar á nosotros pecadores.—4.º Creer que descendió á los infiernos y sacó las ánimas de los Santos Padres que allí estaban esperando su santo advenimiento.—5.º Creer que resucitó al tercero día de entre los muertos.—6.º Creer que subió á los Cielos y está sentado á la diestra de Dios Padre Todopoderoso.—7.º Creer que vendrá á juzgar á los vivos y á los muertos.

MANDAMIENTOS DE LA LEY DE DIOS.

15. Son diez. Los tres primeros pertenecen al honor de Dios y los otros siete al provecho del prójimo.—1.º Amar á Dios sobre todas las cosas.—2.º No jurar su santo nombre en vano.—3.º Santificar las fiestas.—4.º Honrar padre y madre.—5.º No matar.—6.º No fornicar.—7.º No hurtar.—8.º No levantar falsos testimonios, ni mentir.—9.º No desear la mujer de tu prójimo.—10.º No codiciar los bienes ajenos. Estos diez mandamientos se encierran en dos, en servir y amar á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á nosotros mismos.

MANDAMIENTOS DE LA SANTA MADRE IGLESIA.

16. Son cinco.—1.º Oír misa entera todos los domingos y fiestas de guardar.—2.º Confesar á lo menos una vez al año, ó antes, si espera peligro de muerte ó se ha de comulgar.—3.º Comulgar por Pascua florida.—4.º Ayunar cuando lo manda la Santa Madre Iglesia.—5.º Pagar diezmos y primicias á la Iglesia de Dios con buena voluntad Amén.

OBRAS DE MISERICORDIA

17. Las obras de misericordia son catorce.—Siete espirituales y siete corporales.—Las espirituales son estas.—1.ª Enseñar al que no sabe.—2.ª Dar buen consejo al que

le ha de menester.—3.^a Corregir al que yerra.—4.^a Perdonar las injurias.—5.^a Consolar al triste.—6.^a Sufrir con paciencia las adversidades y flaquezas de nuestros prójimos.—7.^a Rogar á Dios por los vivos y los muertos.

Las corporales son estas.—1.^a Visitar á los enfermos.—2.^a Dar de comer al hambriento.—3.^a Dar de beber al sediento.—4.^a Vestir al desnudo.—5.^a Dar posada al peregrino.—6.^a Redimir al cautivo.—7.^a Enterrar á los muertos.

SACRAMENTOS QUE DEBEMOS RECIBIR

18. Son siete. Los cinco primeros son de necesidad sin los cuales no se puede salvar el hombre, si los deja por menosprecio, los otros dos son de voluntad.—1.^o Bautismo.—2.^o Confirmación.—3.^o Penitencia.—4.^o Comunión.—5.^o Extremaunción.—6.^o Orden.—7.^o Matrimonio.

PADRE NUESTRO

19. Padre Nuestro que estás en los Cielos.—santificado sea el tu nombre—venga á nos el tu reino—hágase tu voluntad así en la tierra como en el Cielo—El pan nuestro de cada día dánosle hoy—perdónanos nuestras deudas, así como nosotros perdonamos á nuestros deudores—no nos dejes caer en la tentación—más libranos de mal—Amén.

Dios te salve (María) llena eres de gracia el Señor es contigo—bendita tu eres entre todas las mujeres— y bendito es el fruto de tu vientre. (Jesús)—Santa María, Madre de Dios ruega por nosotros pecadores ahora y en la hora de nuestra muerte Amén—Gloria al Padre, Gloria al Hijo, Gloria al Espíritu Santo. *Sicut eran, etc.*

SALVE

20. Dios te salve, Reina y madre de misericordia, vida y dulzura, esperanza nuestra—Dios te salve, á ti llamamos los desterrados hijos de Eva, á tí suspiramos, gimiendo y llorando, en este valle de lágrimas;—ea, pues, Señora, abogada nuestra, vuelve á nosotros esos tus ojos misericordiosos y después de éste destierro, muéstranos á Jesús, fruto bendito de tu vientre—¡O elementísima! ¡O piadosa! ¡O dulce, siempre Virgen María! Santa Madre de Dios ro-

gad por nos, para que seamos dignos de alcanzar y gozar de las promesas de Nuestro Señor Jesucristo Amén.

DIVISIÓN DE LA DOCTRINA CRISTIANA

C. ¿Cuántas cosas está obligado á saber y entender el cristiano cuando llega á tener uso de razón? Cuatro cosas, saber lo que ha de creer, lo que ha de orar, lo que ha de obrar y lo que ha de recibir.

*Exp. 21. **Partes que comprende la Doctrina Cristiana.***—Cuatro son las partes principales, que comprende la doctrina cristiana, las cuales vienen á constituir el plan de este tratado.

1.^a Que expone las verdades de fé, que el Credo y los Artículos contienen. 2.^a Que expone las Oraciones. 3.^a Los Mandamientos y 4.^a Los Sacramentos.

C. ¿Cómo sabrá lo que ha de creer? Sabiendo el Credo y los artículos de la fé.

*Exp. 22. **Obligación de saber el Credo.***—El hombre tiene un entendimiento limitado por su naturaleza y debilitado por la culpa originál. Las pasiones levantan á su alrededor densas tinieblas, que no le permiten ver sino entre sombras, y necesita una luz, que le alumbre y dirija por medio de estas oscuridades á la patria celestiál, que es su fin último. Esta luz es la fé: solamente ella puede enseñarle, sin error, lo que Dios quiere del hombre, los cultos y sacrificios, que le agradan, las oraciones y votos que le son aceptos, los preceptos, que quiere que se cumplan para servirle y los Sacramentos, que manda recibir, para que el hombre se santifique; por eso dice San Pablo que: **SIN LA FÉ ES IMPOSIBLE AGRADAR Á DIOS.** Esta fé, sin la cuál nadie puede salvarse, se enseña en el credo y los artículos de la fé.

C. ¿Cómo sabrá lo que ha de orar? Sabiendo el Padre nuestro y las demás oraciones de la Iglesia.

*Exp. 23. **Obligación de saber las oraciones.***—Sin los auxilios de la divina gracia nada podemos en orden á nuestra salvación; del cielo nos ha de venir todo bien y toda gracia perfecta; asi es, que todos tenemos necesidad absoluta de pedir á Dios sus divinos auxilios, sin los cuales no puede haber salvación para nosotros. Ahora bien, para solicitarles, ninguna oración es más eficaz y adecuada que la del *Padre Nuestro*, que nos enseñó á este

fin el mismo Hijo de Dios; por eso, todo fiel cristiano debe saber esta divina oración. También debe saber el *Ave María*, la *Salve* y otras oraciones usadas por la Iglesia, para pedir á la Santísima Virgen, á los Ángeles y Santos su mediación y valimiento para con Dios.

C. *¿Cómo sabrá lo que ha de obrar? Sabiendo los Mandamientos de la ley de Dios, los de la Santa Madre Iglesia y las Obras de misericordia.*

Exp. 24. Obligación de saber los Mandamientos:—Todas las palabras, obras, pensamientos y deseos del hombre están sujetos á una regla y esta regla es la voluntad divina. Y ¿cómo podrá saber el hombre la voluntad divina para ajustar á ella sus pensamientos, palabras y deseos?; pues sabiendo los Mandamientos de su Ley Santa, porque ellos no son otra cosa que la manifestación de su divina voluntad. Lo que necesita el hombre es aprenderlos y entenderlos para cumplirlos. También necesita saber los de la Santa Madre Iglesia, porque nacen de aquellos y ayudan á guardarlos; y las Obras de misericordia, porque algunas veces pasan á ser de justicia, y en estos casos ya son otros tantos mandamientos,

C. *¿Cómo sabrá lo que ha de recibir? Sabiendo los Sacramentos de la Santa Madre Iglesia.*

Exp. 25. Obligación de saber los Sacramentos.—Por el pecado nacemos hijos de ira, esclavos del demonio y sin derecho al cielo y solamente la gracia santificante puede librarnos de esta esclavitud, hacernos hijos de Dios y herederos de su gloria. Esta gracia santificante se nos comunica por medio de los Sacramentos. Para recibir éstos dignamente necesitamos revestirnos, esto es, poner de nuestra parte algunas disposiciones; por esto el Cristiano debe saber, no solo los Sacramentos, sino también las disposiciones, que debe llevar para recibirlos con fruto, de las cuales se habla al tratar de cada uno de ellos en particular.

LECCIÓN 3.^a

PRIMERA PARTE DE LA DOCTRINA CRISTIANA, EN QUE SE DECLARA EL CREDO Y LOS ARTÍCULOS DE LA FÉ

C. *Viniendo á lo primero, decid ¿quien dijo el Credo? Los Apóstoles.*

Exp. 26. Definición etimológica y real de la palabra Credo.—Su origen.—Credo, quiere decir señal ó colección de creencias; por consiguiente, credo cristiano será *la colección de creencias por las cuales se distinguen los cristianos de los que no lo son*; y á esta señal llamamos CREDO DE LOS APÓSTOLES, porque ellos le compusieron y predicaron por todo el mundo. En efecto, al repartirse el mundo estos predicadores de la fé, para enseñarla por todas partes, queriendo establecer la perfecta uniformidad hasta en las palabras y expresiones, formaron este compendio de doctrina cristiana (según queda anotado en la lección anterior) que llamamos CREDO Ó SÍMBOLO DE LOS APÓSTOLES.

C. *¿Para qué? Para informarnos en la santa fé.*

Exp. 27. Objeto del Credo.—El fin que los Apóstoles se propusieron al coleccionar tan admirablemente las verdades todas de la fé, fué, como queda indicado, el instruirnos en la misma; y, á la verdad, nada más á propósito que este compendio, para el fin que se proponían, pues, como dice San Agustín: *El es sencillo, para proporcionarlo á la rudeza de los ignorantes; corto, para facilitar su memoria; y perfecto, para instruir plenamente.* La fé compendiada en él, jamás se ha aumentado ni disminuído. La Iglesia en sus Concilios no ha hecho otra cosa que aclarar algunas verdades contenidas en él y consagrar algunas palabras determinadas, para refutar con precisión las herejías que se presentaban. El Credo de los Apóstoles ha sido, es y será siempre la suma de nuestra fé. Hay además el símbolo nicenoconstantinopolitano, compuesto en Nicea y aumentado en Constantinopla, que es el que se canta en la Misa; y el llamado de San Atanasio, los cuales se compusieron con ocasión de las herejías de Arrio y Macedonio, para condenar explícita y claramente tamaños errores; más, como hemos dicho, en nada se diferencian en cuanto á lo esencial.

Exp. 28. Diferencias accidentales entre el

Credo y los Artículos de la fé.—Tampoco hay diferencia esencial entre el Credo y los Artículos de la fé; pero los autores del Credo fueron, como queda dicho, los Apóstoles y el de los Artículos la Iglesia; el Credo se mira como confesión de fé, y por eso se reza; los artículos, para instruirnos en la misma, y por eso se aprenden. El Credo expresa cinco verdades, que solo se contienen implícitamente en los artículos; estos son: Creo en la Santa Iglesia; la Comunión de los Santos; el perdón de los pecados; la resurrección de la carne y la vida eterna.

C. ¿Y vos para que lo decís? Para confesar esta fé, que tenemos los cristianos.

Exp. 29. Obligación de confesar la fé.—El Cristiano jamás puede negar su fé, ni alguna de sus verdades, ni dudar siquiera de ella, sin hacerse reo del crimen de apostasía ó herejía, porque, al negarla, negaría á Jesucristo, y *el que me niegue*, dice el mismo Jesucristo, *tambien yo le negaré delante de mi Padre Celestial, que está en los Cielos*. De donde se infiere que pecan gravemente contra este precepto: 1.º Los infieles, que, despues de haber oido la predicación de la fé, la desprecian. 2.º Los herejes, que, estando bautizados, sostienen algún error contrario á la misma con pleno conocimiento y pertinacia, como los protestantes libre-pensadores. 3.º Los Cismáticos, que no quieren obecer al Papa como Vicario de Cristo en la tierra. 4.º Los Católicos, que por evitar algún mal ó persecución, aunque vean que se injuria gravemente á Dios y se dé escándalo, dicen públicamente que no son católicos (1) 5.º Aunque no con tanta gravedad, pecan tambien contra la fé, los que oyen negarla y no la defienden, y los que ignoran lo necesario para salvarse, como es: la existencia de Dios único y remunerador, los misterios de la Santísima Trinidad y de la Encarnación, el Credo, los Mandamientos, el Padre Nuestro y los Sacramentos.

† *Exp. 30. Cuando urge esta obligación.*—El Cristiano está obligado á hacer actos de fé, cuando entra en el uso de la razón, para ofrecer á Dios las primicias de su fé; cuando es tentado gravemente contra la fé y no puede vencer la tentación sino con actos de fé, y también muchas veces en el año. Por muchas veces entienden unos que todos los meses, y otros todas las semanas, otros todos

(1) Véase el apéndice del Catecismo del P. Arcos.

los días festivos y otros con más frecuencia; pero sea de ello lo que quiera, todos convienen en que es necesario hacerlo con frecuencia. Para esto basta rezar con gran devoción el Credo.

LECCIÓN 4.^a

FÉ Y SUS DIVISIONES PRINCIPALES

C. *¿Qué cosa es fé? Creer lo que no vimos.*

Exp. 31. **Definición y división de la fé.**—Fé, en general, es: CREER POR LA AUTORIDAD DEL QUE LO DICE, LO QUE NO SE VE Ó NO SE ENTIENDE.

Hay dos clases de fé: 1.^a HUMANA, que es creer lo que los hombres dicen, como creer que existe Pekín, Roma ó New York, cuando no se ha visto. 2.^a DIVINA, que es una luz sobrenatural, que nos descubre las verdades reveladas por Dios, autoridad infalible; es una virtud divina, que Dios nos infunde y que nos inclina y lleva á creer todas las verdades propuestas y enseñadas por Él y por Nuestra Madre la Iglesia. (De este modo estamos obligados á creer y confesar los artículos de la fé y demás verdades referidas.) Una y otra se dice *actual*, cuando se presta en el acto el asentimiento á alguna verdad; y *habitual*, cuando la razón está dispuesta á prestarle. Sólo trataremos de la fé divina. Esta fé divina puede ser *especulativa y práctica*; fé especulativa es cuando se cree cuanto Dios ha revelado y propone la Iglesia, pero sin que las obras respondan á esta creencia, como el que cree en la remisión de los pecados y nunca se confiesa; *la práctica* es cuando las obras justifican las creencias. También *viva ó muerta*; viva se llama, cuando va unida con la caridad, y muerta, la que conserva el hombre, que está en pecado mortal.

Se dice también *explícita*, por la que creemos las verdades reveladas separadamente, como creer que Dios es Criador; *é implícita*, por la que creemos en general cuanto Dios ha revelado, como cuando decimos, Creo todo lo que Dios ha revelado y la Santa Madre Iglesia nos propone.

C. *¿Visteis vos nacer á Jesucristo? No. ¿Visteis vos morir ó subir á los Cielos? No. ¿Creeislo? Sí, lo creo ¿Por qué lo*

creis? Por que Dios Nuestro Señor, así nos lo ha revelado, y la Santa Madre Iglesia así nos lo enseña.

Exp. 32. Objeto formal ó motivo de nuestra fé.—Siendo necesaria al hombre la revelación, para que pueda conocer y practicar la religión verdadera, es evidente, que Dios ha revelado al hombre las verdades, que le son indispensables conocer á este fin, por el cual ha de llegar á conseguir su salvación eterna; pues así como no abunda en lo superfluo, tampoco falta en lo necesario. Ahora bien, si creemos las verdades, que los hombres nos enseñan, cuando nos consta de su veracidad, es tan necesario como racional, que asintamos sin vacilación de ningún género á todo lo que Dios ha enseñado y la Santa Madre Iglesia nos propone, puesto que se funda en la veracidad del mismo Dios, que no puede engañarse ni engañarnos; no puede engañarse, porque es infinitamente sabio, ni puede engañarnos, porque es infinitamente bueno, lo cual constituye una veracidad infalible, y ésta veracidad es el sólido fundamento de nuestra fé. Así creemos lo que Dios nos ha revelado con una certeza infalible, porque jamás puede ser falso, lo que Dios nos dice. *Faltarán el Cielo y la tierra, dice el mismo Jesucristo, pero mis palabras jamás faltarán* (San Lucas XXI 33).

C. *¿Qué cosas son las que teneis y creeis como Cristiano?*
Las que tienen y cree la Santa Iglesia Romana.

Exp. 33 y 34. Objeto material de la misma y sentido del calificativo, Romana, aplicado á la Iglesia de Cristo.—Lo que Dios nos ha revelado es todo aquello que se contiene en la Escritura y Tradiciones divinas, á lo cual con toda verdad llamamos *palabra de Dios*, cuya interpretación dogmática, compete tan sólo á la Iglesia Romana. Entiéndese por Iglesia Romana, no precisamente la de Roma, sino la verdadera Iglesia, docente de Jesucristo, ó sea, la congregación de los fieles cristianos cuya cabeza es el Papa. Se dice Romana, porque Roma es la residencia ordinaria del Papa, sucesor de San Pedro, príncipe de los apóstoles, que allí fijó últimamente su cátedra é instituyó su Primado de honor y jurisdicción. Ésta Iglesia que llamamos Romana, es la verdadera Iglesia, de Jesucristo, porque tiene las notas de unidad, santidad catolicidad y apostolicidad, con que Cristo quiso dotar á su Iglesia.

C. *¿Qué cosas son las que vos y élla teneis y creeis? Los*

artículos de la fé, principalmente como se contienen en el Credo.

C. ¿Y qué son los artículos de la fé? Son los misterios más principales de ella.

Exp. 35. Verdades fundamentales de nuestra fé y donde con mayor comprensión se hallan.—Entre las verdades reveladas, que comprende la palabra de Dios escrita y no escrita, ó sea las Escrituras Sagradas y divinas tradiciones, hay algunas, que son como los principios de todas las demás y éstos principios ya hemos dicho que están admirablemente compendiados en nuestros símbolos ó Credo y propuestos en forma de enseñanza en los artículos.

Se dice, *principalmente como se contienen en el Credo*, porque en el Credo ó Símbolos se expresan algunas verdades, que solo implícitamente se contienen en los artículos, según queda dicho.

C. ¿Para qué son los artículos de la fé? Para dar noticia distinta de Dios Nuestro Señor y de Jesucristo Nuestro Redentor.

Exp. 36. Objeto de los Artículos de la fé en general.—Hemos manifestado que los Artículos de la fé vienen á ser esencialmente una misma cosa que el Credo; y, por consiguiente, podemos también definirles, diciendo que son: *un breve compendio de los principales misterios de la fé divina*, y son catorce. Los siete primeros dan á conocer, en cuanto es posible á nuestra limitada inteligencia, á Dios, Uno y Trino, con sus atributos y perfecciones. Los otros siete á Jesucristo, como Dios—hombre y Redentor, su vida, su pasión y muerte, resurrección, ascensión y segunda venida á juzgar vivos y muertos. Jesucristo en la última cena, decía á sus discípulos. *Esta es la vida eterna, Padre mío, que conozcan á un solo Dios verdadero y á vuestro Hijo Jesucristo, á quien enviasteis.*

LECCIÓN 5.^a

EXPLICACIÓN DE LOS SIETE PRIMEROS ARTÍCULOS DE LA FÉ,
QUE DAN NOTICIA DE DIOS NUESTRO SEÑOR.

Exp. 37. Enunciación y objeto del primer artículo de nuestra fé.—El primer artículo de la fé es: CREER EN UN SOLO DIOS TODOPODEROSO. Comprende por lo menos tres verdades esenciales, á saber:—que Dios existe; —que es uno ó único;—y que es Omnipotente.

C. ¿Y quién es Dios Nuestro Señor? Es una cosa la más excelente y admirable, que se puede pensar, ni decir, un Señor infinitamente bueno, sabio, poderoso, justo principio y fin de todas las cosas.

Exp. 38. Idea de Dios.—Nadie ha podido, ni podrá jamás decir con exactitud lo que es Dios, porque siendo infinito no puede encerrarse en los límites de nuestra comprensión finita y limitada; así es que solamente Él mismo puede responder categóricamente á esta pregunta *¿Quién es Dios?* Por eso dijo á Moisés YO SOY EL QUE SOY: esto es, un ser increado, independiente, eterno, que existe por sí mismo. No se puede decir más; los teólogos todos, aturridos ante esta pregunta, contestan á semejanza del sapientísimo Padre Astete: DIOS ES UNA COSA, UN SER QUE NO SE PUEDE DECIR NI PENSAR MEJOR; sin explicar que cosa sea este sér, ni en qué consiste ésta cosa; es un Señor, añaden, sobre todos los Señores, etc.; en fin, se contentan con dar una idea de Dios, atribuyéndole en grado infinito todas las perfecciones ó diciendo con San Agustín, que es *inefable*.

Exp. 39. Pruebas de su existencia.—La razón del hombre no puede menos de llegar á conocer sin esfuerzos la existencia de este sér supremo, si reflexiona un momento en la idea del sér: así, *todo lo que en el mundo vemos ha recibido la existencia de otra causa productiva, distinta de sí y ésta de otra hasta venir á parar á la primera causa, que es Dios; pues, así como si vemos una cadena suspendida en el espacio, afirmamos sin mucho discurso que una potencia distinta sostiene el primer eslabón, causa del sostenimiento y enlace de todos los demás de la cadena. Así como cuando vemos un reloj, instintivamente pensamos que ha sido fabricado por un relojero inteligente y ordenador, del mismo modo la tierra, el sol y las estrellas, el órden y*

armonía del universo, nos llevan con facilidad á la existencia de un sér infinitamente poderoso, que todo lo ha creado. Por último, si examinamos el unánime consentimiento de todos los pueblos acerca de ésta verdad, y por otros mil razonamientos, que así mismo nos hagamos, deduciremos en consecuencia que es imposible que algún hombre pueda probar con razones ni convencerse así mismo de que Dios no existe.

Exp. 40. **Como se llaman los que niegan.**—No obstante, hombres insensatos, á quienes la corrupción del corazón hace hablar contra su misma razón, han pretendido afirmar con palabras que Dios no existe. Estos se llaman ATEOS ESPECULATIVOS. Otros hay que creyendo en Dios viven tan olvidados de él, como si no existiese. De estos se encuentran muchos por desgracia en el mundo, y son, en verdad, éstos, ATEOS PRÁCTICOS.

Exp. 41. **Unidad de Dios.**—Dios es único y no puede haber más que un Dios, por lo mismo que es, como hemos dicho, infinitamente perfecto; pues si hubiese otro igual, serían dos seres infinitos, lo que es imposible; pues ni uno ni otro serían infinitamente perfectos, ninguno sería Dios.

Exp. 42. **Omnipotencia.**—Dios es omnipotente ó todopoderoso, esto es, que no hay cosa, que no pueda hacer, hasta las que parecen más imposibles á las criaturas. Creó el mundo de la nada y puede volverle á la nada, puede crear otros mundos diferentes del presente. Solo lo que envuelve contradicción es lo que no puede hacer, y no por falta de poder, sino por falta de posibilidad en las cosas; así puede resucitar á un muerto; pero no puede hacer que no haya muerto, ni que á un tiempo muera y viva, porque muerto y vivo á la vez es contradictorio.

APÉNDICE SOBRE LOS ATRIBUTOS DIVINOS.

Exp. 43. **Razón de su atribución en Dios.**—Distinguimos y clasificamos en Dios atributos y perfecciones; más no por esto hemos de decir que en su esencia divina haya diversos modos de ser ó se multipliquen tales atributos, sino porque, no pudiendo el hombre con su inteligencia limitada abarcar tanta plenitud, ha de hablar necesariamente de Dios, no como es Él en sí, sino según nuestro modo de concebir y entender.

Exp. 44. **Qué son y cómo se clasifican y ra-**

zón de estas diversas clasificaciones.—Son los atributos divinos, ciertas perfecciones, que la razón, iluminada por la fé, descubre en Dios, y que pertenecen á la misma esencia divina.

Pueden clasificarse del modo siguiente.

1.º, ATRIBUTOS QUIESCENTES; 2.º, ACTIVOS Ú OPERATIVOS; 3.º, MORALES.

De los atributos divinos llamamos á unos *quiescentes*, porque no producen actos, radican en Dios mismo, y allí descansan y permanecen sin manifestarse al exterior; tales son: 1.º, la unidad; 2.º, la simplicidad; 3.º, la infinidad; 4.º, la eternidad; 5.º, la inmensidad; 6.º, la inmutabilidad. A otros decimos *operativos*, porque son como el principio de las obras exteriores de Dios, cuales son: 1.º, la inteligencia; 2.º, la voluntad; 3.º, el poder. Por último, *morales*, porque son como virtudes de Dios, que las criaturas racionales deben imitar; estos son: la sabiduría, bondad, caridad, providencia, veracidad, misericordia y justicia.

LECCIÓN 6.^a

SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO ARTÍCULO DE LA FÉ.

Exp. 45. **Razón de estos tres artículos comprendidos bajo una lección.**—Tratamos estos tres artículos á la vez, porque en ellos se comprende el misterio inefable de la Santísima Trinidad, y, antes de hablar sobre este punto, conviene exponer la idea de Misterio.

Exp. 46. **Noción del Misterio en general.**—Misterio en general, es una verdad, cuya existencia podemos conocer con certeza, aunque no podamos comprenderla en sí misma. La naturaleza está llena de misterios; pues la luz, la electricidad, etc., misterios son, que nadie explica, y cuya existencia todos admiten.

Exp. 47. **Misterio sobrenatural.**—Por misterio sobrenatural entendemos: toda verdad revelada, que no siendo contraria á la razón, es tan superior á las fuerzas intelectuales del hombre, que ni con la luz de la fé puede explicarla. Debemos, pues, someter con humildad nuestro

entendimiento á la palabra de Dios. No de otro modo que el sol ilumina al que recibe su luz y ciega al que, temerariamente quiere investigar su esplendor, así la luz de la fé suele cegar á los que con soberbia y con sola la razón quieren explicar los misterios divinos.

C. *¿El Padre es Dios? Si. ¿El Hijo es Dios? Si. ¿El Espíritu Santo es Dios? Si. ¿Son tres Dioses? No, sino un solo Dios Omnipotente, como también un solo Eterno y un solo Señor. ¿El Padre es el Hijo? No. ¿El Espíritu Santo es el Padre ó el Hijo? No. ¿Por qué? Porque las personas son distintas aunque es un solo Dios verdadero. Según esto ¿cuántas naturalezas, entendimientos y voluntades hay en Dios? Una sola naturaleza, un solo entendimiento y una sola voluntad. ¿Y cuántas personas? Tres personas distintas que, son, Padre, Hijo y Espíritu Santo.*

*Exp. 48. **Misterio de la Santísima Trinidad.***
—El Misterio de la Trinidad, arcano de los arcanos, misterio de los misterios, base y fundamento de toda la fé, de todos los misterios y de toda la Religión Cristiana consiste en que, siendo Dios único y simplicísimo Sér, hay en él tres personas realmente distintas, que son, Padre, Hijo y Espíritu Santo; que éstas tres personas no son tres Dioses distintos, sino uno solo en esencia y en naturaleza, un solo entendimiento y una sola voluntad; que siendo las tres personas por esencia y naturaleza eternas, infinitas é iguales en todos sus atributos y perfecciones, el Hijo es engendrado del Padre y el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo, sin que esta generación y procedencia suponga anterioridad ni posterioridad de tiempo en ellas, porque Dios así como es Uno, es eterno y en lo eterno no hay tiempo.

No es fácil encontrar ejemplos que aclaren algún tanto este misterio; sin embargo, habiendo Dios creado al hombre á su imágen y semejanza, en el hombre debemos encontrar analogía aunque muy imperfecta de este misterio. En efecto, el hombre viviente tiene una sola alma racional, que constituye su esencia y naturaleza y esta alma tiene potencias distintas, memoria, entendimiento y voluntad y sin embargo, no constituyen tres almas, ni tres racionalidades distintas, sino una sola alma, una sola razón, un solo individuo, La memoria se origina del entendimiento que conoce; la voluntad procede del entendimiento y de la memoria, sin que en estas facultades haya anterioridad

ni posterioridad, superioridad ni inferioridad, porque, aunque la haya en el desarrollo y ejercicio individual, no la hay en el tiempo, ni en la naturaleza racional.

También como ejemplo de este misterio podemos considerar el sol, con sus tres propiedades, fuego, luz y calor. El triángulo simbólico en que los tres lados iguales pueden tomarse como una imágen inadecuada de la Santísima Trinidad; y varias otras, todas imperfectas y que solo dan una idea muy remota de este angustísimo é inefable Misterio, que más que escudriñar, debemos humildemente creer y adorar.

C. ¿Cómo es Dios Todopoderoso? Porque con solo su poder hace todo cuanto quiere. (Véase la explicación del primer artículo, núm. 42.)

LECCIÓN 7.^a

QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO ARTÍCULO DE LA FÉ PERTENECIENTES Á LA DIVINIDAD.

El 5.^o Artículo es: CREER QUE ES CRIADOR.

C. ¿Cómo es Criador? Porque todo lo hizo de la nada.

*Exp. 49. **Idea de la creación.***—Por este artículo estamos obligados á creer que Dios es Criador del cielo y de la tierra y de todas las cosas visibles é invisibles según dice el símbolo Niceno. Criador de todas cosas, quiere decir, que á todas dió sér, existencia y vida, sacándolas de la nada, es decir, sin materia preexistente. El hombre puede construir fábricas y variar de forma á las cosas, con tal que disponga de instrumentos y materia para ello. Un pintór, por ejemplo, en su taller y con los utensilios, que le sean menestér, podrá dibujar cuanto se le pida; pero exigidle que os trace una sola línea sin pincel ni pintura alguna y os declarará su imposibilidad; esta imposibilidad expresa el atributo de Criador, que Dios posee únicamente, por el cual hizo todas las cosas, sin necesidad ni modelo alguno, sino por su propia voluntad y palabra; *Él habló*

y todas cosas fueron hechas, mandó y todas las cosas fueron creadas.

C. ¿Cómo es Salvador? Porque da la gracia y perdona los pecados.

Exp. 50. Medios sobrenaturales en que se funda la razón de este calificativo Salvador.

—La gracia es un don sobrenatural y gratuito, que solo Dios puede concedernos, pues todo don perfecto nos viene de arriba, esto es, del Cielo, descendiendo del Padre de las luces. Luego solo Dios es Salvador porque nos dá la gracia. Nadie puede perdonar los pecados sino Dios y, por consiguiente, solo Dios es nuestro Salvador, porque solo Él perdona los pecados; sin cuyas dos condiciones no hubiera podido el hombre conseguir su último fin, la salvación eterna. En efecto, las puertas del Cielo quedaron cerradas por la desobediencia de nuestros primeros padres Adán y Eva y Jesucristo, Dios y Hombre verdadero las volvió á abrir de par en par, haciéndose nuestro Padre y Redentor con el mérito infinito de su preciosísima Sangre, que derramó por todos los hombres; y al redimirnos del pecado y por consiguiente, restaurarnos al estado de gracia, le corresponde de derecho exclusivo el título de Salvador. La Virgen Santísima los Ángeles y Santos y aún los justos de la tierra nos pueden alcanzar gracias y favores de Dios, como intercesores y abogados poderosísimos, que son para con Él en favor nuestro; pero darnos gracias, perdonarnos un solo pecado por sí mismos, jamás podrán hacerlo, porque toda gracia y todo perdón se debe á Dios, por Jesucristo Nuestro Señor.

El 7.º artículo de la fé es: Creer que es Glorificador.

Exp. 51. Aclaración de este artículo.—Por este artículo estamos obligados á creer que solo Dios, por su divina gracia y uuestros méritos hechos con la misma, nos puede dar la gloria.

C. ¿Cómo es Glorificador? Porque dá la gloria á los que perseveran en su gracia.

Exp. 52. Razón de las expresiones Glorificar y perseverar en gracia.—Dar la gloria ó glorificar es, dar la Bienaventuranza eterna en la otra vida. Pudo muy bien Dios nuestro Señor haber preparado para el hombre, que muere en su gracia, un estado congruente á sus méritos limitados; pero plugo á su divina voluntad prometer y recompensar al bueno con un premio infinita-

mente superior, cual es la Bienaventuranza, la gloria eterna, bien entre todos los bienes y dicha sobre todas las dichas.

Perseverar en gracia, es vivir en gracia, conservarla hasta la muerte, y sobre todo morir en gracia. Puede suceder que viviendo mal, se acabe bien, muriendo en gracia de Dios y de este modo se alcance la gloria prometida, como el buen ladrón; pero esto es muy expuesto para la salvación y difícilmente encontramos ejemplos como el indicado; así como acontece, y por desgracia con frecuencia, vivir santamente algún tiempo y no salvarse por haber acabado mal, muriendo en pecado por no haber perseverado; lo general es tener la muerte según es la vida, pues la buena muerte es el premio de las privaciones y el fruto de la vida cristiana de virtud y servicio de Dios.

C. ¿Tiene Dios figura corporal como nosotros? En cuanto Dios no, porque es espíritu puro, pero sí en cuanto hombre.

*Exp. 53. **Noción verdadera de la simplicidad de Dios.***—Dios no es corporal como los objetos materiales, que nos rodean, ni puramente espiritual como los ángeles, ni espiritual y corpóreo como el hombre; es un espíritu purísimo, espiritualísimo, simplicísimo, la espiritualidad por esencia y naturaleza. Si en las Sagradas Escrituras, se le atribuye algunas veces manos, ojos, etc., esto se dice en sentido metafórico, para significar, por ejemplo, que todo lo hace, todo lo ve; su gran poder, su omnimoda visión, etc.; sin embargo, el Verbo eterno, para redimir al hombre, quiso unir á su subsistencia propia, la naturaleza humana, íntegra y perfecta, quedando hecho hombre sin dejar de ser Dios, y por eso podemos decir que Dios en cuanto hombre tiene figura corporal como nosotros.

APÉNDICE SOBRE LA CREACIÓN EN GENERAL Y LA DEL HOMBRE EN PARTICULAR: SU ESTADO SOBRENATURAL: SU CAIDA Y PROMESA DE UN REDENTOR.

*Exp. 54. **Naturaleza y fin de la creación.***—La creación es una obra divina, porque para crear, propiamente hablando, es necesario salvar una distancia infinita, la que va del ser á no ser, y para salvar esta distancia es menester una potencia infinita, exclusivamente propia de Dios.

El fin primario, que Dios se propuso en la creación, es la manifestación de su gloria externa; el secundario, es la felicidad de las criaturas inteligentes.

Exp. 55. Creación del hombre en particular.—Siendo el hombre el rey de la creación, conviene saber, como Dios le crió, elevó después á un estado sobrenatural y le enriqueció con eximios dones, para que consiguiera el fin sobrenatural, á que le elevó.

Exp. 56. Modo como Dios crió al hombre.—Después de crear Dios toda esta universalidad de seres, que componen el mundo, tomó un poco de barro y formando con ello un cuerpo, inspiró sobre él su divino aliento, con lo cual le comunicó el alma, quedando de esta suerte formado el primer hombre, que se llamó ADÁN. Infundióle Dios un profundo sueño, y, dormido ADÁN, le quitó una costilla, de la cual, formó la primera mujer, llamada EVA.

Exp. 57. Naturaleza del hombre.—El hombre no es puramente espíritu, como el ángel, ni simplemente materia, como los cuerpos, que nos rodean, sino que es un compuesto de la sustancia espiritual por el alma, y material por el cuerpo, tan maravillosamente relacionados entre sí, que comprende bajo un solo principio las tres distintas vidas, vegetal, animal y racional, siendo al mismo tiempo por el principio informante, que es el alma, imagen y semejanza del mismo Dios. Con razón, por consiguiente, se le ha llamado MICROCOSMOS, esto es, pequeño mundo.

Exp. 58. Su estado sobrenatural y dones gratuitos con que Dios le enriqueció.—Dios elevó al hombre, dándole un fin sobrenatural, para cuya consecución, así como en la creación le comunicó su imagen, llamada por los Teólogos, *de creación*, que es el alma, así en esta elevación, le dió su imagen *de recreación*, que es la gracia santificante llamada también justicia original. Además de ésto, le concedió la exención de la concupiscencia, la ciencia infusa, inmortalidad y otros, como éstos, dones gratuitos y sobreañadidos á la naturaleza.

Exp. 59. Su caída y consecuencias.—De este felicísimo estado de justicia y santidad, en que fueron constituidos por Dios nuestros primeros Padres en el Paraíso, cayeron desgraciadamente por su pecado.

Les había impuesto Dios un solo precepto de no comer

de la fruta del árbol del bien y del mal; pero el demonio, disfrazado de serpiente, instigó y engañó á la mujer, la que á su vez tentó é hizo pecar á Adán. Comieron ambos de la fruta vedada y ambos cayeron del pedestal de su gloria.

Las consecuencias de ésta caída, fueron terribles. Adán y Eva fueron arrojados del Paraíso, despojados de la justicia original y de todos los demás dones gratuitos, y condenados á vivir sobre la tierra, como desterrados, hasta la muerte, sin que pudieran, por sí mismos, aspirar al fin sobrenatural para que fueron criados.

Exp. 60. Promesa de un Redentor.—Al lado de la rigurosa justicia encontramos en Dios la más consoladora misericordia. Castigados nuestros primeros padres y con ellos toda la humanidad con tantas miserias, consecuencias del pecado original, dejó ver, sin embargo, el remedio de sus males en la promesa de un Redentor y Salvador, hecha en el Paraíso mismo, á raíz del pecado, cuando dijo á la serpiente, aun antes de fulminar Dios su anatema contra el género humano: «*Pondré enemistades entre tí y la mujer, entre tu descendencia y la suya. Élla quebrantará tu cabeza...*» cuyas palabras encierran la promesa de un Redentor, que tuvo cumplimiento á los cuatro mil años, dignándose el Verbo divino tomar carne humana en las purísimas y virginales entrañas de María Santísima, vivir entre nosotros y morir por nuestros pecados, para realizar la obra de la Redención humana.

LECCIÓN 8.^a

DE LOS SIETE ARTÍCULOS DE NUESTRA FÉ,
REFERENTES Á LA SANTA HUMANIDAD DE NUESTRO
SEÑOR JESUCRISTO.

Exp. 61. Objeto de estos artículos en general.—Éstos siete artículos tienen por objeto darnos á conocer la unión de la naturaleza divina de la segunda persona de la Santísima Trinidad con la naturaleza humana,

ó Jesucristo, Dios—hombre bajo las dos naturalezas, la divina y la humana; los misterios de su vida en la tierra; su muerte; descendimiento al seno de Abrahán; su resurrección; su ascensión al cielo; y su segunda venida á juzgar á los mortales.

EL PRIMER ARTÍCULO, dice así: *Creer que Nuestro Señor Jesucristo en cuanto hombre fué concebido por obra y gracia del Espíritu Santo.*

Exp. 62. Objeto de este primer artículo.—Por la fé de este artículo creemos y confesamos que la segunda persona de la Santísima Trinidad, que es el hijo, tomó carne humana en las purísimas entrañas de una Virgen. Esto es lo que constituye él *manifiestamente grande misterio de piedad*, como le llama el Apóstol; el misterio escondido á todas las generaciones y el fundamento donde se apoyan las verdades todas de la Religión, como el medio indispensable, según la presente providencia, para que se hiciese por Jesucristo la Redención del linaje humano.

Exp. 63. Observación del P. Astete.—El Padre Astete, antes de entrar en la exposición de este misterio, hace con gran oportunidad, algunas preguntas acerca del sujeto y motivo del mismo, las que conviene que examinemos, siguiendo el método propuesto, como preámbulo á la Encarnación.

Dice así: *¿Cuál de las tres divinas Personas se hizo hombre? La segunda que es el Hijo. ¿El Padre hizo hombre? No. ¿El Espíritu Santo hizo hombre? No. ¿Pues quién? Solamente el Hijo de Dios, el cual hecho hombre, que se llama Jesucristo.*

C. ¿Pues quién es Jesucristo? Es el Hijo de Dios vivo, que se hizo hombre por nos redimir y dar ejemplo de vida.

Exp. 64. Razón del nombre Jesucristo, como compuesto de dos palabras.—Con estas dos palabras sacramentales JESÚS Y CRISTO, unidas para expresar un solo nombre, queremos significar el sujeto del misterio de la Encarnación, después de haberse unido á nuestra humana naturaleza, quedando ambas naturalezas divina y humana subsistentes en una sola persona divina, que es el Hijo de Dios, hecho hombre.

Exp. 65. Motivo primario de la unión hipostática.—El motivo primario de esta unión, fué nuestra Redención, que verificó Jesucristo como Dios, satisfaciendo superabundantemente por nuestras culpas (según se

dirá al explicar el tercer artículo) y dándonos al mismo tiempo como hombre, ejemplo de vida.

Exp. 63. **Motivo secundario.**—El motivo secundario fué darnos ejemplo de vida. La vida de Jesucristo debe ser el modelo de la nuestra, ya si la consideramos en sus prodigios, que debemos admirar, consolidando con ellos nuestra fé; ya en sus virtudes, que estamos obligados á practicar, según nuestras fuerzas, ayudados de su gracia divina, sacando de ellas la pauta de nuestra conducta, pues para todos los estados encontramos perfectísimo modelo de vida en las virtudes, que practicó Jesucristo.

C. *¿Y cuántas naturalezas, entendimientos y voluntades hay en Jesucristo? Dos naturalezas, una divina y otra humana, dos entendimientos, divino uno y humano otro, y dos voluntades divina una y humana otra. C. ¿Y cuántas personas y memorias? una sola persona divina y una sola memoria humana, porque en cuanto Dios no tiene memoria.*

Exp. 67. **Jesucristo después de esta unión.**—Cinco cosas son las principalmente se deben conocer de Jesucristo; á saber, 1.º Persona. 2.º Naturalezas. 3.º Entendimientos, 4.º Voluntades, y 5.º Memoria.

Dos de éstas las tiene Jesucristo en número singular y las otras tres en plural. Las que se encuentran en número singular en Jesucristo son: la persona siempre divina y la memoria siempre humana. Y tiene solo una persona y ésta divina, porque tanto la naturaleza divina, como la humana subsisten ambas en la persona del Verbo. Tiene una sola memoria y ésta humana, porque, como Dios, no tiene memoria, pues todo lo tiene presente.

Las otras tres las tiene Jesucristo en número plural; á saber, dos naturalezas, dos entendimientos y dos voluntades, pues le corresponden una de ellas á la naturaleza divina y otra á la humana. Para recordarlas fácilmente, diremos que las tres cosas, que Jesucristo tiene en plural, están representadas en la palabra V E N, cuyas letras son las que dan principio á las tres cosas de pluralidad en Jesucristo: así la N significa dos voluntades, la E dos entendimientos y la V dos naturalezas.

C. *¿Qué quiere decir Jesús? Salvador.*

Exp. 68. **Significado del nombre Jesús.**—El nombre según nos enseñan los gramáticos, es aquella palabra, para dar á conocer las personas ó cosas, y en este sentido, la palabra JESÚS nos significa el Hijo del Altísimo,

desde que salió fiador nuestro, para pagar á su Eterno Padre la deuda infinita del pecado. Este dulcísimo nombre fué traído del Cielo por el Arcángel San Gabriel, cuando anunció á la Virgen el misterio de la Encarnación y la dijo que el Hijo del Altísimo, que había de concebir, se llamaría JESÚS; y como el motivo primario de esta visible misión del Hijo de Dios fué nuestra salvación, con propiedad podemos decir que JESÚS significa SALVADOR.

C. ¿De qué nos salvó? De nuestros pecados y del cautivo del demonio.

Exp. 69. Causas, que hicieron necesario este nombre en su realidad.—El pecado de nuestros primeros Padres, y por consiguiente original, que á todos se nos trasmite, siendo la causa de toda nuestra desventura, abrió dos grandes heridas en el hombre; una en el alma quedándole sujeto á la ignorancia y al error etc.; otra en el cuerpo, dejándole esclavizado á la concupiscencia, enfermedades y á la muerte. Como consecuencia de esta doble llaga, el entendimiento se extravió hasta el punto de olvidarse del mismo Dios y entregarse á la más repugnante idolatría; pues llegó el nombre en la antigüedad á dar el culto de Dios á todo, menos al verdadero Dios.

Las pasiones más groseras arrastraban á la humanidad á cometer los crímenes más enormes; en una palabra, el demonio ejercía su imperio sobre los hombres; empero, el Hijo de Dios, vino á salvarnos, y al morir en la Cruz y pronunciar aquellas últimas palabras TODO ESTÁ CONSUMADO, derrotó al demonio y desde entonces quedó aplastada su orgullosa cervíz bajo el peso de tan precioso leño y sacó al hombre de tan penosa esclavitud.

C. ¿Qué quiere decir Cristo? Ungido ¿De qué fué ungido? De las gracias y dones del Espíritu Santo.

Exp. 70. Significado del nombre Cristo.—La unción era en el antiguo testamento una señal de la primera significación para el pueblo escogido. Se ungían los Sacerdotes, los Profetas y los Reyes, y en virtud de esta unción sagrada, se les conocía con el nombre de CRISTOS ó ungidos del Señor y tenidos en gran veneración y respeto. Nuestro Salvador, Jesús, representado por estos ungidos, reunió en sí todas estas dignidades de un mundo eminente, siendo el gran sacerdote, el gran Profeta y Rey; por tanto con singularísima razón le llamamos CRISTO.

71. Sublimidad de este significado en Jesús.

—Pero aquellos eran ungidos con aceite de olivas mezclado con bálsamo y diversos aromas; JESUCRISTO lo fué con el óleo santo de su divinidad, derramado sobre su humanidad sacratísima, y con la plenitud de los Dones del Espíritu Santo. Así que éste nombre Cristo aplicado al Salvador del mundo, es un nombre divino, que unido al dulcísimo nombre de JESÚS, forma el sacratísimo nombre de JESUCRISTO, con que le invocamos continuamente.

LECCIÓN 9.^a

MISTERIO DE LA ENCARNACIÓN

C. ¿Cómo fué concebido y nació de Madre Virgen? Obrando Dios sobrenatural y milagrosamente, á la manera que el rayo del sol sale por un cristal sin romperle ni mancharle.

*Exp. 72. **Circunstancias en que se verificó este misterio.***—El Evangelista San Lucas da una exacta noticia de las circunstancias en que se obró la Encarnación del Hijo de Dios.

En la tribu de Zabulón, junto al monte de Tabór, hallábase situada la ciudad de Nazaréth, donde habitaba María, descendiente de la casa y familia de David y desposada con José. Allí fué enviado por Dios el Arcángel San Gabriel, quien en la noche del 25 de Marzo (llamado Nisan entre los hebreos) después de saludarla, llamándola **LLENA DE GRACIA Y BENDITA ENTRE TODAS LAS MUJERES**, la anunció el portento de fecundidad, que en su seno había de realizarse. Estrañándose María, puesto que no conocía varón, fué fortalecida con la nueva revelación de que el Espíritu Santo obraría la maravilla y prestó al punto su asentimiento declarándose **EXCLAVA DEL SEÑOR**, para que en ella se hiciese según la palabra anunciada.

C. ¿Cómo se obró este misterio?

*Exp. 73. **Misterio.***—No es dado al hombre comprender este misterio, como ninguno otro; pero se explica del modo siguiente.

Luego que María se ofreció á la disposición del Altísimo

para su obra, el Espíritu Santo formó en sus purísimas y virginales entrañas y de su purísima sangre un cuerpo humano y perfectísimo; en el mismo instante crió Dios un alma racional y novilísima, infundió esta alma en aquel cuerpo, uniéndolos entre sí, (hasta aquí hubiera sido un solo hombre perfectísimo); pero inmediatamente sin dar lugar á que resultase persona humana, el Verbo divino ó sea el Hijo de Dios con su divinidad, se unió á aquel cuerpo y alma, y por ésta unión de la naturaleza humana con la persona divina, que los teólogos llaman *hipostática* ó personal, el que ya era Dios, quedó hecho hombre, y hombre elevado sobremanera por aquella maravillosa unión. De este modo se realizó el misterio adorable de la Encarnación.

Exp. 74. **A quién se atribuye la obra de este misterio.**—A la obra de este misterio de la Encarnación, terminada por el Hijo, como á todas las que los teólogos llaman AD EXTRA, concurren las tres divinas Personas; sin embargo, así como á solo el Padre se le atribuyen las obras de PODER, y á solo el Hijo las de SABIDURÍA, así también se le atribuye al Espíritu Santo las del AMOR, y siendo este Misterio la obra del amor inmenso de Dios para con el hombre, decimos que este Misterio fué OBRA DEL ESPÍRITU SANTO.

LECCIÓN 10.

ARTÍCULO SEGUNDO DE LA HUMANIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO.

El artículo segundo de la fé dice así: *Creer que Nuestro Señor Jesucristo nació de Santa María Virgen, siendo ella Virgen antes del parto, en el parto y después del parto.*

Exp. 75. **Objeto de este artículo segundo.**—Por la fé de este artículo creemos y confesamos que Jesucristo, Dios eterno é Hijo de Dios eterno, á los nueve meses, después de haber encarnado en las purísimas entrañas de la Virgen, nació de ella en cuanto hombre; y que esta Virgen, no solo fué Virgen antes de concebir,

sino también en la misma concepción, en el momento del parto y luego de haber dado á luz.

C. ¿Cómo nació? Saliendo del vientre de María Santísima, á la manera que el rayo del sol sale por un cristal, sin romperle ni mancharle.

Exp. 76. Preludios y nacimiento del Hijo de Dios.—Habiendo llegado la plenitud de los tiempos, debía cumplirse también como todos los demás se habían cumplido, el vaticinio de que el Mesías había de nacer en Belén de Judá; y en efecto, el edicto del Emperador César Augusto, mandando que todos se empadronasen en el pueblo de su nacimiento, hizo que se cumpliera su oráculo.

La Virgen y San José, naturales ambos de Belén, ciudad de David, hubieron de regresar á esta ciudad desde Nazareth en cumplimiento del mencionado edicto, dado por César Augusto. La Virgen Santísima se hallaba próxima al parto y, después de un viaje penosísimo de treinta leguas, hubo de quedarse en una gruta á las afueras de la Ciudad, por no haber encontrado hospedaje entre sus conocidos y parientes.

En aquella gruta ó portal á la media noche del 25 de Diciembre del año 4000 de la creación, puesta la virgen en oración, dió á luz al Hijo de Dios, como pasa el rayo del sol por el cristal, sin romperle ni mancharle, en medio de la alegría y regocijo de la milicia celestial, cuyos ángeles entonaron el cántico triunfál ¡GLORIA Á DIOS EN LAS ALTURAS Y EN LA TIERRA PAZ Á LOS HOMBRES DE BUENA VOLUNTAD!

C. ¿Y su madre vivió después siempre Virgen? Sí. perpétuamente..

Exp. 77. Virginidad de María Santísima.—La virginidad perpétua de María Santísima, junto con su maternidad, es una de las obras más admirables del poder de Dios.

1.º Fué Virgen antes del parto, porque Dios la había preservado de toda culpa y mancha, hasta del pecado originál.

2.º Fué Virgen en el parto, porque Jesucristo comunicando á su cuerpo el dote de sutileza, nació de la Santísima Virgen, sin detrimento de su virginidad, así como entró en el cenáculo sin fractura de paredes, estando cerradas las puertas, y salió del sepulcro sin romper la losa.

3.º Fué Virgen después del parto perpétuamente, porque atenta siempre al cumplimiento de su voto solemne de virginidad, lo guardó siempre en su grado más perfecto, porque la dignidad del Hijo así lo reclamaba; pues siendo santo y bendito en el misterio, santo y bendito debía permanecer siempre.

ARTÍCULO TERCERO DE LA HUMANIDAD DE NUESTRO SEÑOR JESUCRISTO

El tercer artículo referente á la santa humanidad dice así: CREER QUE RECIBIÓ MUERTE Y PASIÓN POR SALVAR Á NOSOTROS PECADORES.

Exp. 78. Objeto de este tercer artículo.—Por la fé de este artículo, creemos y confesamos que Jesucristo, en cuanto Hombre, sufrió muerte cruel y afrentosa, para satisfacer cumplidamente por los pecados de todos los hombres; y que, después de muerto, fué sepultado su sagrado cuerpo en el sepulcro donde estuvo encerrado por tres días, según se había anunciado por los Profetas.

C. ¿Por qué quiso morir muerte de cruz? Por librarnos del pecado y de la muerte eterna.

Exp. 79. La muerte de Jesús fué voluntaria.—La explicación á esta contestación queda hecha al exponer que Jesucristo nos salvó de nuestros pecados y del cautiverio del demonio. (Véase número 69); más conviene aquí notar que la muerte de Jesucristo fué voluntaria, como indica la palabra *quiso* de esta pregunta. En efecto, hubiera sido suficiente para redimirnos una gota de sangre de Jesucristo, v. gr.: la que derramó en la Circuncisión, que como de valor infinito, podía satisfacer suficientemente la reparación de toda ofensa; pero Jesús padeció y murió en la cruz, porque quiso darnos ejemplo de abnegación y de amor.

APÉNDICE

BREVE RESUMEN SOBRE LA VIDA, PASIÓN Y MUERTE DE JESUCRISTO

Advertencia.—Dejamos para la historia Sagrada el referir detalladamente los hechos, que los Evangelistas han consignado y nos predica constantemente la Iglesia sobre la vida de nuestro Redentor; más toda vez que en élla en-

contramos el modelo perfectísimo para la del cristiano, anotaremos aquí algunos puntos más culminantes, que nos permitan formar una idea de su sublimidad y nos sirvan, al mismo, tiempo de aclaración de los artículos de la fé, que llevamos expuestos, referentes á la humanidad del mismo Jesucristo, nuestro, Señor.

80. **Nacimiento y vida oculta de Jesús.**—Rodeado de las circunstancias, que acabamos de exponer, nació Cristo en una cueva de Belén, donde habiéndole su Santísima Madre envuelto en pobres pañales, le colocó en un pesebre, siendo al punto adorado de los Ángeles y de los hombres más humildes, esto es, de unos partorcillos, que, divinamente iluminados, fueron, abandonando sus ganados, á aquel santo lugar, para rendir homenaje al divino recién nacido.

A los ocho días de su nacimiento, **FUÉ CIRCUNCIDADO** en cumplimiento de la Ley, en cuya cruenta ceremonia se le impuso el nombre dulcísimo de Jesús, con que el Arcangel San Gabriel le anunció á su Santísima Madre, que había de ser llamado. Claro está que esta Ley de la circuncisión, impuesta para los pecadores, no podía comprender al justo por excelencia; pero quiso el hijo de Dios someterse á ella como Redentor de los hombres, empezando con esto á verter ya en la cuna,, por decirlo así, aquella sangre divina, que había de ser derramada hasta la última gota en su pasión y muerte.

Pocos días después fué adorado por los Magos de Oriente que, guiados por una milagrosa estrella, llegaron á aquel lugar santo y le ofrecieron sus presentes, volviéndose á su país por distinto camino, como se lo reveló un Ángel, á fin de ocultar á Herodes este felicísimo hallazgo, cuyas circunstancias, según les había declarado pérfidamente en la visita, que le hicieron á su venida, deseaba conocer con exactitud el malvado Rey, para exterminar, si posible le hubiera sido, al divino niño, Rey de la gloria.

Llegado el día señalado para el cumplimiento de las leyes de purificación de la madre y presentación del Hijo en el Templo, que era el 40 del alumbramiento, la Virgen Santísima, (á pesar de estar exenta, tanto por si, puesto que no tenía de que purificarse, la que siempre fué purísima, como por su divino Hijo, á quien como Hijo de Dios, tampoco podía comprender), se presentó si embargo con Él en el Templo, observando con todo rigor su cumplimiento, para dar-

nos ejemplo de obediencia, y ocultar á los hombres su privilegio singularísimo de MADRE DE DIOS.

Advertido San José por un Ángel de la persecución, que Herodes iba á emprender contra Jesús, huyó con este divino infante y María Santísima á Egipto donde permaneció mientras la persecución duraba, y luego que hubo desaparecido el peligro, regresó á Nazareth donde se estableció.

A la sazón que Jesús contaba doce años, fué á Jerusalén la sagrada familia á celebrar la Páscoa, según costumbre, y ocurrió es ésta ocasión que el divino niño se separó de sus padres, sin que estos lo notaran de pronto. Habían recorrido ya gran parte del camino, cuando observaron que Jesús no les acompañaba.

Al punto comenzaron á buscarle presurosos entre aquella grande concurrencia y hubieron de volver hasta Jerusalén en donde, después de tres días, le hallaron disputando en el Templo como Sabiduría eterna con los doctores de la Ley. La Santísima Virgen hubo de dirigirle algunas quejas por su separación, demostrándole el disgusto, que había tenido por su ausencia, á las cuales Jesús contestó que ante todo debía ocuparse en las cosas, que pertenecen á su Padre Celestial.

Reunida ya de nuevo la Sagrada familia, volvieron á Nazareth, donde Jesús vivió obediente siempre á José y á María en el retiro y humildad hasta la edad de treinta años, en que dió principio á su vida pública.

Exp. 82. **Vida pública de Jesucristo.**—Llegado el tiempo en los eternos designios, para que Jesús comenzara su vida pública, salió nuestro Redentor del retiro de Nazareth, dirigiéndose hacia las riberas de Jordán en donde se encontraba San Juan, preparando con su predicación á las gentes para recibirle, y quiso ser bautizado por el mismo San Juan, á quien por esto se le llama el *Bautista*.

Después de bautizado, se retiró al desierto en donde ayunó cuarenta días y, habiendo sido tentado por el diablo, le venció. De ésta manera se preparó Jesús, para comenzar el ministerio de su vida pública durante tres años cumplidos, que pasó haciendo bien á todas las gentes y predicando, principalmente en Galilea y en Judea.

El objeto de su constante predicación fué siempre el reino de Dios, ó sea la Bienaventuranza y los medios para conseguirla, confirmando lo que decía en sus sermones con

los ejemplos que daba y los milagros que hacía, curando toda clase de enfermos, arrojando los demonios, resucitando muertos y convirtiendo los pecadores.

Antes de dar término á su carrera en este mundo y volver al Padre, eligió doce de sus discípulos, para que continuaran su misión, á quienes dió el nombre de *Apóstoles*, que quiere decir enviados.

Entró triunfante en Jerusalén el Domingo de Ramos y al jueves inmediato instituyó el SACRAMENTO DE LA EUCHARISTÍA, para quedarse permanentemente entre los hombres, después de haber comido el Cordero Pascual, por última vez con los suyos, para entregarse en manos de sus enemigos y consumir con su pasión y muerte la redención del mundo.

Evp. 83. **Su Pasión y muerte.**—Terminada la última cena y después de dar gracias, Jesucristo se encamina al huerto de Getsemaní en donde había de ser entregado en manos de sus enemigos.

Luego que llegó á este lugar hizo una fervosa oración á su Eterno Padre, en la cual cruzan por su clarísima visión los tormentos todos, que le esperan y cuya acerbidad penetra de tal manera que le obligan á caer en una mortal agonía, abatiendo su espíritu hasta el punto de hacerle sudar sangre por todo su cuerpo; pero no obstante, Él conoce la voluntad de su Padre y le ruega que se cumpla, entregándose voluntariamente á sus enemigos, y, cual manso cordero, permite ser atado y conducido á la muerte.

Terribles, sobre toda ponderación, fueron los sufrimientos, que Jesucristo padeció desde estos momentos, en su pasión, TANTO EN EL CUERPO COMO EN EL ALMA. EN EL CUERPO bofetadas, horrible flagelación sobre sus espaldas desnudas, penetrantes espinas, que destrozan sus sienes, la fatiga en la calle de la amargura, el taladramiento de sus pies y manos; y todo este cúmulo de tormentos atrocísimos sobre su cuerpo de perfección suma y por consiguiente de sensibilidad la más delicada, como era la de Jesús, no pudieron menos de causar tan horribles sufrimientos que apenas podemos concebirlos.

Pero todo esto aparece leve, si se compara con lo que Jesús hubo de padecer EN SU ALMA.

Cubierto de afrentas y oprobios inauditos, Jesús fué considerado como un vil canalla, encarcelado como un malhechór, sirvió de irrisión al pueblo, entregado á sus

burlas, escupido, postergado al criminal más infame, clavado en un infame patíbulo entre dos ladrones, y constituido ya en la agonía, objeto fué de las burlas, sarcasmos y desprecios, que vergüenza da el pronunciarlas.

Exp. 84. Muerte de Jesús.—Murió por último, Jesús, pues perfecto y verdadero hombre hubo de morir como tal, y si las circunstancias de su pasión no fueron bastantes para evidenciar á los Judíos que solamente el Hombre-Dios pudo tolerarlas, las de su muerte se lo demostraron sensiblemente. El Cielo, la tierra y los elementos todos dieron testimonio de la muerte de su Criador, al pronunciar éstas sus últimas palabras: ¡TODO ESTÁ CONSUMADO!

Aprendamos de la vida de Nuestro Señor á serle tan semejantes como podamos, principalmente en la mansedumbre y humildad, procurando corresponder al infinito amor con que padeció y murió por nosotros, padeciendo y muriendo si es necesario por Él.

LECCIÓN II.

ARTÍCULO CUARTO DE LA SANTA HUMANIDAD.

El cuarto artículo de la fé, dice así: CREER QUE DESCENDIÓ Á LOS INFIERNOS Y SACÓ LAS ÁNIMAS DE LOS SANTOS PADRES QUE ESTABAN ESPERANDO SU SANTO ADVENIMIENTO.

Exp. 85. Objeto de este artículo cuarto.—Por la fé de este artículo creemos y confesamos, que el alma de Jesucristo, unida como estaba á su divinidad, bajó, no solo por virtud y poder, sino en realidad y presencia al seno de Abrahán, donde estaban detenidos los justos, y que lo hizo para sacarles de aquella mansión, donde estaban esperando de su divino Libertador el triunfo de la muerte y del pecado.

¿Cómo bajó? Con el alma unida, etc. ¿Y su cuerpo cómo quedó? Unido á la misma divinidad.

Exp. 86. La divinidad quedó unida al alma y cuerpo de Jesucristo después de su muerte.—Consistiendo la muerte en la separación del alma de su pro-

pio cuerpo, es consiguiente, que Jesucristo al morir como hombre, su alma hubo de separarse del cuerpo; más como la naturaleza divina se había unido en la Encarnación á la naturaleza humana de un modo inseparable, resulta, que desde el momento en que Jesucristo expiró, su cuerpo y su alma separados entre sí, permanecieron ambos unidos con la divinidad; el cuerpo exánime, pero acompañado de la divinidad, quedó pendiente de la cruz y después en el sepulcro desde el viernes por la tarde hasta el domingo inmediato de madrugada; entre tanto el alma, también con la divinidad, bajó al seno de Abrahán, pues como la divinidad es inmensa, estuvo á un mismo tiempo en el cuerpo y en el alma, y ocupó el cielo, la tierra y el infierno ó seno de Abrahán.

C. ¿Qué entendéis por el infierno á que bajó Cristo Nuestro Señor después de muerto? No el lugar de los condenados, sino el limbo de los justos ó seno de Abrahán.

*Exp. 87. **Descendimiento de Jesús al seno de Abrahán.***—A este lugar de los justos, bajó real y verdaderamente el alma de Cristo en sí misma, á diferencia de otros infiernos ó lugares inferiores á donde bajó por los efectos de su virtud solamente.

C. ¿Pues según esto, hay más de un infierno? Si hay cuatro en el centro de la tierra, que se llaman infierno de los condenados, purgatorio, limbo de los niños y limbo de los justos y seno de Abrahán.

*Exp. 88. **Infierno.***—Entendemos por *infierno*, ciertos lugares inferiores ó, según algunos opinan, lugares internos de la tierra donde van ciertas almas al tiempo de morir.

Estos son cuatro:

1.º Es el lugar que llamamos propiamente INFIERNO, donde sepultados fueron los ángeles rebeldes y donde van las almas de los que mueren en pecado mortal, para ser allí eternamente atormentados. En el infierno padecen los réprobos las pena de daño y de sentido. La PENA DE DAÑO consiste en la privación de la visión beatífica de Dios; la de SENTIDO, en ser atormentados todos y cada uno de los sentidos corporales con terribles tormentos, proporcionados á los placeres con que cada uno de ellos ofendió á Dios.

Exp. 89. El 2.º es el PURGATORIO, donde van los que mueren en gracia de Dios y tienen pecado venial, ó pena temporál que pagar. Las almas aquí detenidas padecen las

dos clases de tormentos, que en el infierno, aunque diferentes por su duración; pues aquí serán limitadas ó tendrán fin, y en el infierno no.

Exp. 90. El 3.º es EL LIMBO DE LOS NIÑOS, donde van las almas de los que antes del uso de la razón, mueren sin el bautismo.

Exp. 91. El 4.º es EL SENO DE ABRAHÁN, donde estaban detenidos los justos de la antigua Ley. Al punto que el Dios-hombre entró en aquella mansión de esperanzas, ésta se acabó para siempre; pues ya se realizaron los deseos de aquellas benditas almas.

C. ¿Cómo bajó? *Con el alma unida á la divinidad. Y su cuerpo ¿cómo quedó? Unido á la misma divinidad.*

Exp. Como queda dicho al principio de esta lección número 86.

ARTÍCULO QUINTO DE LA SANTA HUMANIDAD.

Exp. 92. **Anunciación y objeto de este artículo.**—El artículo quinto de la fé dice así: *creer que resucitó al tercero día de entre los muertos.* Por la fé de este artículo creemos y confesamos, que el alma divina de Jesucristo volvió á unirse al tercero día á su sagrado cuerpo, dándole de nuevo vida real y efectiva como la tenía antes de morir.

C. ¿Cómo resucitó al tercer día de entre los muertos? *Tornando á juntar su cuerpo y alma gloriosos para nunca más morir.*

Exp. 93. **Resurrección de Jesucristo.**—No á los tres días naturales y cumplidos, después de su muerte, sino al día tercero en que murió, y que comprende parte del viernes, todo el sábado y parte del domingo; en la madrugada de este día, el alma divina de Jesús, saliendo del seno de Abrahán, acompañado de todos los justos que en él había, volvió á unirse con el sagrado cuerpo, que José y Nicodemo desclavaron y descendieron de la cruz, dándole honrosa sepultura en un sepulcro nuevo de piedra, que para su familia tenían, y que después de guardar en él aquel sagrado cuerpo fué cerrado y sellado.

En el instante en que se unió el alma divina á aquel cuerpo también divino, le transformó repentinamente, le dió movimiento y vida, le hermoseó y glorificó y salió del sepulcro, sin romper, mover, ni levantar la enorme losa que le cubría, triunfante de la carne y del pecado y ador-

nado de las cuatro dotes, de agilidad, sutileza, claridad é imposibilidad, que un alma bienaventurada comunica á su cuerpo, al unirse con él, para nunca más separarse ni volver á morir.

LECCIÓN 7.^a

ARTÍCULO SEXTO DE LA SANTA HUMANIDAD

El sexto artículo de la Santa Humanidad, dice así: CREER QUE SUBIÓ Á LOS CIELOS Y ESTÁ SENTADO Á LA DIESTRA DE DIOS PADRE.

Exp. 94. Objeto de este artículo sexto.—Por la fé de este artículo creemos y confesamos, que Jesucristo, en cuanto hombre, subió por su propio poder en cuerpo y alma al Cielo (pues en cuanto Dios nunca faltó de él) y que está colocado en un lugar igual al del Padre, en cuanto Dios, y de mayor preferencia que el de todos los bienaventurados y justos, en cuanto hombre.

C. ¿Cómo subió á los Cielos? Con su propia virtud.

NOTA. Llamamos á este misterio *ascensión*, cuya palabra significa la acción de subir por si mismo; á diferencias de *asunción*, que expresa la acción de subir llevado por otro.

Exp. 95. Misterio de la Ascensión de Jesucristo á los Cielos.—A los cuarenta días de la gloriosa Resurrección, en cuyo tiempo Jesús dió instrucciones y poderes á sus discípulos, para desempeñar la altísima misión, que les confiaba, prometiéndoles el Espíritu Santo, se les apareció por última vez en la tierra, cuando estaban todos congregados en un mismo sitio; hablóles del Reino de Dios; mandóles esperar en Jerusalén al Espíritu Santo prometido; les llevó desde allí á Bethania en número de ciento veinte entre Apóstoles y discípulos y su Madre Santísima; sube con ellos al monte de las olivas, levanta las manos, les bendice, y, á su presencia, como á hora del medio día, comienza á elevarse por los aires su santa Humanidad. Atravesaba el espacio pausada y majestuosamente, cuando una nube de espíritus celestiales, le ocultó á la vista de aquella piadosa comitiva, que estática le con-

templaban, y dos Ángeles vestidos de blanco y como colocados á su lado, les dijeron: *Varones de Galilea, que estais mirando al Cielo, este Jesús que en vuestra vista ha subido al Cielo, así vendrá, como le habeis visto subir.* (1) Esto es, vendrá con la misma majestad á juzgar al mundo. Envuelto en aquella multitud de espíritus celestiales, atravesó el espacio y fué á colocarse á la diestra de Dios, su eterno Padre.

C. ¿Qué es estar sentado á la diestra de Dios Padre? Tener igual gloria con él en cuanto Dios, y mayor que otro ninguno en cuanto hombre.

Exp. 96. Lugar preferente que Jesucristo ocupa en el Cielo.—Ya hemos dicho que Dios, como espíritu purísimo, no tiene figura corporal, y por consiguiente, carece de diestra y de siniestra; pero las Sagradas Escrituras nos hablan así, para hacer más comprensibles ciertas verdades á nuestro bajo y finito modo de entender. En este sentido, cuando decimos que Jesucristo ESTÁ SENTADO Á LA DIESTRA DE DIOS PADRE, podemos entender que Jesucristo, en cuanto hombre, es inferior al Padre y bajo el mismo concepto superior á todos los hombres. MI PADRE ES MAYOR QUE YO, nos ha dicho el mismo Jesucristo.

Exp. 97. Modo de ser Jesucristo en el Cielo.—Cuando decimos que está sentado, no queremos expresar que real y verdaderamente tenga el cuerpo glorioso de Jesucristo esta posición física, sino que á la manera que los magistrados y jueces administran justicia sentados, así Jesucristo ejerce éste cometido en los Cielos, según nosotros podemos imaginarnos, puesto que es el supremo juez de toda la humanidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA SANTA HUMANIDAD

Exp. 98. Enunciación y objeto de este artículo.—El séptimo artículo de la fé dice así: *Creer que ha de venir á juzgar á los vivos y á los muertos.*

Por la fé de este artículo, creemos y confesamos, que Jesucristo vendrá á la tierra segunda vez el último día del mundo, para juzgar á todos los hombres, según sus obras, ya se entienda por los vivos á los que sean viadores de este mundo en aquel día y por los muertos á los que desde el principio del mundo han ido muriendo, ya se entien-

(1) Hechos de los Apóstoles.

da por muertos á los que están muertos por el pecado y por vivos á los que viven en gracia.

C. *¿Cuándo vendrá á juzgar á los vivos y á los muertos? Al fin del mundo.*

Exp. 99. **Segunda venida de Jesucristo.**—Dos venidas del Hijo de Dios, se anunciaban en el antiguo Testamento; una, á redimir al mundo, á la que procedieron señales de paz y mesericordia; otra, á pedirle cuenta del fruto de su redención. Verificada la primera, resta la segunda que será el día del juicio universal ó final (R. Mazo). A este juicio, que realizará Jesucristo lleno de majestad llamamos UNIVERSAL, porque en él han de ser juzgados todos los hombres; y FINAL, porque ha de verificarse el último día de los tiempos, sin que se sepa en que época, porque Dios no se ha dignado revelarlo.

Exp. 100. **Noticias ciertas acerca del fin del mundo.**—Lo que se sabe positivamente es: 1.º, *que este mundo ha de tener fin*, porque es una verdad inconcusa que todo cuanto tiene principio en el orden natural ha de tener fin; por muy estable que nos parezcan las cosas, el tiempo las destruye y vuelven al estado primitivo de su ser, y habiendo sido este mundo criado por Dios de la nada, ha de volver á nada. 2.º, *Si no sabemos el día en que esto sucederá, podemos estar ciertos de que precederán señales ciertas y evidentes, que pondrán de manifiesto la próxima destrucción del universo, según atestiguan los libros del Antiguo y Nuevo Testamento.*

Exp. 101. **Señales del mismo.**—Estas señales que anunciarán el fin del mundo, unas son próximas y otras remotas.

Las remotas son: 1.ª La predicación del Evangelio en todas las naciones. 2.ª La venida del Antecristo. 3.ª Las conversaciones de los judíos y de los demás infieles al Cristianismo.

Las próximas son: grandes calamidades anunciadas por Jesucristo (San Mateo, cap. XXXV) como señales en el sol, la luna y las estrellas, en el mar, en la tierra, entre los hombres, presagiando todas el gran desquiciamiento próximo, y como término de ellas la consumación de todas las cosas por el fuego.

Juicio universal, es la pública confirmación de la sentencia pronunciada á cada uno de los hombres en su juicio particular.

En este juicio universal: 1.º *se manifestarán las conciencias*; es decir, con una ciencia sobrenatural, que á todos infundirá el Señor, conoceremos en un momento claro y distintamente las obras de los demás, ocultas en las conciencias de cada uno, y cada uno la conciencia de todos.

2.º *El soberano Juez pedirá estrecha cuenta de los talentos y gracias que otorgó y del uso que se hizo de ellas.*

3.º *Hará la separación de buenos y malos, colocando los primeros á su derecha y los malos á su izquierda.*

4.º *Dará la sentencia final, diciendo á los buenos: «venid benditos de mi Padre, poseed el reino, que os está preparando desde el principio del mundo» y á los malos: «Apartaos de mi, malditos, al fuego eterno, que está preparado para el diablo y sus secuaces».* (San Mateo, cap. 25).

C. *¿Y antes del fin del mundo serán los hombres juzgados? Sí, todos al fin de su vida juzgará y sentenciará el Señor; á los buenos á gozar de Dios eternamente en la gloria, y á los malos á padecer eternos tormentos en el infierno.*

Exp. 102. **Juicio particular.**—Tan luego muere el cuerpo, ó de él se separa nuestra alma, comparece ésta ante la presencia del Señor, para ser juzgada, recibiendo de su justicia una sentencia irrevocable. A este juicio llamamos JUICIO PARTICULAR.

NOTA. Esta sentencia irrevocable del juicio particular no hace innecesario el juicio final ó universal. La fé nos dice que habrá juicio final y esto basta para creer que así es necesario, porque Dios no abunda jamás en lo supérfluo; pero además de la fé, descubre la razón motivos poderosísimos, que nos patentizan la necesidad de este juicio final de todos los hombres: 1.º Para justificar la providencia de Dios delante de los hombres, que blasfeman y censuran lo que ignoran. 2.º Para vindicar la inocencia del justo y confundir la malicia del pecador y malvado. 3.º Para premiar ó castigar al hombre en cuerpo y alma. 4.º Para completar el premio del justo y castigo del pecador. Estos y otros motivos que el hombre puede llegar á conocer y otros infinitos, que solo Dios conoce, son los que hacen necesario y por los que habrá juicio universal.

APÉNDICE SOBRE LOS NOVÍSIMOS DEL HOMBRE

Exp. 103. **Razón del nombre y emuneración de los mismos.**—La palabra NOVÍSIMO, nos significa el último en el orden de cosas de que se habla; y por consiguiente, entendemos por novísimos del hombre: *los últimos acontecimientos; que han de ocurrir al hombre en el término de su vida temporal.* Como lo último que acontece al hombre en esta vida es la muerte, tras de la cual, viene el juicio, cuya sentencia, ó le declara digno de la gloria ó del infierno, es muy adecuada la enumeración que el Catecismo hace de estos novísimos, diciendo que son cuatro; á saber; MUERTE, JUICIO (PARTICULAR) INFIERNO Y GLORIA.

Exp. 104. **Advertencia.**—Acerca del juicio, tanto particular como universal, acabamos de hablar suficiente-mente en esta lección; sobre el infierno y gloria tratamos en las lecciones números 11 y 14, y réstanos por tanto, decir algo del novísimo llamado MUERTE.

Exp. 105. **Definición y doctrina católica sobre la muerte.**—Definimos la muerte: *la temporal separación entre el alma y el cuerpo.*

La doctrina católica nos enseña (y no pueden menos de asaltar nuestra imaginación al fijarse en éste novísimo) 1.º *la certeza infalible de la muerte*, pues decretado está, dice San Pablo, *que el hombre muera una sola vez*, y la experiencia cotidiana nos confirma esta verdad, siendo indudable, que el primer paso que el hombre dá hacia la vida es también el primero hacia el sepulcro, 2.º que es incierto el momento en que ha de ocurrir, á no ser que Dios lo revele, por esto dice San Mateo. «*Estad apercebidos. porque á la hora que menos penséis, vendrá el hijo del hombre.*» 3.º *que con la muerte termina el tiempo de merecer.* Vendrá la noche (esto es la muerte) dice San Juan, *cuando nadie ya podrá obrar* (es decir merecer para la vida eterna) 4.º *que la muerte es tributo del pecado.*

Verdades importantísimas son estas cuya meditación frecuente, si la tuviéramos, nos libraría de pecar, según aquella sentencia «*Acuérdate de tus novísimos y no pecarás jamás.*»

LECCIÓN 13.

ADICIONES DEL CREDO SOBRE LOS ARTÍCULOS.

Exp. 106. **Verdades que el Credo explícitamente contiene sobre los Artículos.**—Queda dicho. (Lección núm. 28) en que se diferencia el Credo ó símbolo de los ARTÍCULOS, donde se manifestaba que el expresa cinco artículos, dogmas ó verdades de fé más; (aunque comprendidos esencial é implícitamente en los artículos). Estas verdades de fé son;

- 1.^a *Creo en la Iglesia Católica.*
- 2.^a *En la Comunión de los Santos,*
- 3.^a *El perdón de los pecados.*
- 4.^a *La resurrección de la carne.*
- 5.^a *La vida perdurable.*

Haremos una sucinta declaración de cada uno de ellos.

1.º El dogma que nos manda creer en la Iglesia, corresponde al artículo noveno del símbolo ó credo de nuestra fé, el cual dice así: *Creo en la Santa Iglesia Católica, y la Comunión de los Santos.*

Exp. 107. Objeto de la primera de estas verdades.—Por la fé de este artículo creemos y confesamos la existencia de una Iglesia fundada por Cristo con todos sus dones y prerrogativas y que entre los miembros vivos existe recíproca participación de bienes espirituales.

C. ¿Quién es la Iglesia? Es la congregación de los fieles cristianos cuya cabeza es el Papa.

Exp. 108. Definición del nombre Iglesia y sus diferentes acepciones.—La palabra IGLESIA, se deriva de otra griega, que significa convocación ó reunión de muchos á un lugar.

A veces tomamos esta palabra para significar, *por metonimia*, el templo material donde se reúnen los fieles y así decimos, la Iglesia de San Miguel, de San Martín etc. etcétera. Otras, en sentido *extricto*, significamos con élla el conjunto de fieles, que tienen unos mismos ritos ó lenguas, y en este sentido decimos la iglesia griega, la española. Otras en sentido *lato*, comprendiendo con ella todos los fieles que, bajo su cabeza, Cristo, adoran á Dios, tanto los que se hallan en el Cielo como en el Purgatorio y los viadores de este mundo.

Por último en sentido *formal*, como aquí lo tomamos, la Iglesia es: «la gran Sociedad cristiana ó la congregación de los que profesan y practican la doctrina de Jesucristo bajo la dirección de su Vicario, ó representante en la tierra, el Papa ó Pontífice Romano». Por razón de los tres estados en que se pueden encontrar los fieles de Cristo, la Iglesia se llama *triumfante*, que la forman los primeros que ya gozan de Dios en el Cielo, *purgante*, los que se encuentran en el purgatorio, y *militante*, los que militamos en el mundo bajo la bandera de Cristo contra los enemigos del alma.

Exp. 109. Elementos de que consta.—En esta Iglesia distinguense dos elementos; uno que llamamos DOCENTE, compuestos de aquellos que tienen en ella la misión de enseñar, y formar la admirable jerarquía de Obispos, Presbíteros y Ministros; otro DICENTE esto es, de los fieles que se encuentran en ella para recibir la doctrina ó aprender, y por esto se llama dicente.

La Iglesia compuesta de estos dos elementos, docente y discente, no es ni puede ser más que una sola como una sola es la religión, uno sólo es Dios, una sola fé y una sola fé y uno solo el bautismo. Por consiguiente, las distintas sociedades, que se dan á sí mismas este nombre de Iglesias, no son verdaderas, porque no son depositarias de la doctrina de Cristo y deben ser llamadas *sinagogas de Satanás* como las llama el Evangelista San Juan.

PROPIEDADES. DOTES Y NOTAS DE LA IGLESIA

Exp. 110. Propiedades de la Iglesia.—Son las cualidades esenciales con que su divino Fundador quiso establecerla, y éstas son tres: *Unidad, visibilidad y perpetuidad.*

Dotes son las prerrogativas singulares con que Jesucristo la enriqueció, para que sin dificultad pudiera cumplir la elevadísima misión, que la confiaba; son como las galas de boda, que el mismo Jesucristo la regaló en sus desposorios, y éstas son otras tres: *la indefectibilidad en existir, la infalibilidad en enseñar y la autoridad en regir y gobernar.*

Notas son los caracteres exteriores de que goza para que el hombre pueda fácilmente conocerla y distinguirla de entre las sectas ó sinagogas del demonio, que sacrílegamente pretenden usurparla el nombre; son las *notas*, como la fisonomía exterior de la misma Iglesia; y éstas son cuatro: *Unidad, Santidad, Catolicidad y Apostolicidad*, según lo enseña el símbolo sincero.

Como se vé, *las propiedades* son intrínsecas; las *dotes* perfectivas; las *notas* cualidades extrínsecas; predicándose la *unidad* bajo el doble concepto de propiedad y de nota, como base, que es, de la constitución y de la forma de ésta gran Sociedad, la más perfecta que el hombre ha conocido.

C. ¿Quién es el Papa? Es el Sumo Pontífice de Roma, Vicario de Cristo en la tierra, á quien todos estamos obligados á obedecer.

Exp. 111. Sumo Pontífice.—Que el Sumo Pontífice de Roma sea el Papa ó legítimo jefe de la Iglesia es una cosa incuestionable, puesto que es el legítimo sucesor de San Pedro, á quien Jesucristo instituyó su Vicario en la tierra por estas palabras: «*Tu eres Pedro y sobre esta piedra edificaré mi Iglesia; apacienta mis corderos, apacienta mis ovejas*» con las cuales le dió la primacía y la preemin-

cia sobre todos los Obispos y la autoridad y jurisdicción absoluta en toda la Iglesia.

Exp. 112. **Su autoridad.**—Siendo el Papa jefe supremo de la Iglesia (la cual sin esta suprema autoridad, vendría á ser una sociedad monstruosa: un cuerpo sin cabeza: un rebaño sin pastor), todos los fieles ó miembros de élla debemos tributarle un amor filial, una obediencia absoluta y una religiosa veneración, oyendo sumisos su voz peternal, acatando humildemente sus mandatos, ejecutando prontamente sus órdenes, persuadidos de que como Pastor universal de nuestras almas, no nos puede alimentar sino con los saludables pastos de la verdadera doctrina de Jesucristo, quien para este fin le confirió en la persona de San Pedro la prerrogativa de la infalibilidad, en las cosas de la fé y de costumbres, hablando como tal ó, como dicen los Teólogos, EX CATHEDRA.

NOTA. El Papa es infalible cuando habla como Pontífice de la Iglesia en las cosas de fé y de costumbres, cuando define (*ex cathedra*), porque siendo infalible la Iglesia necesariamente tiene que serlo también su cabeza, su jefe. De lo contrario no podría confirmar en la fé á los demás; pues un ciego no puede guiar á otro ciego, y el Papa sin la prerrogativa de no poder errar, cuando habla ó enseña en nombre de Jesucristo, como jefe supremo de la Iglesia, sería un ciego guiando á multitud de ciegos.

Las decisiones de los Concilios generales no tienen valor sin la autorización y aprobación del Papa; pues estos Concilios representan á la Iglesia, es verdad, pero solamente cuando el Papa los convoca, preside y aprueba.

LECCIÓN 14.

COMUNIÓN DE LOS SANTOS.

Exp. 113. **Enunciación de este artículo de fé.**—Esta verdad de nuestra fé corresponde también como la anterior, al artículo noveno del Credo, cuya segunda parte dice así: CREO EN LA COMUNIÓN DE LOS SANTOS.

Esta segunda parte viene á ser complementaria de la primera ó una explicación más ampliada de aquella.

Exp. 114, **Objeto del mismo.**—Por la fé de este artículo creemos y confesamos, que siendo un mismo el principio que informa los miembros todos del cuerpo mo-

ral de la Iglesia, todos los que en ella vivimos, podemos participar de todos los bienes espirituales de la misma, ya sean estos bienes directos de Dios, ya propios de cualquier miembro hechos con su gracia.

C. *¿Qué creis cuando decis creo en la comunión de los Santos? Que los fieles tienen parte de los bienes espirituales de los otros, como bienes de un mismo cuerpo, que es la Iglesia.*

Exp. 115. **Verdadera noción de este dogma y diferentes modos de comunicarse los fieles.**

La Iglesia en *sentido lato*, hemos dicho que comprende á todos los fieles, que, bajo su cabeza, Jesucristo, adoran á Dios, ora se encuentren en el Cielo, formando la Iglesia triunfante, ora en el Purgatorio, la purgante, ora en este mundo la militante; y, tomada en este sentido, los fieles se comunican mutuamente ó participan entre sí de los bienes espirituales, que por medio de la caridad ó gracia de Dios pueden obtener, y esta comunicación de bienes se verifica de dos modos; 1.º, entre los miembros de los diversos estados recíprocamente, es decir, entre los que se encuentran en el Cielo, los del Purgatorio y los de este mundo; y así, por medio de esta comunicación los Ángeles y Santos ruegan á Dios por nosotros, y los tributamos culto y veneración. Los Ángeles y Santos piden alivio por las almas del Purgatorio, nosotros ofrecemos también por ellas sufragios, limosnas, etc., éllas desean vivamente nuestra salvación y, cuando han salido del Purgatorio, aumentan la gloria de los Ángeles y Santos y piden á Dios por nosotros. Así se verifica la comunión de bienes entre los miembros de los tres estados de la Iglesia, *triumfante, purgante y militante*. 2.º entre los miembros de cada estado y muy principalmente entre nosotros, que vivimos en el mundo formando la militante, á cuyo modo principalmente se refiere este artículo del símbolo; los Ángeles y Santos se comunican mutuamente su felicidad; las almas del Purgatorio participan mutuamente de la dulce esperanza de sus compañeros, y cada uno de nosotros puede decir (y nada hay tan consolador como esta doctrina) la oración, la limosna, la penitencia de las almas justas, son mías, participo de ellas, tengo participación en todos los Sacrificios que se hacen en el mundo.

Exp. 116. **Condiciones para participar de esta comunión.**—Para tener algún derecho á estas grandes ventajas se requiere: 1.º, *Pertenecer al cuerpo de la Iglesia*, y por esto carecen de todo derecho á esta comunicación los cismáticos, herejes y excomulgados. 2.º, *Ser miembro vivo*. Los pecadores impenitentes, miembros muertos, que carecen de caridad, no pueden tener los mismos derechos que los miembros vivos, y si bien siguen perteneciendo al cuerpo de la Iglesia y pueden revivir por su conversión y penitencia, mientras no se conviertan, no pueden participar de las grandes ventajas de la Sociedad santa de los fieles 3.º, *Estar animado del espíritu de comunión de los Santos*. Este espíritu le constituye el amor vivo, tierno, desinteresado y perseverante al cuerpo del cual somos miembros.

Exp. 117. **Vínculo de esta comunión.**—El vínculo, que nos une á todos los miembros de la Iglesia, es el que forma y establece esta comunidad de bienes espirituales, esto es, Jesucristo, cabeza y centro de esta unión. de quien irradian y á donde convergen todos los miembros vivos por la caridad ó gracia santificante.

LECCIÓN 15.

DE LOS TRES ÚLTIMOS ARTÍCULOS DEL CREDO

ARTÍCULO DÉCIMO DEL CREDO

Exp. 118. **Enunciación y objeto de este artículo décimo del Credo.**—El artículo décimo del Credo dice así: CREO EL PERDÓN DE LOS PECADOS.

Por la fé de este artículo creemos y confesamos, que en la Iglesia hay potestad de perdonar los pecados.

Exp. 119, **Quien puede perdonar los pecados por si mismo: á quienes y cuando fué comunicada esta potestad.**—Solo Dios puede perdonar los pecados de los hombres. La razón de perdonar los pecados parece ser la misma que la que debe guardarse con el dinero que se debe; pues así como

nadie, más que el acreedor, puede perdonar la deuda, estando nosotros obligados á Dios por las culpas, ninguno sino Él, puede como único acreedor, perdonar los pecados; sin embargo, este dón, maravilloso y divino, fué comunicado por Cristo, verdadero Dios á su Iglesia. Habiéndose hecho hombre, para borrar los pecados de los hombres antes de subirse al Cielo, concedió esta facultad de perdonar pecados á sus Apóstoles y en ellos á sus legítimos sucesores, los Obispos y Presbíteros, cuando dijo: «*Recibid el Espíritu Santo; á los que perdonareis los pecados les serán perdonados y á los que les retuviereis, les serán retenidos.*»

Propiedades de esta potestad.—Esta potestad de perdonar los pecados es 1.º *universal*, porque se extiende á todos los pecados y á todo tiempo (salva la reserva-ción y jurisdicción) 2.º, *solo puede ejercerse por aquellos á quienes facultó Jesucristo*, 3.º *no puede exceder los términos de esta vida.*

Los pecados se perdonan; el original por el sacramento del Bautismo; los mortales por el de la Penitencia los veniales por este y otros medios, que se explican en el núm. 327.

ARTÍCULO UNDÉCIMO DEL CREDO

Exp. 120. **Enunciación y objeto de este artículo.**—El artículo undécimo del Credo dice así: CREO LA RESURRECCIÓN DE LA CARNE. Por la fé de este artículo creemos y confesamos, que en el día final del mundo resucitarán todos los muertos, mediante la unión con aquellos mismos cuerpos que tuvieron en el mundo.

C. ¿Y entonces han de resucitar todos los muertos? *Si, con los mismos cuerpos y almas que tuvieron.*

Exp. 121. **Resurrección de la carne, circunstancias como se ha de verificar.**—Reducido todo á cenizas, cesará la tempestad y sucederá un profundo silencio, interrumpido únicamente por la voz de Dios, que á manera de tempestad agitada por los ángeles, se dejará oír por todo el mundo y, llamando á todos los mortales á juicio les dirá: LEVANTAOS MUERTOS Y VENID Á JUICIO, á cuya omnipotente voz obedecerán las almas, y saliendo unas del infierno, otras del purgatorio, otras del limbo y bajando otras del cielo, volverán á unirse á los cuerpos que tuvieron. En este estado compareceremos todos ante el trono majestuoso del supremo Juez, para oír á vista de todos

los Santos, la sentencia correspondiente á las buenas ó malas obras.

NOTA. No sin fundamento emplearon los apóstoles en este artículo la palabra *carne* en vez de la resurrección del hombre ó del alma. 1.º porque siendo el alma inmortal y estando el hombre compuesto de cuerpo y alma, no puede decirse, resurrección del hombre 2.º porque no pudiendo perecer el alma sería contradictorio atribuir resurrección á una cosa que no puede morir.

ARTÍCULO ÚLTIMO DEL CREDO

Exp. 122. **Enunciación y objeto de este artículo.**—El artículo doce ó último del Credo dice así: CREO LA VIDA PERDURABLE. Por la fé de éste artículo creemos y confesamos, que á ésta vida temporal y verdadera peregrinación sobre la tierra, sigue otra sin fin y eterna, en que nuestra alma recibirá el galardón ó castigo conforme á sus obras.

Exp. 123. **Concepto de la vida perdurable.**—Por vida perdurable ó eterna se entiende más de una vez en la Sagrada Escritura la Bienaventuranza de la gloria; y en verdad, solamente ésta merece ser nombrada con tan adorable título.

Cierto es que los condenados que habitan los abismos, viven y vivirán eternamente; pero su vida no merece el nombre de vida; es más bien muerte eterna.

Imposible es de todo punto explicar en que consiste la felicidad de los bienaventurados, de tal suerte, que el mismo San Pablo, que fué arrebatado, aún en vida, á la visión de ésta felicidad. nos dice, al querer darnos una idea de la misma: «*Ni los ojos del hombre han visto, ni los oídos han oído, ni el corazón ha deseado ni experimentado jamás una felicidad semejante á la que Dios tiene preparada para los que le aman.*»

NOTA. Estamos obligados á creer otras muchas verdades contenidas en las Sagradas Escrituras y declaradas por la Iglesia; pero estas solamente venimos obligados á confesarlas con fé implícita, mientras que las que acabamos de exponer, según se contienen en el Credo y artículos de la fé, debemos creerlas y confesarlas con fé explícita.





SEGUNDA PARTE

DE LA DOCTRINA CRISTIANA EN QUE SE DECLARA QUÉ
SE HA DE PEDIR Y LAS ORACIONES DE LA SANTA
MADRE IGLESIA

LECCIÓN 16.

DE LA ORACIÓN

C. ¿Quién dijo el Padre Nuestro? Jesucristo.

Exp. 124. Origen del Padre Nuestro.—Instruía Jesucristo á sus discípulos sobre el modo como habían de hacer las buenas obras y especialmente la limosna, previéndoles que se guardasen de hacerlas como los hipócritas judios, que procuraban darlas toda la publicidad y revestirlas del mayor ruido y aparato posible, á fin de que todo el mundo se apercibiera, cuando uno de sus discípulos le dijo: *Señor, enséñanos á orar, como también Juan enseñó á sus discípulos.* Entonces Jesucristo comenzó á darles las reglas y el método de la oración, diciendo: PADRE NUESTRO etc., y los divinos labios de Jesús pronunciaron esta oración tal como hoy se recita, (núm. 19.)

NOTA. A esta oración llamamos Padre Nuestro por ser así las palabras con que empieza, y también oración dominical ó del Señor, porque la dijo Nuestro Señor Jesucristo.

C. ¿Qué cosa es orar? Es levantar el corazón á Dios y pedirle mercedes.

Exp. 125. Oración.—Su naturaleza.—Como se ve esta definición tiene dos partes; una que comprende la naturaleza de la oración, otra el fin de la misma. La naturaleza de la oración se contiene en estas palabras: *levantar el corazón á Dios*, y decimos *el corazón*, y no el entendimiento la voluntad ó el alma en general, porque la elevación del

corazón lleva consigo la del alma con todas las potencias, y porque en el corazón, según el lenguaje común, residen los efectos y sentimientos.

Exp. 126. **Fin de la Oración.**—El fin de la oración lo expresan las palabras PEDIRLE MERCED, á las que conviene agregar las siguientes, y RENDIRLE HOMENAJE. Seríamos muy egoistas, si solo para pedirle favores acudiéramos á Dios; podemos y debemos acudir también para darle gracias por los favores, que nos ha otorgado y nos otorga y para ensalzarle y alabarle, lo cual constituye otros tantos modos de orar.

¿De cuántas maneras es la Oración? De dos, mental y vocál.

Exp. 127. **División.**—La oración, por razón del modo como se hace, puede ser, *mental, vocál, común y particular.*

Es *mental* cuando oramos en nuestro interior, sin pronunciar palabra alguna; *vocal* cuando lo verificamos por medio de palabras; *común* cuando se hace por dos, tres ó más personas reunidas: y *particular* la hecha por cada uno, ya por sí mismo, ya repetida de las demás. La oración común cuando se hace en nombre de la Iglesia y por algún Ministro de Jesucristo, funcionando como tal, recibe el nombre de *pública*; sin estos requisitos se llama *privada*.

NOTA. Es de advertir que la oración mental no debe confundirse con el acto de meditación, pues de la oración mental es propio el suplicar interiormente; y de la meditación es contemplar y considerar alguna verdad ó misterio de nuestra Religión Santa.

Exp. 128. **Necesidad y obligación de la oración.**—No solo como consejo sino con fuerza de precepto intimó Jesucristo el deber de orar. *Es menester orar siempre.*—*Velad orando en todo tiempo*, nos dice San Lucas; y como si no fuera bastante el precepto de palabra, Él mismo la confirma y corrobora con su ejemplo. La oración es el alimento del alma sin el que no se puede vivir por mucho tiempo en gracia, adelantar en la virtud ni conseguir la salvación. De esta necesidad surge la obligación de orar; así que éste precepto obliga con mucha frecuencia, porque siendo frecuentes las necesidades del espíritu, frecuente debe ser el remedio, cual es la oración. Principalmente nos obliga en las calamidades públicas y cuando se debe alcanzar algún favor especial de Dios. Entre los buenos cristianos se hace todos los días la meditación y muchas veces al día la oración.

C. *¿Cómo se ha de orar? Con atención, humildad, con-*

fianza y perseverancia, (supuesta la fé viva, y el pedir siempre en nombre de Jesucristo).

Exp. 129. **Condiciones que debe tener la oración.**—Para que la oración sea agradable á Dios y podamos por ella conseguir lo que pedimos, debemos hacerla:

1.º *Con atención*, consiste esta en la aplicación del entendimiento á lo que se está haciendo. Como en la oración se está hablando con Dios, se requiere una atención reverencial y constante, que corresponda al sumo respecto que á Dios debemos.

2.º *Con humildad*, esto es, que debemos anonadarnos en su presencia, pensando en su excelsa grandeza y nuestra pequeñez, sin olvidar que Dios resiste á los soberbios y á los humildes da su gracia.

3.º *Con confianza*, entendiendo siempre que á pesar de nuestra indignidad, la bondad y liberalidad de Dios escucharán nuestra súplicas y Él otorgará lo que pedimos, si conviene á nuestra alma, pues Él mismo ha dicho que cualquier cosa que pidiéramos conforme á su voluntad, nos la otorgará. «PEDID Y RECIBIRÉIS».

4.º *Con perseverancia*, es decir, que debemos seguir pidiendo con mayor fervor y sin desfallecer, cuando no veamos resultado alguno efectivo de nuestra oración, pues si Dios ha prometido oírnos, no ha dicho cuando.

Finalmente debemos pedir á Dios *con fé en su Omnipotencia*, creyendo que puede otorgarnos cuanto le pidamos, y cualquier cosa que pidamos, debemos pedirla en nombre de Jesucristo, apoyándonos en sus méritos y promesas, puesto que nos ha asegurado: «EN VERDAD, OS DIGO QUE CONCEDERÁ MI PADRE TODO CUANTO LE PIDIÉREIS EN MI NOMBRE».

Exp. 130. **Cosas que debemos pedir.**—Muchas veces puede acontecer que no consigamos de Dios lo que le pedimos, á pesar de procurar solicitarlo con las condiciones debidas; más para no confundirnos, debemos entender que todo lo que á Dios se pide, debe ser en orden á la salvación. En este sentido hay cosas absolutamente buenas, como la gracia y las virtudes, etc. Otras, aunque buenas en sí, no lo son para nuestra salvación, ya porque haríamos mal uso de ellas, ya porque nos podrían perjudicar, como la salud, honores, riquezas, etc. Por esto, debemos pedir siempre las primeras sin condición alguna, seguros de alcanzarlas, si la hacemos debidamente, y

cuando pidamos las segundas, debemos siempre hacerlo bajo la condición, *si nos conviene*, persuadidos de que Dios nos concederá ó negará en este caso nuestra petición, según mejor convenga al bien de nuestra alma.

Exp. 131. **Motivos que impiden la consecución de lo que pedimos.**—De lo dicho se desprende, que si alguna vez no conseguimos lo que á Dios pedimos será, 1.º, ó porque no pedimos bien, 2.º, ó porque pedimos no siendo buenos, 3.º, ó porque pedimos cosas no buenas, ó que pueden no convenirnos.

LECCIÓN 17.

C. ¿Cuál de las oraciones es la mejor? *El Padre Nuestro* ¿Por qué? *Porque le dijo Jesucristo por su boca, á petición de los Apóstoles* ¿Y por qué más? *Porque tiene siete peticiones fundadas en la caridad.*

Exp. 132. **Excelencia de la oración del Padre Nuestro.**—Conocido ya el origen divino de la admirable oración dominicál y su contenido, bien podemos asegurar, que no puede haber oración tan excelente y perfecta.

Todas las oraciones vocales, que enseña la Iglesia nuestra Madre, todas las que pudieran formar los Ángeles y los hombres, ninguna mejor ni más excelente que el Padre Nuestro. Es Dios su Autor y, teniendo origen divino, es por lo mismo obra divina, que nada la falta. En efecto, si atendemos á su autor, vemos que la hizo el que sabe más que todos; si á su forma, observamos que por su sencillez incomparable se encuentra al alcance de todos aún de los más rudos é ignorantes, sin que nadie pueda alegar ignorancia de las reglas, que prescribe; si á su brevedad, vemos que sesenta palabras constituyen su conjunto, adecuado en todo para la memoria más débil y para que su repetición no canse. Es finalmente excelente esta oración, por ser el modelo perfecto de cuanto puede desear un corazón cristiano, porque se compone de siete peticiones fundadas

en la caridad, en las cuales se hallan recopiladas cuantas necesidades pueden afectar al hombre, para implorar su eficaz remedio.

Exp. 133. **Partes de que se compone el Padre Nuestro y explicación de la primera.**—Se compone el Padre Nuestro de dos partes, á saber; *una invocación y siete peticiones.* La invocación consta de las siguientes palabras. «*Padre Nuestro que estás en los Cielos.*» En esta primera parte se eleva el entendimiento á Dios con humildad, para pedirle después en la segunda. Respeto á ella, debemos explicar 1.º porque decimos PADRE y no Señor ó Dios; 2.º porque decimos NUESTRO y no mío; 3.º, porque decimos QUE ESTÁS EN LOS CIELOS.

Llamamos PADRE á DIOS, trino en personas, porque con esta palabra recordamos mejor el amor inmenso, que nos tiene y así le pedimos con mayor confianza; pues, como todos sabemos, la palabra PADRE inspira á la vez que sumo respeto, confianza ilimitada, porque además; Dios nos crió á su imágen y semejanza, cuyo don no concedió á los demás seres de toda la creación universal, por último; porque Él nos sostiene, gobierna, acude al socorro de todas nuestras necesidades y nos dispensa su protección paternal.

Decimos NUESTRO y no mío porque, como queda indicado, Él es padre de todos y todos somos hermanos, y seguimos en toda la oración hablando en plural, porque siendo todos hermanos venimos obligados cada uno á orar por todos.

Decimos, por último, QUE ESTÁS EN LOS CIELOS, para excitar y enderezar allí nuestro pensamiento, donde de manera muy especial se encuentra á Dios. Decimos que se encuentra en los Cielos, DE MANERA MUY ESPECIAL, en cuanto allí se deja ver cara á cara de los Ángeles y bienaventurados y allí resplandece de un modo muy particular su majestad, su poder y su sabiduría; pues todos sabemos que Dios por razón de su inmensidad todo lo llena, ó está en todas partes por esencia, presencia y potencia. Por esencia en cuanto que asiste á todas las cosas como causa de su sér. Por presencia en cuanto que todo está claro y patente á sus ojos. Por potencia en cuanto que todas las cosas están sujetas á su poder; más aunque de estos modos se encuentra en todas partes, especialmente está aquí en la tierra, *Dios y Hombre, en el Santísimo Sacramento* y en los Cielos, mostrándose á los bienaventurados, según el grado de santidad, con que se relacionan los grados de gloria.

LECCIÓN 13.

SEGUNDA PARTE DEL PADRE NUESTRO, Ó PETICIONES QUE CONTIENE ÉSTA ORACIÓN

Exp. 134. **Su objeto.**—Hemos visto que la oración del Padre nuestro consta de dos partes, INVOCACIÓN Y PETICIONES.

Estas peticiones son siete, (según se indica en la redacción de esta oración, núm. 19), en las cuales pedimos tres cosas; la 1.^a, la honra y gloria de Dios; la 2.^a, la bienaventuranza para que fuimos criados; la 3.^a, las cosas necesarias para alcanzarla, siendo fácil colegir que las tres primeras, en la que se piden las tres cosas mencionadas, pertenecen al orden eterno y espiritual de nuestras almas, y las cuatro restantes al temporal; pudiendo, por consiguiente, decirse que las tres primeras cosas eternas son de, y las restantes de las temporales.

C. *¿Cuál es la primera petición del Padre Nuestro? Santificado sea el tu nombre. ¿Qué pedis en esa petición? Que el nombre de Dios sea conocido y honrado por todo el mundo.*

Exp. 135. **Qué debemos entender por Dios y su honra.**—Por nombre de Dios entendemos aquí, no precisamente la palabra Dios, sino más principalmente su significado; esto es, todo lo que hace referencia á su culto, al ejercicio de su Religión Santa, y al cumplimiento de su santa Ley. Tampoco pedimos que se aumente á Dios la Santidad que tiene, porque ésta es infinita; pedimos las cosas que están fuera de Él, y que pertenecen á su gloria externa ó accidental, cuales son, el que Dios y su Santísimo nombre sea conocido en todo el mundo y por todas las personas, así infieles como cismáticos, idólatras y herejes; que todos le sirvamos con perfección; que cesen las blasfemias con que le injurian los impíos y malvados; que todos los pecadores vuelvan á la gracia por la invocación del nombre de Dios. Así debe entenderse la honra y gloria de Dios, que pedimos. cuando en espíritu y verdad decimos: *santificado sea el tu nombre.*

C. *¿Cuál es la segunda? Venga á nos el tu Reino. ¿Qué pedis en esta petición? Que reine Dios en nuestras almas acá en la tierra por gracia y después nos dé la gloria.*

Exp. 136. **Que debemos entender por reino y gloria de Dios.**—Muchas y variadas significaciones tiene el REINO DE DIOS en la Sagrada Escritura; ora significando la soberanía universal de Dios sobre todas las cosas; ora lo general, sobre los cristianos por la fé y la esperanza; ora la particular sobre los mismos por la caridad, cuando vivimos en su gracia.

Nosotros sin embargo, para la clara inteligencia de esta petición, diremos que el reino de Dios es de tres maneras: 1.º, *de gracia*; 2.º, *de gloria*, y 3.º *de naturaleza*. *Reino de gracia*, es aquel modo espiritual con que Dios reina en los justos de la tierra; *de gloria*, es aquel modo especial con que Dios reina en los bienaventurados del Cielo; *de naturaleza*; es aquel modo general con que reina en todas las cosas, por esencia, presencia y potencia.

El reino, por consiguiente, que aquí pedimos en ésta petición, es la bienaventuranza ó fin último para que fuimos criados; más como quiera que para conseguir éste fin, necesitamos la gracia, pedimos primero esta que es el medio, para pedir después la gloria ó bienaventuranza, que es el fin.

C. ¿Cuál es lo tercera? Hágase tu voluntad, así en la tierra como en el Cielo ¿Que pedis en esta petición? Que hagamos la voluntad de Dios los que estamos en la tierra, como la hacen los bienaventurados en el Cielo.

Exp. 137. **En que consiste la voluntad de Dios y modo de cumplirla.**—La voluntad de Dios que debemos practicar en la tierra consiste precisamente en el cumplimiento de su Ley santa; por consiguiente, al pedirle á Dios que hagamos su voluntad, pedimos nos conceda la gracia y fuerza necesaria para guardar sus preceptos, y servirle en justicia y santidad durante esta vida. le pedimos que en las prosperidades como en las adversidades, en la abundancia como en la escasez, en la salud como en la enfermedad, nos pongamos bajo su providencia divina con entera resignación, para cumplir su voluntad.

Añadimos que esta voluntad se cumpla *así en la tierra como en el Cielo*; es decir, que pedimos la forma y el modo de cumplirla, ajustándonos á la regla que guardan en los Cielos los Ángeles, y observa todo el coro de bienaventurados.

Ni el nombre de Dios puede ser santificado por nosotros ni mucho menos llegar nosotros á su reino, sino pensamos

y obramos con arreglo á su divina voluntad; por esto sapientísimamente nos enseña Jesucristo á pedir en esta tercera petición las cosas necesarias para conseguir lo que en las anteriores peticiones se comprende.

LECCIÓN 19.

PETICIONES

CUARTA, QUINTA, SEXTA Y SÉPTIMA DEL PADRE NUESTRO, Y EXPLICACIÓN DE LA PALABRA, AMÉN.

NOTA. El orden de caridad rigurosa con que dictó Jesucristo el Padre Nuestro exige que después de pedir en el lo que se refiere al orden eterno de la honra, gloria y amor de Dios, pidamos cosas temporales, que nos son necesarias para conseguir las eternas. A estas cosas temporales se refiere la petición de que vamos á hablar.

C. *¿Cuál es la cuarta? El pan nuestro de cada día danosle hoy ¿Qué pedis en esta petición? Que nos dé Dios el mantenimiento conveniente para el cuerpo, y el espiritual de la gracia y sacramentos para el alma.*

Exp. 138. **Significados de la palabra pan y razón de las de, Nuestro y hoy, en esta petición.**—El hombre desde que nace hasta que muere, experimenta necesidades apremiantes, tanto en el cuerpo como en el alma. Para conservar el cuerpo necesita alimentos, vestido, albergue, etc., y su alma, manchada con el pecado, reclama para sí necesidades, que son de otro orden superior. Para todas ellas solicitamos de Dios el remedio bajo la palabra PAN en sus tres principales acepciones; 1.^a, *de pan material*, 2.^a *de pan espiritual* y 3.^a *de pan sobresustancial*. En el primer caso no solo pedimos el pan amasado con harina, sino todas las cosas necesarias para la vida del cuerpo, como manjares, bebidas, etc., y esto debemos pedirlo, no en abundancia y con prodigalidad, sino como necesidad común, y deseando conseguir lo indispensable. Bajo el sentido espiritual pedimos con la palabra PAN, cuanto el alma necesita para la salud y robustez de su vida espiritual, siendo objeto de lo que pedimos por este pan, la gracia de los Sacramentos y la palabra divina, verdadero pan del alma. Bajo el *pan sobresus-*

tancial, pedimos el verdadero pan de los justos, el mejor manjar del alma, el *pan Eucarístico*, cuerpo, sangre, alma y divinidad de Jesucristo. Decimos *pan nuestro* y no *mío*, para significar que vivimos unidos por la caridad, y que el que recibe el pan, debe repartirlo con sus hermanos; *de cada día*, porque todos los días padecemos necesidades, y todos los días debemos implorar su remedio; *dánosle hoy*, para que nunca nos olvidemos de santificar el nombre de Dios, y quedemos obligados y recurrir todos los días á nuestro Padre celestial.

C, *¿Cuál es la quinta? Perdónanos nuestras deudas así como nosotros perdonamos á nuestros deudores. Qué pedis en esa petición? Que nos perdone Dios nuestros pecados, así como nosotros perdonamos á los que nos han agraviado ó hecho mal.*

Exp. 139. **Que se entiende por deudas y objeto de la comparación en esta petición.**—Esta petición comprende dos cosas: 1.^a, *que nos perdone Dios nuestras deudas*, entendiendo por deudas los pecados y culpas cometidas contra Dios. Teniendo razón de infinitos, nuestros pecados contra Dios, por ser infinito el objeto á quien ofendemos, no está en nuestra potestad pagar tales deudas, ni tenemos con que satisfacer por nosotros mismos; por estos, al decir, *perdónanos nuestras deudas*, pedimos que nos conceda la gracia de tener verdadero arrepentimiento, indispensable para el perdón; que en virtud de este arrepentimiento por su gracia nos perdone la culpa; y que, perdonada esta, nos perdone la pena por ella merecida.

2.^a *Así como nosotros perdonamos á nuestros deudores.* Jesucristo añadió esta segunda parte, dice San Agustín, 1.^o, para mover á Dios á que nos perdone; 2.^o, para que tengamos presente que no nos perdonará Dios, si no perdonamos nosotros. Esta es sentencia divina, que no puede faltar, y por consiguiente, la misma ley del egoísmo bien entendido, nos manda cumplir esta condición, este pacto, que con Dios hacemos, de perdonar á nuestros deudores.

C. *¿Cuál es la sexta? No nos dejes caer en la tentación ¿Qué pedis en esta petición? Que no nos deje Dios caer ni consentir en las malas tentaciones con que el demonio procura hacernos caer en el pecado.*

Exp. 140. **Que se entiende por tentación en esta petición.**—Entendemos por tentación la incitación

al pecado, á la que continuamente nos están provocando los enemigos de nuestra alma. Esta tentación puede ser para nosotros meritoria, con tal que sepamos rechazarla sin consentir en ella, y por eso no decimos que nos libre de la tentación; es decir, le pedimos su gracia para no prestar nuestro consentimiento, ni quedar vencidos en la lucha tenaz y constante contra los enemigos de nuestra alma.

C. ¿Cuál es la séptima? Más libranos de mal ¿Qué pedis en esta petición? Que nos libre Dios de los males y peligros espirituales y corporales.

*Exp. 141. **Comprensión de todas las anteriores en esta última petición.***—Esta petición es como el epílogo ó recapitulación de todas las anteriores, la virtud y espíritu de todas las demás. Jesucristo puso al fin esta petición, que encierra á todas, para que concluyéramos poniendo á disposición de nuestro Padre celestial el remedio de todos los males presentes, pasados y futuros, porque en realidad, el pecado es el único mal que tal nombre merece. Por esto decimos *más libranos de mal y no de males.*

*Exp. 142. **Explicación de la palabra Amén.***—La palabra *Amén* es hebrea y, en general, significa atestación de deseo ó seguridad. La Iglesia la usa al fin de sus oraciones en estas dos significaciones; unas veces significando deseo de que Dios otorgue lo que se pide, como en el Padre Nuestro, *así sea*; y otras para afirmar lo que confesamos, como en el Credo, *así es.*

LECCIÓN 20.

AVE MARÍA

C. ¿Qué oraciones decis principalmente á Nuestra Señora la Virgen María? El Ave María y la Salve.

*Exp. 143.—**Especial relación del Ave María hacia la Virgen Santísima.***—Muchas son las oraciones con que los fieles han manifestado la confianza, el amor y

devoción hacia su Santísima Madre la Virgen María; pero entre todas, las que con más frecuencia y veneración se la dirigen es el AVE MARÍA; siendo además esta oración la más digna y excelente después de la Dominical, así por su origen como por su antigüedad.

C. *¿Quién dijo el Ave María? El Arcángel San Gabriel cuando vino á saludar á Nuestra Señora la Virgen María.*

Exp. 144. **Partes de que consta y origen de cada una.**—El Ave María consta de tres partes principales, y cada una tiene diferente origen.

La primera parte comprende estas palabras: *Dios te salve, María, llena eres de gracia.—El Señor es contigo. Bendita tu eres entre todas las mujeres.* Esta primera parte fué venida del Cielo y pronunciada por el Arcángel San Gabriel, quien enviado por el Altísimo, para anunciar el misterio de la Encarnación del Hijo de Dios en las entrañas de María, la saludó diciendo: *Ave, llena de gracia. El Señor es contigo. Bendita tu eres entre todas las mujeres.* Tales palabras comprende la primera parte de esta oración, conocida también por salutación angélica.

La segunda parte la constituyen las palabras siguientes: *Bendito es el fruto de tu vientre.* Esta segunda parte fué inspirada por Dios á Santa Isabel, prima, de María Santísima, cuando, después de haber concebido la Virgen al hijo de Dios, fué á visitarla.

Al saludarse ambas, saltó de gozo el Infante Juan, que Isabel encerraba en su seno, y esta inspirada, dijo á su prima María Santísima: *Bendito es el fruto de tu vientre;* aludiendo á que *Jesús* estaba encarnado en sus entrañas, como declaró más tarde la Iglesia, añadiendo esta misma palabra al fin.

La tercera parte es: *Santa María, Madre de Dios, ruega por nosotros pecadores, ahora y en la hora de nuestra muerte, Amén.* Esta autorizó la Iglesia en el Concilio de Éfeso y mandó que, después de haberla saludado con el Ave María, la invocásemos, Madre de Dios, contra los Nestorianos, herejes que negaban la maternidad de María, y, como tal, la pidiésemos que rogara á su divino Hijo por *nosotros pecadores* en todos momentos, *ahora*, en toda nuestra vida, porque siempre necesitamos de su poderosa intercesión y especialmente *en la hora de nuestra muerte*, que es cuando más necesitamos, para vencer en la agonía

ó lucha final contra nuestros enemigos y acabar la vida en brazos de María.

Exp. 145. **Salve.**—**Que es esta oración.**—**Su autor.**—Después del Ave Maria, la oración vocal que sigue en excelencia y la que más común se ha hecho entre los fieles es la Salve. La *Salve* es una antífona ú oración, admitida por la Iglesia, para alabar á la Virgen, demandarla favor y pedirla que nos alcance del Señor la gracia final de la perseverancia, para ver á su Santísimo Hijo en la gloria.

Exp. 146. **Autores.**—No se sabe con certeza quien fuera su autor, siendo opinión general que la compuso San Pedro, Arzobispo de Santiago en España, nación predilecta de María, hasta las palabras *¡Oh clementísima! ¡Oh piadosa! ¡Oh dulce siempre Virgen María!* que son de San Bernardo. Otros opinan formada por un monje benedictino, llamado Contracto, muy devoto de María. Lo restante; *ruega por nosotros, etc.*, lo añadió la Iglesia.

Exp. 147. **Partes de que consta la Salve.**—Consta la Salve de tres partes: la primera comprende, desde el principio hasta la repetición de las palabras DIOS TE SALVE; la segunda desde *Á TÍ LLAMAMOS* hasta *VALLE DE LÁGRIMAS*; la tercera desde *EA, PUES, SEÑORA* etc., hasta el fin.

En la primera tributamos honores y alabanzas á Nuestra Madre, saludándola con varios y honrosos títulos; en la segunda la expresamos nuestra triste condición de desterrados, nuestras penalidades y miserias; y en la tercera pedimos su protección amorosísima y la dicha de que ruegue por nosotros para lograr la Bienaventuranza.

LECCIÓN 21.

LA VIRGEN MARÍA.

C. ¿Quién es Nuestra Señora la Virgen Maria? Es una Señora llena de virtudes, que es madre de Dios y está en el Cielo.

Exp. 148. **Definición descriptiva de la Santí-**

sima Virgen.—La Virgen María es aquella venturosa doncella de Nazareth, escogida por Dios entre todas las mujeres, para que en sus purísimas entrañas tomara carne humana el Verbo eterno; es aquella única descendiente de Adán que, predestinada, para quebrantar la cabeza de la serpiente infernal, desde el primer instante de su ser natural, fué concebida sin mancha y exenta del pecado original, y colmada de todas las gracias virtudes y dones de que es capaz una pura criatura, y que exigía su divina maternidad; que inmediatamente de su dulce muerte ó dormición, su alma preciosa volvió á su cuerpo glorioso, fué trasladada por los Ángeles al Cielo en donde está sentada á la diestra de su divino Hijo, gozando de su gloria, siendo Reina de todos los coros celestiales, y ejerciendo los oficios de Madre, abogada y protectora de toda la humanidad.

Exp. 149. **Principales privilegios de María.**—Las prerrogativas concedidas por el Altísimo á María Santísima son en número casi infinito, puesto que élla es todo lo que Dios es, menos el ser Dios; pero nosotros consignaremos las más principales, comprendidas en la sucinta y pálida descripción anterior, y que con especialidad la distinguen de todos los demás mortales. Estas son: 1.^a *Ser concebida sin Mancha.* 2.^a *Se impecable.* 3.^a *Ser Madre de Dios.* 4.^a *Ser Madre Virgen* 5.^a *Ser resucitada gloriosamente.*

Exp. 150. **Razón de las diferentes advocaciones de la Virgen.**—Se venera á la Virgen bajo tan distintas advocaciones 1.^o, para celebrar los misterios de su vida, como la Concepción, Natividad, Asunción, y otros; 2.^o, para excitar más el amor de los fieles hacia élla, recordando sus virtudes y protección, como la Virgen de los desamparados, del Amor Hermoso, etc.; 3.^o. para conmemorar alguna aparición de gran resonancia, como la Virgen del Pilar, de la Fuencisla, y en general la invocamos con otros tantos nombres, según los múltiples y diferentes beneficios, que nos alcanza, venerándola en las imágenes de estas advocaciones.

C. *¿Y la que está en el altar quién es? Es una imagen y semejanza de la que está en el Cielo. ¿Para que está allí? Para que por ella nos acordemos de la que está en el Cielo, y por ser su imagen la hagamos reverencia. Pues lo mismo debemos hacer con las imágenes de los demás Santos. y sus reliquias*

Exp. 151. **Imágenes.**—Imagen en general es, toda

pintura, escultura, grabado, etc., con que se intenta representar ó recordar alguna cosa; pero en el sentido que aquí nos concretamos, decimos imágenes, todo lo que de algún modo representa á Jesucristo, á la Virgen á los Ángeles y á los Santos.

Exp. 152. Culto de las imágenes.—La Iglesia ha aprobado como útil y beneficioso á las almas su uso, declarando en el Concilio de Trento: *Que se deben tener y conservar principalmente en los Templos, las imágenes de Jesucristo, de la Virgen Madre de Dios, y demás Santos; y darles honor y veneración que les es debido. no por que se crea que hay en ellas alguna divinidad ó virtud por lo que deban ser veneradas. ó por que en ellas debamos poner nuestra confianza, como hacian en otro tiempo los gentiles, que ponían su esperanza en los ídolos; sino porque el honor, que se les dá, se refiere á los originales que representan; de suerte que por las imágenes, que besamos ó ante las que nos descubrimos la cabeza y nos postramos, adoremos á Jesucristo y veneremos á los Santos, que éllas representan.*

Exp. 153. Reliquias.—En sentido propio, llamamos reliquias á los restos, cenizas, huesos, etc., de los Santos; en sentido más lato, cuanto á ellos perteneció y es á propósito para excitar un recuerdo piadoso de los mismos; de suerte que además de los restos mortales, que son reliquias propias de los Santos, consideramos también como reliquias, aunque impropias, lo que fué propiedad de los bienaventurados, como rosarios, etc.

Exp. 154. Su culto.—La veneración y culto de las reliquias de los Santos es útil y conveniente, porque ellas nos recuerdan sus heróicas virtudes y excitan á imitarlas; y el Concilio de Trento exhorta á los Obispos que enseñan á los fieles: *Que los cuerpos de los Mártires y demás Santos, que viven con Cristo y fueron miembros vivos de Cristo y templo del Espíritu Santo, sean venerados por los fieles; pues que por su intercesión se alcanzan muchos beneficios de Dios.*

LECCIÓN 22.

ÁNGELES Y SANTOS.

Exp. 155. **Invocación de los ángeles.**—Después de recurrir á la Virgen Santísima en nuestras oraciones, debemos también orar á los ángeles, para que, como mensajeros de Dios, presenten ante su trono soberano nuestras plegarias; las interesen con las suyas; y, como encargados de nuestra custodia, nos acompañen en las obras, iluminen nuestros pensamientos, dirijan nuestras palabras, nos aparten de los peligros y nos defiendan de los enemigos.

Exp. 156. **Invocación de los Santos.**—Así mismo debemos pedir á los Santos, para que, como hermanos nuestros, concedores de nuestras necesidades, influyentes para con Dios, intercedan con la divina misericordia, propicia siempre por sus méritos, á escuchar sus ruegos y aceptarlos en favor de los que solo podemos alegar miserias y pecados.

C. ¿Qué cosas son los Ángeles? Son unos *espíritus puros que están gozando de Dios en el Cielo.*

Exp. 157. **Definición del nombre Ángel, y de su significado.**—El nombre de Ángel se toma del oficio que desempeñan, y significa nuncio ó mensajero.

Los Ángeles son criaturas inteligentes, puramente espirituales y exentas de todo cuerpo.

Tiempo en que fueron creados.—Fueron creados en un mismo instante, sin sucesión de tiempo, como sucede con nuestras almas, y cinco días antes que el hombre, es decir, el día primero de la creación del mundo.

Exp. 158. **Jerarquías y coros angélicos.**—No se sabe su número, pero puede afirmarse que es inmenso, y según se deduce de la Sagrada Escritura, consta de nueve órdenes, que se llaman coros angélicos y constituyen tres jerarquías. La primera comprende *Serafines, Querubines y Tronos*. La segunda *Dominaciones, Virtudes y Potestades*. La tercera *Principados, Arcángeles y Ángeles*.

Exp. 158. **Ángeles buenos y malos.**—Todos fueron criados con inocencia y justicia original; pero Luzbél, uno de los principales, lleno de soberbia, quiso ser semejante al Altísimo, y por este pecado fué en el mismo momento de cometerle, con todos sus secuaces de rebelión

despojado de sus dones, convertido en demonio, lanzado del Cielo y condenado al infierno por toda una eternidad. Los que, á imitación de San Miguel, perseveraron en la adoración y servicio de Dios, sin tomar parte en la rebelión, fueron confirmados en gracia. A los primeros se les llama comunmente ángeles malos y á los segundos ángeles buenos.

C. ¿Para qué fin los crió Dios Nuestro Señor? Para que eternamente le alaben y bendigan. ¿Y para qué más? Para que como ministros suyos gobiernen la iglesia y guarden los hombres.

*Exp. 160. **Oficios de los Ángeles.***—Muchos son los oficios de los ángeles. Los ángeles malos, después de su caída, como espíritus de seducción y permitiéndolo el Señor para su gloria y nuestro provecho, tientan, es decir, ponen á prueba la fidelidad de los hombres para con Dios, procurando hacernos caer en el pecado. Los ángeles buenos, por el contrario, desempeñan los oficios de alabar, adorar y bendecir á Dios y obedecer sus mandatos, principalmente en aquellas cosas que atañen á la protección y salvación de los hombres.

C. ¿Luego vos, ángel teneis que os guarde? Sí. Y cada uno de los hombres tiene el suyo. Pues tenerle mucha devoción y encomendaos á él cada día.

*Exp. 161. **Angel tutelár.***—Todos tenemos un angel bueno, encargado de nuestra tutela: á cada reino, provincia, región, ciudad, etc., también le está delegado un ángel para su custodia y vigilancia.

Todos los Teólogos afirman como cierto que cada uno de los hombres ya sea justo. pecador ó réprobo, tiene un ángel tutelar, que ilumina su pensamiento, mueve su voluntad hacia el bien, le procura apartar de los peligros, le guía por el camino de la salvación, y acompaña en todos los momentos de la vida.

Esta presencia debe inspirarnos una continua modestia y recato en nuestras acciones, y despertar una acendrada devoción al Santo Angel de nuestra guarda.

*Exp. 162. **Santos.***—Llamamos SANTOS, á todos los justos que han muerto en gracia de Dios, y han alcanzado la gloria simpinterna, Para ser santo se requiere haber conservado toda la vida la gracia bautismál ó si se hubiere perdido alguna vez, haberla recobrado por la penitencia. Para poderles dar oculto, se necesita además que la Iglesia les haya reconocido canónicamente como tales.

Exp. 163. **Razón de su intercesión aoderosa.**

—Los méritos de los Santos para con Dios, hechos con su santísima gracia, son de gran valor en la divina presencia, porque ya unos derramaron su sangre por la fé, ya otros renunciaron todo por amor de Dios.

Sus méritos les hacen amigos especiales de Dios con el que tienen grande y poderosa influencia, y se complacen en emplearla en bien de los que invocan su intercesión.

Exp. 164. **Santos patronos y de nuestro nombre.**—Todos los Obispados, parroquias, pueblos y naciones tienen algún Santo por patrono ó titúlár y todos los cristianos llevamos por nombre el de algún Santo, para que intercedan por nosotros, que debemos ponernos bajo su protección y amparo, y encomendarles todos los días nuestras necesidades espirituales y temporales.



TERCERA PARTE

DE LA DOCTRINA CRISTIANA EN QUE SE DECLARA
LO QUE SE HA DE OBRAR

LECCIÓN 23.

Exp. 165. **Objeto de ésta parte.**—Hemos dicho en la lección segunda que no hay en el hombre palabra, obra ni pensamiento, que no esté sujeto á una regla; que ésta regla es la voluntad de Dios; y que ésta voluntad se conoce por los Mandamientos de la Ley, cuya explicación vamos á hacer en esta tercera parte.

Exp. 166. **Mandamientos de la Ley de Dios.**—**Su origen.**—Al criar Dios al hombre le intimó una Ley modelo, para que por élla dirigiera todas sus acciones y conformarse á ella todas sus leyes.

Exp. 167. **Nombres que han recibido.**—Esta ley como grabada por Dios desde el principio en el corazón, del hombre, y recibida por este con la misma naturaleza, se llamó LEY NATURAL. Habiéndose apartado el hombre de esta Ley, Dios se la volvió á intimar, grabándola de nuevo en diez artículos sobre dos tablas de piedra, que dió á Moisés en el monte Sinaí, y por esto se llamó LEY ESCRITA Ó MOSÁICA. Adulterada no obstante ésta Ley por falsas interpretaciones, fué rectificada y perfeccionada por Jesucristo, y por eso se llama LEY EVANGÉLICA y también LEY DE GRACIA.

Por último, la llamamos también DECÁLOGO, palabra compuesta de DECA y LOGOS (diez y palabra), por haber si-

do formulada por Dios en diez preceptos ó mandamientos, (núm. 15).

Exp. 168. **Síntesis de los mismos.**—Estos diez preceptos, positivos unos, porque mandan, y negativos otros, porque prohíben, escritos por el dedo de Dios en dos tablas de piedra, aparecieron, según San Agustín, tres en la primera tabla, y son los tres primeros, que pertenecen al amor de Dios, respecto y santificación de su santo nombre; los siete restantes, pertenecientes al provecho del prójimo, lo fueron en la segunda tabla; Según ésto, podemos considerarles en dos grupos, uno que miras al amor de Dios, y otro al del prójimo. Sintetizando aún más, se reducen á uno solo, á saber: el mandamiento de caridad, que tiene un doble objeto, Dios, y el prójimo por Dios.

PRIMER MANDAMIENTO

C. ¿Cuál es el primer mandamiento de la ley de Dios? Amar á Dios sobre todas las cosas. ¿Quién ama á Dios? El que guarda sus santos mandamientos. ¿Qué es amar á Dios sobre todas las cosas? Querer antes perderlas todas que ofenderle.

Exp. 169. **Razón del amor de Dios y sus condiciones.**—Hallándose comprendidos en el amor de Dios todos los preceptos y deberes, que nos impuso, es evidente que, todo aquel que observa su santa ley, ama á Dios; más amarle sobre todas las cosas, es poseer una voluntad firme de preferir la pérdida de todos los bienes temporales hasta la propia vida, antes que inferirle ofensa alguna. Si colocados, por ejemplo, en el lado de una balanza los bienes que más estimamos, como honores, riquezas, padres, amigos, etc., y del otro el amor del mismo Dios, prefiriésemos se inclinará á este lado con pérdida de todo lo demás, entonces podríamos decir que le amábamos sobre todas las cosas. Por ésta razón, nuestro amor para con Dios debe ser *sumo*; esto es, debe exceder al amor que profesamos ó cualquiera otra cosa, ya que no perfecto, porque esto es propio de los Bienaventurados.

C. ¿A qué más nos obliga este mandamiento? A adorarle á Él solo con suma reverencia de cuerpo y alma, creyendo y esperando en Él con fé viva.

Exp. 170. **Doble objeto de este mandamiento además del amor de Dios.**—Por ésta respuesta del catecismo podemos deducir fácilmente dos cosas: 1.^a Que este primer mandamiento nos prescribe ante todo la virtud

de la Religión y en ella el culto, que es el medio por el cual se manifiesta: 2.^a Nos prescribe además las virtudes teológicas de fé, esperanza y caridad.

Exp. 171. **Virtud de la Religión y actos de la misma.**—La virtud de la religión consiste en honrar á Dios con el supremo culto que, á Él solo es debido. Los actos de está virtud son: la oración el juramento, el voto y otros; pero su principal manifestación es la adoración ó el culto supremo ó *de latría*.

Exp. 172. **Su culto.**—Este culto debe ser no solamente *interior*, propio de los ángeles, que no tienen cuerpo, ni solo *exterior*, como el de los hipócritas, sino *interior y exterior*; esto es, de cuerpo y alma, pues siendo el hombre un compuesto de cuerpo y alma, y habiendo el hombre recibido ambos de Dios, debe honrárle.

Debe ser además *directo é indirecto*; esto es, debemos honrar á Dios no solo en sí mismo, sino en sus criaturas más privilegiadas, como la Santísima Virgen, Ángeles y Santos. Los principales actos del culto, además de los mencionados, son en general la santificación de las fiestas y participación en las solemnidades religiosas, procesiones, peregrinaciones y demás actos religiosos.

Exp. 173. **Virtudes teológicas, que se prescriben en este Mandamiento.**—Para dar el culto debido á Dios, preciso es que le conozcamos por la fé, y no podemos conocerle ni amarle ó darle culto, sin que espere-mos en Él. Además, el acto de cada una de estas virtudes es propiamente acto de adoración, pues por el acto de fé prestamos homenaje á la suprema verdad de Dios; por el de esperanza á la voluntad para con nosotros, confesando al mismo tiempo su omnipotencia y verdad; por el de caridad honramos la perfección y amabilidad de Dios.

LECCION 24.

PECADOS CONTRA EL PRIMER MANDAMIENTO

C. *¿Quién peca contra el primer mandamiento de la ley de Dios? El que cree en ídolos ó dioses falsos, el que cree alguna cosa contra la fé ó duda de alguno de sus misterios ó*

ignora lo necesario, el que no hace, cuando está obligado, actos de fé, esperanza y caridad, el que desconfía de la misericordia de Dios ó recibe indignamente algún Sacramento.

C. *¿Y quien más? El que cree en agüeros ó usa de hechicería ó cosas supersticiosas,*

Exp. 174. Actos que se prohíben en general por este primer precepto.—Hemos visto por la lección anterior, que por el primer mandamiento estamos obligados á practicar la virtud en la religión y las teologales, fé, esperanza y caridad; por consiguiente serán pecados contra este precepto, todos aquellos vicios, que se opongan á cualquiera de estas virtudes.

Para proceder con claridad, les iremos clasificando en oposición á cada una de éllas, y empezando por la de la religión, les reducimos á dos categorías: 1.^a Pecados que se oponen á la virtud de la religión *por exceso*, 2.^a *por defecto*.

Exp. 175. Vicios contra la virtud de la Religión, por exceso.—Los vicios ó pecados, que se oponen á la virtud de la religión *por exceso*, con conocidos con el nombre genérico de *superstición*; y los que se oponen por defecto, con el de *impiEDAD*. La palabra *exceso* no quiere decir que la superstición dé á Dios un culto mayor que la virtud de la religión; sino, se dice vicio por exceso, porque dá culto á quien no se debe ó del modo que no se debe; por eso definimos la *superstición: aquel vicio por el que se tributa culto divino á quien no se debe, ó del modo que no se debe.*

Exp. 176. Sus especies.—Son tres las principales especies de superstición.

1.^a *La idolatría*, que consiste en dar á las criaturas un culto debido solo al Criador. El pecado de idolatría es uno de los pecados más graves, por ser directamente contra Dios, á quien se ofende.

2.^a *La adivinación (vulgarmente agüeros)*, consiste en pretender conocer toda clase de hechos futuros por medios vados é ilícitos, que no tienen proporción alguna con el fin. Suele hacerse por la invocación de los muertos (*necromencia*); por la variación de los astros (*astrología judiciaria*); por el canto y vuelo de las aves (*augurio*); por las líneas de las manos (*quiromancia*); por la interpretación de los sueños (*oniromancia*) etc. A los que adivinaban en la antigüedad por el vuelo y canto de las aves, les llamaban *agoreros*, y á sus adivinaciones *agüeros*; y otras cosas

semejantes, como la buenaventura de los gitanos ú otros embustes y encantamientos de esta clase: esto se llama *crer en agüeros*.

3.^a *Magia y maleficio* (vulgarmente *hechicerías*). La magia, como superstición, consiste en hacer cosas admirables, que superen las fuerzas del hombre por intervención diabólica. *Maleficio* es el arte de dañar al prójimo, con intervención también diabólica. Más conviene en este punto tener muy presente la oportunísima advertencia del P. Mazo, á saber: «que después de la redención del género humano, rara vez se verifican pactos diabólicos, ya porque desde entonces Satanás quedó atado, como el perro á la cadena, según dice San Agustín, ya porque son pocas las almas que se determinan á tratar con el demonio, y aún cuando se arrojen al crimen de invocarle, rara vez permite Dios que el espíritu infernal corresponda al llamamiento.» Con razón, pues, las patrañas que en lo actualidad se cuentan de saludadores, curanderos, brujas y duendes, son condenadas como creencias contrarias á la fé, á la razón y al sentido común.

Exp. 177. **Pecados opuestos á la virtud de la Religión por defecto de fé.—Impiedad y sus especies.**—Entendemos por *impiedad*: la irreligiosidad, é irreverencia especial, hecha á Dios; ya directamente mo-fándose de Él, de su Iglesia, de sus dogmas y culto; ya mediante las personas ó cosas sagradas, ridiculizándolas ó profanándolas y escarneciéndolas.

ESPECIES DE LA IMPIEDAD SON:

1.^a *Indiferencia religiosa*, que consiste en conceder la misma consideración á la religión verdadera que á las falsas,

2.^a *El libre pensamiento*, que es la proclamación de la absoluta libertad de pensar tanto lo bueno como lo malo.

3.^a *La tentación á Dios*, que es cierta pretensión del hombre, que en su soberbia llega á retar ó desafiar á Dios en sus atributos ó su poder.

4.^a *El sacrilegio*, por el que entendemos la profanación de una cosa ó lugar sagrado, y que por lo mismo puede ser *real, personal y local*.

5.^a *La simonia*, que consiste en la deliberada voluntad de comprar ó vender gracias ó facultades espirituales por precio temporal.

Exp. 178. **Pecados contra las virtudes teolo-**

gales.—A la fé se oponen los pecados de *infidelidad*, *apostasía* y *herejía*.

La infidelidad, consiste en la carencia de fé en sujeto capáz de la misma. Las principales especies de infidelidad son el *gaganismo*, *judaismo*, y *mahometismo*, á las que pudiéramos añadir algunas sectas de incrédulos, como *Deístas*, *Panteístas*, *Ateos* y *Racionalistas*, etc.

La herejía, es un error voluntario y pertináz del hombre bautizado contra alguna verdad de fé, propuesta por la Iglesia.

La apostasía es la renuncia ó abjuración de la Religión cristiana. Como se ve, el hereje y el apóstata convienen entre sí en que ambos son bautizados, y se distinguen en que, para ser hereje, basta negar una sola vez con pertinacia alguna verdad de fé; y para ser apóstata se requiere negarlas todas.

Los pecados opuestos á la Esperanza pueden ser por *defecto* y por *exceso*. Por *defecto* se opone la *desesperación*, que consiste en una voluntaria y tenáz desconfianza de conseguir la Bienaventuranza eterna y los medios á ella conducentes. Por *exceso* se oponen; la *presunción*, que consiste en la desordenada confianza de conseguir la salvación por sola la misericordia divina, sin practicar medio alguno, ó por solas las propias fuerzas; y la *temeridad*, que consiste en una vana confianza, que tiene el pecador, de conseguir la salvación, continuando en la culpa hasta la muerte, sin voluntad de arrepentirse.

A la Caridad, se oponen más ó menos, todos los pecados; pero los que más directamente se oponen contra sus actos son: el odio, escándalo, envidia, las riñas y la cooperación á los pecados ajenos.

Pecan también contra las virtudes teologales, el que no hace de vez en cuando actos de las mismas. (núm. 30).

LECCIÓN 25.

C. ¿Cuál es el segundo mandamiento de la ley de Dios?
No jurar su santo nombre en vano.

Exp. 179. **Objeto de este mandamiento.**—Aun-

que este precepto se halla expresado en forma negativa, tiene también su parte positiva, porque, bajo tales palabras, manda honrar al mismo tiempo el santo nombre de Dios.

Exp. 180. **Manera de honrar é injuriar el santo nombre de Dios.**—El nombre de Dios puede honrarse, ó invocándole para alabarle, ó tomándole para atestiguar la verdad.

Se le injuria invocándole supérflua é inútilmente por cosas de poca importancia, y especialmente con la blasfemia, ó faltándole al respeto debido con falsos juramentos ó votos violados. En la conversación, en el saludo, en las contradicciones y amarguras, en las vicisitudes todas de la vida, debemos invocar y bendecir con reverencia el santo nombre de Dios, y de un modo singular le honramos por medio del juramento, promesa y voto.

Exp. 181. **Juramento y sus clases.**—Juramento es la invocación del nombre de Dios, para ponerle como testigo de alguna cosa.

Cuando se jura una cosa pasada ó presente, poniendo á Dios por testigo, el juramento se llama *asertorio*, como decir: juro por Dios que fuí ó que soy inocente. Cuando se promete una cosa invocando el nombre de Dios para su cumplimiento, se llama *promisorio*, v. gr.: juro por Dios, que te ha de pagar la deuda de mi amigo. Cuando se jura bajo la condición de soportar un grave daño, si no fuera cierto lo que se jura, se llama el juramento *execratorio*, v. gr.: Dios me quite la vida, si no fuera cierto lo que juro. Por último, si se jura con amenaza contra otro, se dice el juramento *conminatorio*, v. gr.: juro que te he de dar muerte.

¿Quién se dice jurar en vano? El que jura sin verdad, sin justicia ó sin necesidad.

Exp. 182. **Condiciones del juramento.**—Para que el juramento sea lícito y agradable á Dios, es preciso que vaya acompañado de ciertos requisitos, que señala el profeta Jeremías, cuando dice: JURARÁS, VIVE EL SEÑOR; EN VERDAD, EN JUICIO Y EN NECESIDAD, que el Catecismo expresa del modo dicho, *verdad, justicia y necesidad.*

C. *¿Qué es jurar sin verdad? Jurar contra lo que uno siente ó con mentira.*

Exp. 183. **Verdad, primera condición.**—La verdad debe ser la primera y principal condición del juramento. Se jura con verdad, cuando se dice simplemente lo

que se siente interiormente tal como se tiene en la propia conciencia, es decir, lo cierto como cierto y lo dudoso como dudoso. De aquí que solo podemos jurar, llenando este requisito, cuando hemos visto, oído, ó experimentado la cosa, porque entonces tendremos la certidumbre, que nos pide todo juramento santo y bueno.

C. ¿Y cómo peca el que jura sin verdad ó con duda de si lo que jura es verdad? Mortalmente, aunque el juramento sea sobre cosa leve.

Exp. 184. Pecado que se comete faltando á esta condición.—Jurar sin verdad, es faltar á la primera condición esencial del juramento, lo cual constituye siempre pecado grave, aunque no resulte daño para nadie; y jurar con duda de si lo que se jura es verdad, es exponerse voluntariamente á faltar á la verdad, y por consiguiente con ánimo de pecar, y el que obra con ánimo de pecar, peca siempre, El que falta á esta condición, propiamente se llama *perjuro* y al acto de jurar, *perjurio*.

C. ¿Qué es jurar sin justicia? Jurar una cosa injusta ó mala como hacer algún mal al prójimo.

Exp. 185. Justicia, segunda condición.—La segunda condición del juramento es *la justicia*, y se llena este requisito, cuando es lícito y honesto el motivo porque se jura, y permitido por las leyes divinas y humanas lo que se promete en el juramento. No podemos por consiguiente, en virtud de esta condición jurar para vengarnos, calumniar, etc.

C. ¿Y cómo peca el que jura sin justicia? Mortalmente si la cosa injusta es grave y venialmente si es leve.

Exp. 186. Pecado que se comete faltando á esta condición.—Cuando la materia sobre que se jura es ilícita ó mala, ó la cosa que se promete jurando es mala, el juramento es un delito, mayor ó menor, según la ilicitud ó malicia de lo que se jura; pero debemos tener entendido que siempre hay irreverencia hacia Dios, jurando hacer una cosa mala. aunque sea levemente mala, porque siempre se quiere que Dios sea testigo de lo malo.

C. ¿Qué es jurar sin necesidad? Jurar sin causa grave ó por cosa de poco momento. ¿Y qué pecado es éste? Venial, no faltando á la verdad, ni á la justicia del juramento.

Exp. 187. Necesidad, tercera condición.—La tercera condición del juramento es *la necesidad*, que quiere decir, que para jurar es preciso que haya *causa justa*,

como cuando nos lo exige la autoridad, cuando se interese en alto grado nuestra propia honra ó la ajena, ó el crédito de lo que en verdad aseguramos, pues siendo el juramento un acto religioso y santo, no podemos usarlo por cosas de poco momento.

C. ¿Y qué pecado es éste? Venial, no faltando á la verdad ni á la justicia del juramento.

Exp. 188. Pecado que se comete faltando á ella.—Las dos principales condiciones del juramento son ciertamente la verdad y la Justicia, y por lo mismo, cuando concurren ambas, no se peca gravemente por lo general, aunque se falte á la necesidad; pero acostumbrándose á jurar sin necesidad, además de faltar, aunque sea levemente, al respeto debido á Dios, es muy expuesto á pecar mortalmente, por razón del escándalo y por el peligro de faltar á la verdad ó á la justicia.

C. ¿Y es pecado jurar en vano por las criaturas? Si, porque se jura el Criador en ellas. ¿Cómo se jura por las criaturas? Diciendo v. gr. por el Cielo, por la tierra que esto es así.

Exp. 189. Juramento por las criaturas ó mediato.—También hay juramento, cuando invoquemos por testigos el nombres de aquellas criaturas en las que notablemente resplandece la bondad de Dios, como son: María Santísima el cielo, los Sacramentos, nuestra alma y otras semejantes; más no será juramento afirmar una cosa por locuciones bastantes comunes, v. gr; *á fé de caballero, bajo palabra de honor*, etc., porque tal modo de afirmar se funda en la fé humana, y es requisito esencial al juramento, tomar por testimonio la veracidad divina, ya inmediatamente, ya mediante las criaturas más privilegiadas, según queda dicho.

C. ¿Qué remedio hay para no jurar en vano? Acostumbrarse á decir, SI ó NO como Cristo nos enseña.

Exp. 190. Prudencia debida de nuestro lenguaje.—Una de las condiciones que debe tener el juramento es, como hemos explicado, la necesidad, y debemos abstenernos de jurar siempre que no la haya.

Por esto Jesucristo, después de probar á los judíos que erraban, al creer que se podía jurar sin necesidad, les enseñó el medio de evitar estos juramentos supérfluos diciéndoles que sus palabras debían ser: SI, SI; NO, NO, *porque lo que de ahí pasa, de malo es*. Por estas expresiones Jesucristo no condena el juramento, sino el abuso.

C. *¿Y el que jura ó hace voto ó promesa de hacer alguna cosa buena, está obligado á cumplirla? Sí, y el no cumplirla ó dilatarla notablemente es pecado mortal, siendo la materia grave.*

Exp. 191.—Voto y promesa.—Su diferencia y obligación.—Acabamos de ver, como por el juramento podemos honrar el santo nombre de Dios; diremos también algo acerca del VOTO y PROMESA, con los que también le honramos.

PROMESA ES una buena resolución que no obliga á la voluntad bajo pena de pecado; y VOTO, el acto deliberado por el que, con intención de obligarnos, prometemos á Dios algún bien mejor y posible.

Exp. 192. La diferencia consiste en que, el que no cumple el voto, peca; más no, el que deja de cumplir la promesa ó resolución. Como el voto tiene cierto carácter de contrato con Dios, de aquí que para obligar plenamente, debe reunir el conocimiento de lo que se promete y la libertad para prometer.

Exp. 193. El voto puede ser PERPÉTUO ó para toda la vida, y TEMPORAL ó por determinado tiempo; ABSOLUTO ó CONDICIONAL, según que dependa ó no de alguna condición: SOLEMNE y SIMPLE, según las disposiciones y forma, que para hacerle, tiene ordenado la Iglesia.

Los votos condicionales no obligan, sino se cumple la condición; los temporales cesan, cumpliendo el tiempo, por imposibilidad física ó moral; y por cesar la causa que movió á hacer el voto.

El no cumplir los votos es pecado grave contra la majestad de Dios, y es injurioso faltarle á lo prometido, por esto no deben hacerse sin reflexión, consejo y madurez.

C. *¿Se prohíbe alguna cosa más en este mandamiento? Se prohíbe también la blasfemia, que es decir palabras injuriosas contra Dios y sus Santos, lo que es pecado mortal.*

Exp. 194. Blasfemia y sus especies.—Gravedad de este pecado.—Si por el juramento, promesa y voto honramos á Dios especialmente, por la blasfemia le injuriamos horriblemente.

Blasfemar es hablar mal de Dios. La blasfemia es, todo dicho ó hecho injurioso á Dios y también á la Virgen, á los Ángeles y Santos.

Es *directa*, cuando se dirige la injuria contra el mismo Dios; *indirecta*, si contra la Virgen, etc.; *expresa*, cuando se

pronuncia alguno de estos nombres; *implicita*, cuando con gestos, dichos ó hechos se intentan deshonorarles.

En cualquiera de sus especies la blasfemia es pecado gravísimo; ora por la ofensa que infiere á nuestro divino Bienhechor, empleando en injuriarle el preciso don del lenguaje, que nos concedió, para que le alabáramos; ora por el escándalo que produce y el mal ejemplo que se dá, cuando osadamente el blasfemo levanta su lengua contra el Dios, que le ha criado, le conserva y tiene que juzgarle.

Basta observar la resistencia de nuestro corazón, cuando se extremece oyendo al blasfemo, para comprender que este debiera ser desterrado de entre los hombres.

LECCIÓN 26.

TERCER MANDAMIENTO.

C. *¿Cuál es el tercero? Santificar las Fiestas.*

Exp. 195. Fiestas.—Llamamos fiestas ó días festivos en sentido cristiano, á aquellos días consagrados, para alabar al Señor con especialidad y tributarle en ellos solemnes homenajes.

LA LEY NATURAL, DIVINO—POSITIVA Y DE GRACIA, respecto á la santificación de las fiestas.

Todos los momentos de la vida debiera consagrar el hombre al fin de las fiestas; pero por razón de su flaqueza, y especialmente por la ley del trabajo, á la que vive sometido como pena del pecado, tiene que ocupar gran parte del tiempo en proveer á las necesidades de su naturaleza.

Desde el principio del mundo vemos consagrados días especiales, á fin de que el hombre cumpla este precepto del culto divino, que la ley natural, le impone. De tal modo arranca esto del derecho natural, que así como no hay pueblo sin religión, tampoco hay religión sin días dedicados al culto. Por esto en la primera época, ó sea de la

religión natural, á pesar de que Dios era conocido solamente como Criador y Ordenador de todo lo criado, vemos ya á los patriarcas, Noé, Abrahán, Jacób y otros, que tenían sus días designados, para ofrecerle sacrificios por los favores y protección, que de Él recibían.

En la segunda época ó sea la mosáica, habiéndose dignado el Señor reglamentar el culto por medio de las órdenes dadas á Moisés, ya se establecieron ciertas festividades con aparato y ceremonial fijo, especificando sobre todo la santificación de un día cada siete, en memoria del descanso del Señor, después de los seis días de la creación. Esta era la *fiesta del Sábado*, día solemnisimo para los hebreos, que la celebraban con la rigurosidad más absoluta.

En la ley de gracia. las fiestas no son figurativas, como las de la ley escrita, sino reales é hijas de la verdad, á que aquellas se referían.

Las principales fiestas de los cristianos son: el *Domingo* día de fiesta por excelencia, día del Señor, y que vino á reemplazar al Sábado solemne de los judíos, sin que por ésto se altere en nada la sustancia del precepto de santificar algún día al Señor, sino por razones poderosísimas, que para tal sustitución tuvieron los Apóstoles, cuales son: 1.^a porque en la ley de gracia debían cesar las leyes ceremoniales del pueblo judío, 2.^a por los motivos de preferencia que Jesucristo manifestó hacia el Domingo, en cuyo día realizó los más grandes misterios de nuestra fé, como su gloriosa resurrección, la venida del Espíritu Santo, y con ésta la inauguración de la Iglesia.

Además del Domingo, la Iglesia manda santificar de igual manera los días que tienen declarados *de precepto* ó *de obligación*, consagrados á honrar los principales misterios de la vida santísima de nuestro Redentor y ciertas festividades dedicadas á la Virgen, Ángeles y Santos. Como este mandamiento del decálogo cristiano está concebido en términos generales, SANTIFICAR LAS FIESTAS, fácilmente podemos comprender que la observancia de éstas fiestas señaladas por la Iglesia, obliga lo mismo que la del domingo.

C. ¿Quién santifica las fiestas? *El que oye misá entera y no trabaja sin necesidad en ellas.*

Exp. 196. **Doble obligación que envuelve este precepto.**—La santificación de las fiestas envuelve dos obligaciones distintas: 1.^a Consagrarse en tales días á obras de religión y 2.^a Abstenerse de obras serviles.

Entre las obras de religión ocupa el primer lugar y obliga bajo pecado mortal, el *oir la Santa Misa*, por lo cual el catecismo hace solamente mención de ella; más será en alto grado conveniente y recomendable, para llenar cumplidamente este precepto, asistir á los solemnes y divinos oficios; al sermón; acercarse á recibir los Sacramentos; ejercer obras de caridad y de piedad, sin perjuicio de emplear algún tiempo en honesta recreación; y por lo que respecta al sermón é instrucciones catequistas de la parroquia, obliga para casi todos los fieles bajo pecado leve, y para algunos hasta grave, según la necesidad que tengan de instruirse en las verdades de la fé.

NOTA. Del modo como debe ser oída la Misa, trataremos al exponer los Mandamientos de la Iglesia.

Exp. 197. **Abstenerse de obras serviles.**—**Distintas clases de trabajos.**—*Serviles, liberales, comunes y forenses.*—Para la perfecta inteligencia en este punto clasificaremos las obras en que el hombre suele ocuparse. Pueden ser éstas *serviles, liberales, comunes y forenses*. *Serviles*, son aquellas, que exigen el empleo del cuerpo más que el del espíritu, y se llaman así porque antiguamente solo la ejercitaban los siervos y hoy las desempeñan generalmente los criados ú operarios, como trabajar la tierra, emplearse en artes macánicas, oficios y fabricaciones, coser, bordar y otras semejantes. *Liberales*, son aquellas en las que más principalmente se ejercitan las facultades del alma, como leer, escribir, estudiar, etc. *Comunes*, son las que indistintamente se practican por toda clase de hombres, como cazar, pescar, viajar. *Forenses*, son las que pertenecen al *fuero judicial*; á las *ferias y mercados*.

Exp. 198. **Cuales se prohiben.**—Por éste concepto, se prohiben á todos los fieles las obras serviles íntegramente, ó sea, en todo el día en general, de media á media noche, excepto aquellas que son necesarias para el arreglo diario de la casa, como barrer, fregar, etc. También los forenses, cuando llevan consigo aparato judicial, como celebrar vistas de causa, etc., y las operaciones comercia, les excepto en aquellos casos que por costumbre legítimamente autorizada de celebrar ferias ó mercados lo permite la Autoridad eclesiástica. Las obras liberales se permiten y también pueden practicarse las comunes, procurando

siempre evitar el escándalo, cuando hay verdadera necesidad.

C. ¿Cómo peca el que trabaja sin necesidad en las fiestas? Mortalmente si trabaja más de dos horas y venialmente si menos de ellas por lo regular.

Exp. 199. **Gravedad de la infracción de este precepto y causas que excusan.**—El que falta á este mandamiento, comete un crimen contra Dios, pues le niega y usurpa el día que Él se ha reservado; un escarnio contra la religión, pues menosprecia sus leyes; y un escándalo para el prójimo, lo cual constituye pecado mortal.

No obstante la rigurosa prohibición de las obras serviles, admite este precepto parvidad de materia es decir, que puede uno trabajar una hora y menos de dos, atendiendo también la cualidad del trabajo, cuando hay necesidad verdadera para ello, procurando también evitar el escándalo.

Excusan las causas siguientes: 1.^a, *La dispensa*, otorgada por el superior eclesiástico. 2.^a, *La caridad con el prójimo*, cuando con el trabajo se atiende directamente á los enfermos y á los pobres sanos en necesidad apremiante. 3.^a, *La piedad para con Dios*, que autoriza para hacer aquellas cosas, que sirven primariamente para su culto. 4.^a, *La necesidad*, propia ó ajena, tanto de cuerpo como de alma, si la conciencia así lo dicta.

LECCIÓN 27.

CUARTO MANDAMIENTO

C. ¿Cual es el cuarto? honrar padre y madre.

Exp. 200. **Enunciación de este precepto.**—El amor á Dios y al prójimo hemos dicho que constituye el compendio y síntesis de la ley divina.

En los tres mandamientos, estudiados hasta aquí, se consigna lo referente al amor de Dios: en los siete restantes encontraremos lo que concierne al amor de nuestro prójimo.

Aunque es verdad que debemos amar á todos como á nosotros mismos, esto no indica identidad, ó no quiere decir que el amor debe ser igual para todos, sino semejanza; esto es, que debe ser guardando en el cierto orden de preferencia, según indica la palabra prójimo, que quiere decir *próximo ó cercano*; pues claro está que no todos los hombres se encuentran á la misma distancia de nosotros. Los más allegados y los que tenemos íntimamente unidos son nuestros padres, y por esto el catecismo simplifica este precepto diciendo: *Honrar padre y madre*.

Exp. 201. **Deberes de los hijos para con los padres.**—Tres títulos principales tienen los Padres para ser honrados de sus hijos: *de autoridad ó gobierno; de causa; y de preeminencia*; á los cuales corresponden otros tantos deberes capitales de los hijos para con los padres, á saber: *deber de obediencia, de amor y de respeto*.

De obediencia, deben los hijos prestar obediencia á los padres en todas las cosas lícitas y honestas; pues siendo los padres los superiores más inmediatos y legítimos, después de Dios, cuya paternidad divina representan, y cuya autoridad ejercen, para regirnos y gobernarnos, es consiguiente que, como dice San Pablo, **DEBEMOS OBEDECERLES EN TODO**. Este deber se extiende á todas las edades y estados, á no ser que los padres llegaren á mandar alguna cosa mala ó contraria á la ley de Dios; pues naciendo este deber de obediencia á los padres, de la obligación de obedecer á Dios, ésta debe reglamentar á aquél, y de aquí, como dice San Lucas: **ES MENESTER OBEDECER Á DIOS ANTES QUE Á LOS HOMBRES**.

Del mismo modo, cuando los hijos se hallan fuera de la patria potestad, en las cosas contrarias al estado en que se encuentren constituídos; y en la elección de estado, si el mandato ó prohibición paterna, á juicio de personas prudentes, no fuere justa ó racional, tampoco hay obligación de obedecerles. Fuera de estos casos, venimos siempre obligados á la obediencia para con los padres, porque este deber, impreso en la naturaleza, dura tanto como élla.

De amor; tanto *interno*, es decir que nazca de lo íntimo del corazón, dando pruebas del mismo; como *externo*, esto es, protegiéndoles y socorriéndoles en todas sus necesidades, especialmente en las enfermedades y en la vejez, y bendiciendo su memoria aún después de la muerte.

De reverencia, tanto *interna* como *externa*, de palabras

y de obras, y pidiéndoles la bendición en ocasiones solemnes.

C. ¿Quiénes otros son entendidos por los Padres? Los mayores en edad, dignidad y gobierno.

Exp. 202. Quienes se encuentran comprendidos en la palabra Padres.—Aunque parece referirse solo á los padres este precepto, tiene mayor extensión; pues por él nos manda Dios obedecer, no solamente á aquellos que nos dieron el sér, sino también á los que para nosotros están en lugar de padres, ó sean nuestros superiores en el orden espiritual ó temporal; ó lo que es lo mismo, los *mayores en edad*, cuales son los hermanos mayores, abuelos, tíos y demás parientes en grado ascendente, y los que tienen más edad, particularmente los ancianos; *mayores en dignidad*, como son las personas consagradas á Dios y los que representan cargos honoríficos en la sociedad; *mayores en gobierno*, por los que se entienden todos aquellos que se hallan revestidos por Dios para regir y gobernar los actos interiores del espíritu y los exteriores del cuerpo, esto es, la autoridad espiritual y temporal, y los tutores. La autoridad espiritual reside en los que están revestidos por Dios de jurisdicción para regir y gobernar las almas y son: el Papa, los Obispos, Párrocos, etc. La potestad temporal reside en la autoridad suprema de una nación y sus delegados,

Tutores son los que hacen las veces de padres, cuando estos se pierden.

C. ¿Y en este mandamiento se comprenden más obligaciones que las de los hijos para con sus Padres? Sí, las de los superiores para con sus inferiores y las de los padres para con sus hijos.

Exp. 203. Obligaciones recíprocas de superiores é inferiores.—Guardada la debida proporción, tienen en general los superiores, respecto de los inferiores, las mismas obligaciones que diremos después, al exponer las de los padres para con sus hijos; y los inferiores para con sus superiores, las que hemos ya explicado acerca de los hijos. No obstante, diremos algo sobre ellas.

Los hermanos mayores, parientes en grado ascendente, y los ancianos deben dar buenos consejos y ejemplos á los jóvenes, y éstos deben mostrarles deferencia, respeto y subordinación.

Los superiores eclesiásticos deben ejercer la religión,

caridad y piedad, y sobre todo y más que otro alguno el buen ejemplo, y los fieles deben respetarlos y obedecer en las cosas que se refieren al orden espiritual, á todos los sacerdotes en general y muy especialmente al Papa, al propio Obispo, párroco y confesor; las autoridades civiles deben procurar beneficios y utilidades de toda clase á los súbditos. y estos deben honrar, respetar y obedecer á las autoridades; los señores y amos deben tratar con benignidad á sus criados ó servidores, instruirlos y darlos buen ejemplo, y estos deben respetar, obedecer y servir con fidelidad á los amos; los maestros deben inculcar la piedad y la ciencia, y los discípulos deben guardarles obediencia y respeto; los pupilos tienen las mismas obligaciones que los hijos con respecto á sus tutores, excepto la asistencia, y los tutores que están en lugar de padres, tienen sus mismas obligaciones.

C. *¿Cuáles son éstas? Alimentarles, enseñarles, corregirles, darles buen ejemplo y estado competente á su tiempo.*

Exp. 204. Deberes de los padres para con sus hijos.—Si los deberes fue el cuarto precepto impone á los hijos para con los padres son sagrados y obligan en conciencia, no lo son menos los que se impone á los padres para con sus hijos,

Estos deberes los reducimos á dos capítulos: *amor y educación*, en los que se comprenden, como vamos á ver, los cuatro indicados, que señala el catecismo.

Amor.—La razón de esta obligación está en la misma naturaleza, y en el título de generación. El amor, que los padres deben profesar á los hijos, debe ser *interno, eficaz y ordenado*, para que no adolezcan de efecto ni de exceso.

Educación.—Esta obligación pesa sobre los padres especificada bajo sus tres diferentes respectos, á saber: *educación física, intelectual y moral.*

La *educación física* comprende los deberes de los padres de procurarles á los hijos todo lo necesario para la crianza y buen desarrollo corporal, según su condición y facultades, y disponerles á un estado según las aptitudes y vocación de los hijos, para que puedan vivir decentemente, siguiendo el camino que Dios les trace desde su niñez.

La *educación intelectual*, cuyo fin *primario* es la instrucción religiosa ó cristiana y *secundario*, la social. Deben por consiguiente, los padres, en virtud de esta obligación; preceptuarles, en primer término, á los hijos el cumplimien-

to de los deberes que Jesucristo nos impuso, comenzando por el amor y temor de Dios y acabando por el amor al prójimo, como fundamento, para alcanzar su último fin; después deben procurarles, según su posibilidad lo permita, una instrucción proporcionada á su clase y á las disposiciones de sus hijos, para que puedan proporcionarse en la sociedad una profesión ó destino honroso.

Por último están obligados los padres á proporcionar á los hijos *la educación moral*. Este deber de instruir moralmente, ó lo que es lo mismo, hacerles crear buenos hábitos ó costumbres, es sumamente necesario y por eso es verdaderamente sagrado, dependiendo en gran manera de su cumplimiento ó descuido la felicidad ó desdicha eterna y aún temporal de los hijos, así como también el bienestar de la sociedad misma. Consideren pues, los padres, la tremenda responsabilidad en que incurren, si descuidan este deber. Aquí se comprenden el *buen ejemplo*, *prudente corrección y vigilancia activa*, que son las auxiliares poderosísimas de la instrucción moral y el medio de conseguir hijos buenos y de reconocida moralidad.

C. *¿Cómo pecan los que faltan á ellas? Por lo regular mortalmente.*

Exp. 205. Pecados contra este mandamiento.—Pecan gravemente los padres que dan sin causa alguna su preferencia á uno de sus hijos; que descuidan notablemente la alimentación, educación é instrucción conveniente de todos ellos; que les dan malos ejemplos. Pecan también gravemente los hijos que en materia grave faltan al amor, obediencia, respeto y asistencia que deben á sus padres.

Guardada la debida relación, pecan igualmente los superiores é inferiores en sus respectivas obligaciones, siendo grave ó leve el pecado, según la materia sobre que recaiga las faltas cometidas.

LECCION 28.

QUINTO MANDAMIENTO

C. *¿Cuál es el quinto? No matar. ¿Qué se manda en este mandamiento? No hacer mal á nadie, ni en dicho, ni en hecho, ni aún por deseo.*

Exp. 206. **Objeto y extensión de este mandamiento.**—Tiene por objeto el quinto mandamiento de la Ley de Dios dar garantías á la vida del hombre frente á las asechanzas, que contra ella puedan dirigir sus semejantes.

En cuanto á las extensión del precepto, *No matarás*, no solo tiende á garantizar la vida del cuerpo sino también la del alma.

C. *¿Quién peca mortalmente contra este mandamiento? El que así mismo ó á su prójimo desea la muerte, ó algún otro mal grave, ó le tiene odio, el que se embriaga, come cosas gravemente nocivas á su salud, pone en peligro su vida ó se la quita, y el que así mismo ó á otro maldice.*

Exp. 207. **Actos que se prohíben este mandamiento.**—Por este precepto en cuanto que prescribe el respeto á la vida del cuerpo, se prohíben *explícitamente* el homicidio y sus especies, suicidio y duelo á muerte; *implícitamente* cualquier otro acto que pueda contribuir á tan horrendo crimen como *herir, golpear, maltratar y las quimeras, motines, embriagueces, hacer esfuerzos extraordinarios, etc.*

En cuanto mira á garantizar la vida del alma prohíbe toda palabra, obra y deseo y cooperación de todo lo que pueda causar daño á la misma, como la maldición y el escándalo.

RESPECTO Á LA VIDA TEMPORAL

Exp. 208. **Homicidio y sus especies.**—*El homicidio* consiste en quitar la vida á algunos de nuestros semejantes. Es pecado gravísimo, porque quita á Dios. á la sociedad y á la familia sus respectivos derechos sobre el hombre. Reciben los nombres de *regicidio, parricidio, infanticidio*, etcétera, según se cause la muerte al supremo imperante, á los padres ó próximos parientes ó un hermano, á los niños no salidos de la infancia.

1.^a **Especies de homicidio.**--El suicidio consiste en quitarse uno la vida así mismo y reúne sobre el homicidio la circunstancia agravante de ser el causante de la muerte, quien más obligado por derecho natural se encontraba á conservar la vida. La Iglesia castiga este grave delito con la privación de oraciones y negación de sepultura eclesiástica.

2.^a *El duelo ó desafío* es la lucha de dos ó pocas personas entre sí con el fin de quitarse la vida. Pecado gravísimo que la Iglesia castiga con la pena de excomunión reservada al Romano Pontífice, extensiva á los duelistas, padrinos, testigos, cooperadores directos é indirectos, espectadores y superiores que pudiendo no lo impiden, y privación de sepultura eclesiástica para los duelistas.

C. *¿Qué pecado es maldecir? Si es con deseo de mal grave, pecado mortal. ¿Y si es sin tal deseo? Venial aunque no todas las veces.*

RESPECTO Á LA VIDA DEL ALMA

Exp. 209 y 210. **Maldición y escándalo.**—**En qué consiste cada uno de ellos y que pecado son.**—Maldición es: toda palabra que expresa deseo de algún mal para sí, ó para el prójimo. Suele manifestarse con estas ó semejantes locuciones: *maldito sea yo; maldito seas; permita Dios que revientes, etc.*

La maldición puede ser material ó formal. La 1.^a es la que se hace sin intención de que sobrevenga perjuicio. La 2.^a es cuando hay verdadero deseo de perjudicar. La maldición formal constituye pecado mortal y el Apóstol refiriéndose á ella, expresamente dice: *Los maldicientes no poseerán el reino de los cielos.* La material es pecado venial, sino pasa á ser mortal por razón del escándalo.

Exp. 211. **Escándalo.**—La palabra escándalo quiere decir, ofensa ó tropiezo por razón del nombre, y por razón de la significación, se define por los moralistas; *todo dicho ó hecho menos recto, que da al prójimo ocasión de ruina espiritual.* De esta definición se desprende claramente que puede darse escándalo con palabras y con obras, comprendida en ésta palabra HECHO también la omisión, por la cual igualmente puede darse ocasión á escándalo.

El escándalo es pecado grave en su género, como nos demuestran las exclamaciones, que rara vez salieron de

nuestro Redentor. *¡Ay del mundo, dice, por los escándalos! Es necesario que haya escándalos; pero ¡ay del hombre por quien venga! ¡Mejor le fuera que le suspendiesen del cuello una piedra de molino y lo arrojasen al mar, que escandalizar á uno de los que en mi creen!*

Los que escandalizan están obligados á reparar al prójimo los perjuicios espirituales que le irroguen.

APÉNDICE DEL AMOR AL PRÓJIMO.

Exp. 212. **Como le comprende este precepto.**—Siendo una misma la razón de los contrarios, podemos lógicamente afirmar que este precepto, que como negativo nos prohíbe hacer daño á la persona del prójimo tomándole bajo el punto de vista positivo, nos manda amarle, y por esta razón hemos reservado el hablar aquí algo del amor al prójimo.

Exp. 213. **Su extensión.**—Sabemos por lo dicho, que la palabra prójimo, significa *cercano*, y cercanos en cuanto el cuerpo somos todos los hombres, porque todos somos hijos de un mismo padre; y en cuanto al alma todos somos semejantes, porque todos somos imágenes del mismo Dios, criados á su semejanza.

También hemos dicho que debe considerarse prójimo toda criatura racional. capaz de bienaventuranza. El amor, por consiguiente, del prójimo comprende no solo á los padres, hermanos y parientes, amigos, conocidos, no solo á los cristianos en general, sino que se extiende á los cismáticos, herejes, moros, judíos, etc.; en una palabra, á todos los hombres ya sean amigos ó enemigos, pues este precepto nos manda amar á nuestros prójimos sin excepción y nuestros enemigos son también prójimos.

Exp. 214. **Regla y principios del amor á nuestros enemigos.**—La regla del amor á nuestros enemigos, la tenemos grabada en nuestro corazón, «*lo que no quieras para tí, no quieras para otro,*» sujeta á los principios siguientes: 1.º, debemos amarlos con el amor general, demostrándoles en el saludo y trato el mismo respecto que á otra persona de su categoría; 2.º, no hay obligación de amarles con amor especial, basta continuar las comunes y ordinarias que se les guardaba antes de la enemistad; lo contrario indica rencor. Puede tenerse horror al vicio, al error, á la enemistad, pero amar al hombre vicia-

do, al hereje, al enemigo. La reconciliación con los enemigos es obligatoria y debe procurarse, 1.º, por el ofensor, si es uno solo; 2.º, por el que primero ofendió, si la ofensa es mútua é igual; 3.º, por el que ofendió más gravemente, si es desigual la ofensa.

LECCIÓN 29.

SEXTO Y NOVENO MANDAMIENTO.

C. ¿Cuál es el sexto? No fornicar. ¿Qué se manda en este mandamiento? Que seamos limpios y castos en pensamientos, palabras y obras. ¿Cuál es el nono? No desear la mujer de tu prójimo. ¿Qué se veda en este mandamiento? Las concidias sensuales.

Exp. 215. Su objeto.—Estos mandamiento prohiben no solo las palabras deshonestas, sino también los pensamientos y deseos. Los Gentiles, no contando con otra felicidad que la de esta vida, nada se prohibían en materia de impurezas, ni obras, ni palabras, ni pensamientos, ni deseos. Los judíos siguiendo la letra que mata, como dice San Pablo, se prohibían las obras y palabras deshonestas, pero se permitían los pensamientos y deseos. Más los Cristianos, guiados por el espíritu que vivifica, como dice el mismo San Pablo, se prohiben, no solo las palabras, y obras deshonestas, sino también los pensamientos y deseos, ya porque así lo pide la Ley natural, y ya porque así lo exige la Ley evangélica, que es espiritual y manda en los pensamientos y deseos (García Mazo).

C. ¿Quiénes pecan mortalmente contra el sexto Mandamiento? Los que advertidamente se deleitan en pensamientos impuros, aunque no les pongan, ni deseen poner por obra, los que hablan y cantan cosas torpes ó con complacencia las oyen, los que consigo mismo ó con otros tienen tocamientos ó acciones deshonestas ó las desean ejecutar

Exp. 216. Actos que se prohiben por estos Mandamientos.—Hemos visto que el objeto de estos dos preceptos se extiende no solamente á prohibir las palabras y obras deshonestas, sino también los pensamientos

y deseos, de donde fácilmente podemos colegir, que por ellos nos está terminantemente prohibido. 1.º Todos los pensamientos contrarios á la hermosa virtud de la castidad. 2.º Todas las palabras que por su naturaleza y atendidas las circunstancias del que las pronuncia son provocativas al vicio de la deshonestidad, ofensivas á los castos oídos, y que aficionan á deseos y acciones deshonestas. 3.º Las conversaciones y correspondencias amorosas, que en si mismas y por las circunstancias vengán á constituir insensiblemente un verdadero peligro para salvarse por su conexión con la lujuria. 4.º Aquellos cantares profanos y saturados de lascivia. que despiertan en el alma la concupiscencia.

Exp. 217. **Gravedad del pecado de impureza.**—El pecado de impureza es grave por su naturaleza y no admite parvidad de materia, es decir, que desde el momento en que hay plena advertencia y entero conocimiento, se peca mortalmente, siendo siempre este pecado, infamante á los ojos de los hombres, abominable ante Dios, desastroso en sus consecuencias y terrible en sus castigos.

Exp. 218. **Remedios contra la impureza.**—Entre los principales remedios contra el infamante vicio de la impureza, unos hay *positivos*, que se refieren al alma y al cuerpo; y otros *negativos*.

Los positivos, que se refieren al alma, son: la oración para conseguir la gracia y el triunfo contra tan vehemente pasión; la devoción á María Santísima. que es madre de pureza; la comunión frecuente, pues la Sagrada Eucaristía es PAN QUE ENGENDRA VÍRGENES; y los que se refieren al cuerpo son: la mortificación y ayuno, porque en el ejercicio de esta clase de aflicción se descubre la virtud de la templanza; el trabajo, pues la ociosidad es madre de todos los vicios, y todo trabajo ú ocupación, además de la utilidad que reporta, fructifica moralmente en el hombre; la guarda de los sentidos y especialmente de la vista, porque por ella, frecuentísimamente entra la muerte en el alma.

Los medios negativos son: huir de las ocasiones y evitar las malas compañías. La ocasión y malos ejemplos de provocación nos arrastran á introducirnos en el camino desgraciado de la torpeza. El amigo vicioso, es un peligro constante de perversidad, y así como en el amigo bueno y virtuoso encontramos á todas horas un guía para apartarnos de todo lo que nos pueda dañar y es el mejor tesoro

que podemos hallar, en el malo y vicioso encontraremos el más formidable enemigo de nuestro verdadero bien, y será la causa infalible de nuestra mayor desgracia sino le abandonamos.

LECCIÓN 30.

SÉPTIMO Y DÉCIMO MANDAMIENTO.

C. *¿Cuál es el séptimo? No hurtar, ¿Qué se manda en este mandamiento? No quitar, ni tener, ni querer lo ajeno, contra la voluntad de su dueño. ¿Qué se veda en el décimo? Los deseos de hacienda.*

Exp. 219. **Su objeto.**—Prohiben estos mandamientos, toda damnificación injusta contra el prójimo en su hacienda y bienes temporales.

C. *¿Quiénes pecan mortalmente contra este mandamiento? Los que ejecutan cualesquiera de estas cosas, ó de alguna otra manera hacen daño al prójimo en sus bienes en materia grave.*

Exp. 220. **Pecados contra estos mandamientos.**—Pecan contra este precepto, el que toma ó retiene injustamente alguna cosa contra la voluntad de su dueño; los que cometen engaño en compras, ventas y otros contratos; los usureros, y los que pudiendo no restituyen lo que retienen injustamente; los que fingiéndose pobres, recojen las limosnas, que se darían á otros verdaderamente necesitados; los que, debiendo impedir de justicia los daños ajenos, no lo hacen así.

Exp. 221. **Diversas denominaciones de estos pecados.**—La infracción del séptimo precepto recibe los nombres del *hurto*, cuando se toma lo ajeno en ausencia y contra la voluntad de su dueño; *robo ó rapiña*, que consiste en apoderarse de lo ajeno á presencia del dueño y violentamente; *injusta detención*, es una especie de hurto que consiste en retener lo que á otro pertenece, sin causa que justifique la detención; *fraude*, es un acto en que se engaña á otro, ya en grave ya en leve material, principalmente

en las compras y ventas; cuando se sustraen bienes ajenos á título de interés sobre préstamo, se llama *usura*.

Ejemplo.—Si encontrándose uno de visita, observa cerca de sí un billete de 25 pesetas que vió caer al sacar su dueño el pañuelo, y aprovechando la ausencia ó descuido de éste, se apodera del billete, cometerá *hurto*.

Si presente el dueño, se aprovecha de la superioridad de fuerza, ó valiéndose de amenazas, se hace dueño del mismo billete, no obstante la manifiesta resistencia del legítimo poseedor, cometerá *robo ó rapiña*. Si el citado billete llega á manos de uno que ignora quien es su dueño, y sin motivo legítimo lo conserva en su poder silenciosamente y no lo entrega, aunque llegue á parecer el dueño, cometerá *injunta detención*. Si con este billete hace una compra ú otro contrato, haciéndole pasar por de 50 pesetas, cuando no es más que de 25, cometerá *fraude*. Si el mismo billete le dá en préstamo bajo la condición de que le sea devuelto al año y diez pesetas más sobre las 25 que presta, sin otro título que hacerle un favor, que necesita el que pide tal préstamo, cometerá la *usura*.

Exp. 222. **Derecho de propiedad.**—Prohibiendo estos preceptos todo acto atentatorio contra los bienes ajenos de fortuna, nos prescribe el respeto al *derecho de propiedad*.

El derecho de propiedad es la legítima facultad que uno tiene de disponer á su voluntad, y con exclusión de otros de alguna cosa y de sus cualidades.

Este derecho es de origen divino establecido por Dios al decir al hombre que *subyugara y dominara la tierra*, y sancionado por el séptimo y nono precepto de su Ley.

Exp. 223. **Gravedad de la infracción de estos preceptos.**—La misma razón natural demuestra la gravedad de la infracción de estos preceptos, porque se opone á la justicia, que dá á cada uno lo que es suyo. La propiedad, que, por derecho de gentes fundado en la Ley divina, está establecida por las leyes humanas, debe mantenerse en toda su firmeza, de manera que cada cual tenga las cosas que de suyo le correspondan en derecho; pues lo contrario sería trastornar el mismo orden social.

No obstante, debemos notar que no siempre la infracción de este precepto del derecho de propiedad (equivale á decir del séptimo y décimo mandamiento) será pecado mortal.

EL ROBO Ó RAPIÑA, como quiera que se comete con violencia y á presencia del dueño, lleva consigo violación y ofensa personal, y por está razón muy raras y difíciles veces, le rodearán circunstancias que le hagan pecado leve. Por el contrario el HURTO, que se perpetra á escondidas del dueño, con lo cual se manifiesta cierto respeto al mismo y á su dominio sobre la cosa, será grave ó leve, según las circunstancias. Esto mismo debe decirse de la INJUSTA DETENCIÓN y del FRAUDE. No puede determinarse de un modo absoluto la gravedad del hurto por razón de la materia ó cosa robada, sino que hay que considerar también al mismo tiempo, á la riqueza de las personas, á la necesidad de la cosa hurtada, y á la estimación en que se tiene.

Atendiendo á la riqueza de la persona hurtada se reputa como materia grave, la cantidad de dos reales, cuando se hurta á un pobre mendigo; la de cuatro reales si á un jornalero; ocho, si á un artista; veinte, á los muy ricos; y cuarenta siempre es grave, aunque sean inmensamente ricos.

El hurto menor de estas respectivas cantidades puede ser grave, por la utilidad ó necesidad de la cosa, como si se sustrae una herramienta, aunque sea una aguja á un sastre, si de ella no se puede proveer con facilidad y pierde su trabajo.

También puede ser grave por la estimación en que se tiene la cosa, v. gr.; el hurto de un escapulario, que un hijo conserva, como recuerdo de su padre al morir.

Tienen de particular estos preceptos, que la materia es coherente, esto es, que los hurtos pequeños, aunque solo constituyan pecado venial separadamente, son pecado grave, tan luego como entre varios sumen la cantidad señalada como materia grave.

NOTA. La usura sobre todo cuando se ejercita para explotar situaciones difíciles y críticas, constituye una sórdida y repugnante especulación, mil veces peor que el robo.

C. *¿Y el que en esto hace daño al prójimo de cualquiera manera que sea. queda con alguna obligación? Queda con la grave de restituirle y satisfacerle cuanto antes todos los daños que le ha hecho.*

Exp. 224. Restitución.—El pecado de hurto, como pecado de los llamados *de cola ó consecuencias*, lleva en sí la obligación de la restitución de lo hurtado ó su equivalente con los daños y perjuicios causados, y cuanto lo mal adquirido haya producido por sí.

RESTITUCIÓN, EN CUANTO AL NOMBRE significa, volver la

cosa á su primitivo estado. *En realidad* es la devolución de lo ajeno, reparando el derecho violado, y compensando los daños injustamente causados.

Necesidad de la restitución.—No puede perdonarse el pecado si lo robado no se restituye en realidad, ó al menos en propósito cuando efectivamente no se puede hacer, pues este precepto como negativo obliga siempre y en todos momentos á no quitar, etc., y como positivo, á devolver cuanto antes lo que á otro pertenece de justicia, lo cual constituye uno de los principios primarios de la Ley natural.

Exp. 225. **Raíces.**—La obligación de restituir, proviene; 1.º, de la injusta damnificación; 2.º, de tomar lo ajeno contra la voluntad de su dueño; 3.º, de la injusta cooperación.

Exp. 226. **Causas.**—Las causas son: 1.ª, por haber tomado la cosa contra la voluntad de su dueño; 2.ª, por retenerlas; 3.ª, por haberle causado perjuicios; 4.ª, por la cooperación.

Exp. 227. **Circunstancias de la restitución.**—Las circunstancias de la restitución son las siguientes:

1.ª **QUIEN DEBE RESTITUIR.**—El que esta en posesión de la cosa ajena ya no de buena ó de mala fé y el cooperador.

2.ª **QUÉ COSA DEBE RESTITUIRSE.**—La misma cosa mal adquirida, si existe, y sino la equivalente.

3.ª **CUANTO SE PUEDA.**

4.ª **A QUIÉN DEBE HACERSE LA RESTITUCIÓN.**—Al dueño verdadero y conocido, si existe, y sino á sus legítimos herederos. Si se ignora el dueño se empleará su valor en usos piadosos.

5.ª **PORQUE ÓRDEN.**—El órden corresponde á los cooperadores. Cuando todos cooperan por igual, todos tienen obligación de restituir por entero; si los demás no pueden, tienen obligación de restituir *IN SOLIDUM*. Si alguno lo hizo por otros, deben estos abonarle la parte de su obligación. Cuando cooperaron de modo distinto restituirán. **RESPECTO Á LO HURTADO:** 1.º El que posee la cosa ó la hubo consumido. 2.º El que le mandó hurtar. 3.º El que ejecutó el robo. 4.º Los cooperadores: **RESPECTO AL DAÑO CAUSADO:** 1.º El que mandó hacerle ó fué la causa principal. 2.º El ejecutor. 3.º Los cooperadores.

6.ª **DE QUÉ MODO.**—De cualquiera, con tal que la cosa

vuelva á su legítimo dueño y quede idemnizado, aunque se ha de procurar siempre de salvar la fama del delicto, valiéndose, por ejemplo, de segunda persona ó de un confesor.

7.^a EN QUÉ LUGAR.

8.^a CUANDO,—Cuanto antes se pueda. Porque ya hemos dicho que mientras no se restituya, no se perdona el pecado, si se puede restituir.

9.^a QUE CAUSAS EXCUSAN.

LECCIÓN 31.

OCTAVO MANDAMIENTO.

C. *¿Cuál es el octavo? No levantar falsos testimonios ni mentir.*

Exp. 228. **Objeto de este precepto.**—Este mandamiento, según aparece de su enunciado, tiene dos partes: 1.^a, *No levantar falsos testimonios*. 2.^a, *No mentir*. Cada una de las cuales encierra un verdadero precepto: NEGATIVO el de la primera, pues tiende á evitar la difamación y sus especies, esto es, prohíbe directamente el falso testimonio dicho en juicio y fuera de juicio: POSITIVO el de la segunda, pues prohibiéndonos la mentira y sus especies, manda que nuestro lenguaje sea siempre el de la verdad simple y clara. El objeto, por consiguiente, general de este octavo mandamiento, consiste en poner á cubierto la fama, honra y honor del prójimo, prohibiendo los daños que pueden ocasionársele con el precioso don de la palabra.

Exp. 229. **Importancia de este precepto.**—La importancia de este mandamiento la demuestran los bienes á cuya defensa se consagra, cuales son la *fama*, *honra* y *honor*. Estos son bienes morales cuyo precio y estimación exceden á la misma vida del cuerpo, á los cuales tiene todo hombre un derecho inviolable, como tiene á su vida, y aún mayor, pues no acaban con la muerte.

FAMA es la buena estimación ó concepto que se tiene

de la vida y costumbres de una persona. HONRA es la manifestación exterior de este buen concepto en que se tiene la persona. HONOR es la estimación ó fama adquirida por el mérito y virtud de alguna persona.

C, ¿Quién quebranta este mandamiento? El que contra razón juzga, esto es, sin bastante fundamento para ello, infama, descubre el secreto ó miente.

Exp. 230. Doble modo de quebrantar este precepto.—Este mandamiento contiene, según hemos explicado, dos partes que pueden quebrantarse por diferentes clases de pecados: 1.^a, por la difamación y sus especies; 2.^a, por la mentira y sus clases.

Difamación, en general es la injusta violación de la fama del prójimo. Puede ser interna que se comete con juicios temerarios, sospechas y dudas infundadas; y *externa* que se comete con el falso testimonio, la murmuración, la contumelia, calumnia y violación del secreto.

Juicio temerario. Consiste en creer firmamente en un defecto ó pecado del prójimo, sin tener motivo para ello, ó apoyado en leves indicios.

Sospecha temeraria, es el acto por el cual nos inclinamos á pensar mal del prójimo sin decidírnos; y *duda temeraria*, cuando sin inclinarnos estamos perplejos.

Falso testimonio. El falso testimonio consiste en decir contra el prójimo una cosa, que no es verdad.

Murmuración, es decir, en ausencia del prójimo palabras por las cuales se le damnifica en su fama.

Contumelia; es violar injustamente el honor y honra del prójimo en su presencia.

Calumnia, es la imputación que se hace á uno de un crimen que no ha cometido, ó la exageración de una falta verdadera.

Cuando en la murmuración se revelan faltas ó defectos ocultos, se dice que hay *maledicencia*.

Violación del secreto. Aunque no se nos haya recomendado, ni hayamos prometido el secreto de lo que hemos escuchado, será éste natural, cuando no puede revelarse lo que hemos oído sin daño de otro; mayormente vendremos obligados á guardar el secreto, si se nos ha recomendado, ó lo hemos prometido.

Puede, no obstante, revelarse el secreto natural: 1.^o cuando racionalmente se presume el consentimiento del que el confió. 2.^o cuando se ha hecho notoria la cosa. 3.^o para evi-

tar un daño público ó privado, que se había de seguir guardando el secreto.

Exp. 231. **Gravedad de estos pecados.**—La difamación en cualquiera de sus especies, es pecado grave por su naturaleza contra justicia, porque se roba la fama, á la que el hombre tiene un derecho inviolable. La difamación externa, es además contra la caridad que obliga á ocultar las faltas ajenas. De consiguiente, nunca es lícito imputar al prójimo un delito falso, porque es calumniarle, ni manifestar sino lo que es verdadero, porque es difamarle.

La calumnia es siempre pecado grave, y se cometen tantos pecados, cuantos sean los infamados aún con una sola difamación; y tantos como distintos delitos ciertos, cuando se hayan hecho públicos.

Exp. 232. **Mentira y sus clases.**—La segunda parte de este mandamiento, prohíbe la mentira y sus clases.

Mentira es decir lo contrario de lo que se siente interiormente; por eso la mentiría podemos definirla: *aquella expresión ó locución contraria á la mente con voluntad de engañar.*

Distínguese la mentiría en *jocosa, oficiosa y perniciosa*. La 1.^a, es cuando se miente por causar la risa, excitar la hilaridad ó dar chiste. La 2.^a, cuando se miente por utilidad, tal es la que frecuentemente cometen los que temen perder los parroquianos. La 3.^a ó perniciosa, cuando se miente con daño del prójimo.

Hay que distinguir la mentira del error, que consiste en afirmar ó tener como verdadero lo que en realidad es falso, pues en tal caso no hay mentira, sino engaño del mismo que afirma y cree.

Pueden considerarse especies de mentira la *hipocresía y simulación*, que no son otra cosa que mentiras en acción; pues la hipocresía consiste en obrar de distinto modo que se siente, á fin de ser visto de los hombres, y aparentando lo contrario de la realidad; y la adulación es la alabanza interpretativa de alguna persona, para lisonjearle y granjearse su benevolencia.

Exp. 234. **Que pecado es la mentira.**—La mentira es siempre mala por su naturaleza: la perniciosa es pecado mortal, cuando causa daño grave; la oficiosa general-

mente leve, al menos que ocasione disgustos graves; y la jocosa es siempre leve.

NOTA. Conviene distinguir entre ocultar la verdad y decir mentira. Lo primero puede hacerse cuando hay inconveniente en decirlo; más la mentira no, porque es siempre intrinsecamente mala.

C. El que al prójimo infama gravemente, diciendo de él algún delito falso ó verdadero pero oculto, hechándole en cara sus defectos, ¿queda con alguna obligación? Queda con la grave de restituirle la honra ó fama que le ha quitado,

Exp. 234. Restitución en esta materia.—Hemos dicho que peca contra justicia el que al prójimo quita por la difamación externa la fama, honor ú honra, á cuyos bienes tiene cada cual derecho inviolable; por consiguiente, el que tal hace, está obligado á reparar la injuria hecha, para poner al prójimo en posesión de lo que le pertenece, como exige la virtud ofendida; esto es, queda obligado á restituir, del mismo modo que el que usurpa los bienes de fortuna.

Exp. 235. Modo de hacerla.—Para verificar esta difícilísima restitución debe el difamador, si quitó la fama de palabra, desdecirse delante de las personas que oyeron la calumnia y de aquellas á cuya noticia haya llegado, aconsejando á todos lo hagan también en su nombre; si cometió la difamación en escritos, folletos, periódicos, etc.; está obligado á retractarse en la misma forma, procurando que se divulgue con tanta ó mayor profusión que hizo el mal.

LECCIÓN 32.

MANDAMIENTOS DE LA IGLESIA.

Exp. 236. Potestad legislativa de la Iglesia.—Potestad legislativa es el derecho de proponer de modo obligatorio los medios, que son necesarios, para conseguir el fin de la sociedad.

Toda sociedad perfecta goza de esta potestad, y la Iglesia lo es, tanto por su naturaleza, pues tiende al supremo

fin del hombre, como por la voluntad de su fundador Jesucristo, quien no solamente la confió la misión de enseñar, sino también la de regir y gobernar á los fieles, cuando dijo á sus apóstoles *Id é instruid á todas las gentes, enseñándolas todas las cosas que os he mandado*. Además, para llenar esta misión, son indispensables leyes, porque, sin ellas, no sabrían los fieles el modo de cumplir los mandamientos de Jesucristo; y, como si esto no fuese suficiente. sanciona ésta potestad dada á sus apóstoles y en ellos á la Iglesia, inculcando á los fieles la obediencia á las disposiciones de la misma, cuando les dice: *El que á vosotros oye, á mi me oye; el que os desprecia, á mi me desprecia; y si alguno no oye á la Iglesia, sea tenido como gentil y publicano*.

Exp. 237. Número de los mandamientos de la Iglesia.—Son muchísimas las leyes, preceptos y mandamientos dados por la Iglesia, cuyo conjunto forma lo que llamamos *derecho canónico*; más entre nosotros hay cinco, que podemos llamar *capitales*, y que en general obligan á todos los fieles de la misma; estos se llaman por autonomasia *los cinco mandamientos de la Iglesia*, según se encuentran formulados en la lección segunda número 16.

Se llaman así, no porque la Iglesia les haya inventado, pues estaban consignados en los Sagrados Libros, y comprendidos en los preceptos divinos, sino porque la Iglesia los ha ordenado, y determinado el tiempo, lugar y modo de cumplirlos.

C. ¿Para qué son estos mandamientos? Para mejos guardar los divinos.

Exp. 238. Su objeto: y diferencia de los de la Ley de Dios.—En la explicación de cada uno de estos preceptos podremos comprender fácilmente su objeto, que no es otro que el que podamos entender fácilmente los de la ley de Dios, y hacernos practicar la obediencia filial, respecto y amor, que debemos á la misma Iglesia.

Obligan estos mandamientos gravemente como los de la Ley de Dios; pero se diferencian en lo siguiente: 1.º los de la Iglesia obligan solamente á los fieles ó súbditos de la misma; mientras que los de la Ley de Dios obligan á todo hombre; 2.º que los primeros solamente obligan, cuando se pueden cumplir sin grave peligro de vida, honra ó hacienda; más los segundo aun con peligro de vida; 3.º son dispensables los unos; los otros no.

C. *¿Y el primero que es oír misa, á quienes obliga? A todos los bautizados que tienen uso de razón.*

Exp. 239. Qué es Misa: quiénes están obligados á oirla: en qué días: en donde.—Misa es la representación de la vida, pasión y muerte de Jesucristo, y un sacrificio en que se ofrece el mismo Jesucristo á su divino Padre.

Están obligados á oirla todos los fieles, que han llegado al uso de la razón, (la cual generalmente se desarrolla á los siete años), y no están legítimamente excusados de oirlas.

Ha de oirse la Misa todos los domingos y demás fiestas, que la Iglesia señala de precepto.

Aunque puede oirse en cualquiera Iglesia ú oratorio público, es muy recomendable, se oiga en la propia parroquia y, si es posible, se asista á la mayor ó parroquial.

C. *¿Cómo se ha de oír? Estando presente á ella con atención á alguna cosa espiritual, como meditando ó rezando con devoción.*

Exp. 240. Requisitos para oír bien la Misa.—Para oír debidamente la Santa Misa se requiere: 1.º, *presencia física*; 2.º, *intención*; 3.º, *atención interna y externa toda ella, ó en la misa entera.*

Presencia física y corporal, es asistir personalmente, de tal modo que pueda uno formar sociedad con los que la oyen; esto es, contarse entre el número de los asistentes devotamente aunque por razón de gran concurrencia no vea al celebrante, con tal que por los signos, sonido de la campanilla, etc., atienda á la misa.

Intención, que es el propósito ó resolución formada de oirla devotamente, para cumplir el precepto.

Atención interna ó de parte del alma, ó sea la aplicación del entendimiento á lo que se celebra en el altar, ya sea á las palabras del sacerdote, ó á su significado, ya á las ceremonias ó á su significación; para lo cual es altamente recomendable usar algún libro, que esto explique; ó bien meditando, ó rezando con devoción.

Atención externa ó de parte del cuerpo; esto es, que se tenga recogimiento exterior, compostura decorosa, evitando conversaciones, miradas á objetos extraños, paseos de un lado á otro, etc.

Se dice por último, *durante toda la misa, ó en la misa entera*, con lo cual queremos decir, que deben guardarse

estas condiciones desde el principio hasta el fin de la misa; pero juzgándose materia leve desde el principio hasta el Evangelio.

NOTA. No cumplen con el precepto, los que voluntariamente se ponen en peligro conocido y cierto de no oirla, ni el que oye dos medias misas de distintos ministros, ni menos el que la oye en día de trabajo por el día de fiesta.

C. *¿Y el que no estando legítimamente impedido, no la oye, ó está en ella en parte notable sin atención, ó se pone en peligro de no oirla, cómo peca? Mortalmente.*

Exp. 241. **Causas que escusan esta obligación.**—Siendo este precepto eclesiástico; dispensa de su obligación toda causa grave, y la benignidad de la Iglesia hace extensivas estas causas hasta á aquellas de las que pueda sobrevenir gran daño, no solo á los bienes del alma sino á los del cuerpo; es decir, estarán legítimamente dispensados, los que verdaderamente se hallen impedidos física ó moralmente, tales son: los enfermos, encarcelados, y ancianos que viviendo á gran distancia de la parroquia, no pueden asistir en los malos temporales: los que se encuentran ocupados en asistir enfermos, niños, ó guardando ganados; los que viajan por necesidad, en países no católicos y otros varios casos; más téngase entendido que nadie está dispensado de dar culto á Dios en los días festivos; cuando no se puede oír Misa, debe suplicarse, en tales casos, con oraciones y prácticas piadosas en poblaciones donde hay más de una misa, deben sustituirse en los cargos ú ocupaciones domésticas, las personas de la familia y donde una sola, alternar los de la familia ó vecindad.

LECCIÓN 33.

SEGUNDO Y TERCER MANDAMIENTO DE LA IGLESIA

Exp. 242. **Enunciación y naturaleza de estos preceptos.**—El segundo mandamiento de la Iglesia dice así: *Confesar á lo menos una vez al año, ó antes, si espera peligro de muerte, ó se ha de comulgar.* El tercero es: *Comulgar por Pascua florida.*

Estos dos mandamientos son divinos en cuanto á la sustancia, y eclesiásticos en cuanto á la determinación de tiempo, modo y lugar en que deben cumplirse.

Exp. 243. **Su obligación como divinos y como eclesiásticos.**—Estos preceptos de confesar y comulgar, EN CUANTO SON DIVINOS, obligan *en peligro de muerte, y muchas veces en la vida.*

En el primer caso están comprendidos los que se encuentran gravemente enfermos, porque entonces más que nunca, urge ponerse en gracia de Dios y fortalecer el alma. Bajo este mismo concepto, urge también especialmente el de la confesión, para aquellos que van á entrar en acción de guerra ú otra cualquier empresa en que se pone la vida en próximo peligro, como los que han de someterse á una operación quirúrgica arriesgada, y en casos análogos.

Bajo las palabras, *muchas veces en la vida*, damos á entender que estos Sacramentos son necesarios, cuando hay que vencer alguna tentación grave, ó desterrar algún vicio ó pasión, porque ellos son el freno de las pasiones y el alimento del alma; y, en particular, obliga la confesión, cuando se haya de comulgar, recibir ó administrar otro Sacramento de vivos, pues aunque se puede adquirir la gracia santificante por medio de la contricción perfecta, siendo harto difícil llenar los requisitos que exige tal acto, siempre será la confesión sacramental el medio más fácil y seguro, para obtener tal gracia.

OBLIGACIÓN DE LOS MISMOS, COMO PRECEPTOS ECLESIASTICOS

C. ¿Y el segundo y tercero de confesar y comulgar á quienes obliga? Bajo de pecado mortal obliga á todos los Cristianos que tienen uso de razón.

Exp. 244. **Edad: en que tiempo: y lugar en que deben cumplirse estos Mandamientos.**—Desde que comienza el uso de la razón á los niños que la tienen, y, por consiguiente, son capaces de pecado mortal, les obliga la Confesión. La obligación de comulgar no empieza á una edad determinada, sino cuando los niños tienen la discreción suficiente, para recibir dignamente á Jesús Sacramentado.

En que tiempo.—Por lo menos una vez en el año manda Nuestra Santa Madre la Iglesia en los Concilios de Letrán y de Trento, señalando para este cumplimiento el

tiempo de *Pascua de Resurrección*, que llamamos *florida* ó de las flores, por caer en plena primavera.

Este tiempo pascual empieza en la Dominica de Palmas ó Domingo de Ramos, y termina en la Dominica llamada *in alvis*, ó sea, el domingo siguiente á la Pascua de Resurrección, á no ser que los Prelados dispongan, como suelen hacerlo, ampliarlo en sus respectivas Diócesis. El que no cumplió en el tiempo señalado para la Comunión Pascual, queda, no obstante, obligado á cumplirlo durante todo el año.

Es indudable que comulgando una vez al año, se cumple, en rigor, con el precepto de la Iglesia; pero ningún cristiano debiera haber que una vez solamente confesara y comulgara en todo un año, pues la Iglesia, como buena Madre, nos manifiesta su voluntad y deseo de que lo hagamos muchas veces, cuando nos dice: *por lo menos una vez al año*, que es tanto como decir, *yo quisiera muchas veces, pero te mando una vez, por lo menos, cada año*.

Exp. 245. **Lugar.**—El lugar para la confesión puede ser cualquiera, en que éste Sacramento pueda administrarse; mas la Comunión debe hacerse en la propia Parroquia ó en la Iglesia que expresamente mande el Obispo ó Vicario General, ó el Párroco autorice.

C. *¿Y los que se confiesan y comulga sacrílegamente cumplen con ellos? De ninguna manera y en cada una de estas dos cosas cometen dos pecados mortales.*

Exp. 246, **Disposiciones.**—Las disposiciones para cumplir estos preceptos deben ser aquellas, que no hagan mala la confesión, ó sacrílega la comunión, de las cuales nos ocuparemos al tratar de estos Sacramentos.

Exp. 247. **Pecados y penas en que incurren los que faltan al precepto de la Comunión Pascual.**—El que se acerca á confesar y comulgar sin las disposiciones debidas, comete un pecado mortal siempre; y otro, también mortal, de sacrilegio, por cada uno de estos Sacramentos mal recibido. La falta al cumplimiento eclesiástico de confesar y comulgar es también pecado mortal, incurriendo además en las penas siguientes: EN VIDA, puede y debe ser castigado con la privación de entrar en la Iglesia; y EN MUERTE, con la de no ser enterrado en lugar sagrado, prévia sentencia declaratoria.

C. *¿Y si uno en peligro de muerte no tiene confesor que debe hacer? Un acto de perfecta contrición.*

Exp. 248. Dios á nadie priva de los medios necesarios para la salvación, y por esto, si alguno inculpablemente careciera de los que Jesucristo instituyó para la remisión de los pecados, como el pecador en peligro de muerte, á quien no es posible la reconciliación mediante el Sacramento de la Penitencia, por no tener quien se le administre, puede excitar en su corazón un verdadero dolor de contrición, y con el, reuniendo los requisitos para hacerla ser perfecta, y con el voto de recibir el Sacramento de la Penitencia, alcanzar el perdón de los pecados.

LECCIÓN 34.

CUARTO Y QUINTO MANDAMIENTO DE LA IGLESIA. CUARTO MANDAMIENTO.

El cuarto mandamiento de la Iglesia es: *Ayunar cuando lo manda la Santa Madre Iglesia.*

Exp. 249, **Ayuno y sus clases.**—Ayuno, en general es la abstinencia ó privación de alguna cosa. Encaminada esta abstinencia al órden de las obras meritorias, podemos distinguir cuatro clases de ayuno: 1.º *natural*, que consiste en la abstinencia absoluta de comer y beber, como el que debe guardarse para comulgar: 2.º *moral*, en abstenerse de la gula, no comiendo ni bebiendo más que lo que dicta la razón y prescribe la virtud de la templanza: 3.º *espirituál*, en abstenerse de todo pecado; estos dos obligan siempre al cristiano: 4.º *Eclesiástico ó penal*, que consiste en privarse de cierta clase de manjares, y por cierto tiempo, según la forma prescrita por la Iglesia. De este último, hablamos aquí, y es el que prescribe el cuarto precepto de la Iglesia.

AYUNO ECLESIAÍSTICO

C. ¿Cómo se ha de ayunar? *Absteniéndose de manjares prohibidos, y comiendo una sola vez al mediodía.*

Exp. 250. **Doble objeto de este precepto.**—El precepto del ayuno abraza dos partes: una relativa á la

cantidad de los manjares y tiempo en que deben tomarse; otra á la calidad de los mismos, á la primera llamamos ayuno y á la segunda abstinencia extrictamente dichos.

*Exp. 251. **Ayuno extrictamente dicho.***--La esencia del ayuno consiste en hacer una sola comida. Cuando se ayuna no comiendo hasta las tres de la tarde, el ayuno se llama *medio*; cuando hasta después de puesto el sol, *entero*; y cuando hasta al día siguiente, *doble*. Estas tres clases de ayuno observaban los primitivos cristianos, que ayunaban con el medio los días señalados entre el año, con el entero en la Cuaresma, y con el doble, el Viernes y Sábado de la Semana Santa.

C. ¿Y sin faltar á esto se podrá tomar por la mañana alguna cosa? Con causa, aunque leve, se podrá tomar como una onza, ¿Y por la noche? Se puede tomar de colación, lo que se use entre gente de buena conciencia, preguntando sobre esto, en caso de duda, á un docto confesor.

*Exp. 252. **Tiempo de la comida: parvidad y colación.***—La Iglesia, en su benignidad ha permitido que, sin faltar á la esencia del ayuno, pueda tomarse una parvidad ó corto desayuno por la mañana, y por la noche una pequeña colación.

La comida debe hacerse al medio día, y se podrá retrasar sin causa, cuando se quiera, aunque no adelantarse más de una hora. También puede hacerse donde haya costumbre, al anochecer, tomando en este caso la colación á la hora del almuerzo.

De parvidad puede tomarse una onza poco más ó menos; pero con causa puede llegarse hasta dos. La colación, lo mismo que la parvidad, debe hacerse de alimentos poco nutritivos, como legumbres, verduras, frutas y dulces de miel y azúcar, pudiendo tomarse, si bien no puede asignarse de un modo taxativo, hacia unas seis onzas, según la costumbre de buenos cristianos.

C. ¿A quiénes obliga? A los que han cumplido veintiún años.

*Exp. 253. **Edad para ayunar.***—El precepto del ayuno se extiende á todos los fieles de ambos sexos, que han cumplido la edad de veintiún años.

Siempre piadosa Nuestra Madre, ha fijado esta edad de veintiun años para guardar este precepto, teniendo en cuenta nuestra naturaleza, que necesita alimentarse doblemente hasta esta edad, para conservarse y crecer.

Exp. 254. **Causas que eximen.**—Las causas que dispensan del ayuno, podemos reducirlas á tres clases: 1.^a por imposibilidad física ó moral; 2.^a por razón de piedad ó caridad; 3.^a por razón de dispensa.

Por la primera están exentos los pobres de solemnidad, los enfermos, achacosos, etc., los que por razón de su oficio se ejercitan en trabajos corporales, como herreros, albañiles, etc.

Por la segunda, los que sirven ó asisten á enfermos en los hospitales, colegios y casas de caridad, y los consagrados á la conversión de las almas, como confesores, lectores, etc.

Por la tercera, los niños y adultos menores de veintiun años.

Exp. 255. **Días que comprende este precepto.**—Este precepto obliga todos los días de Cuaresma (excepto los Domingos), para imitar á Jesucristo y prepararse á celebrar los misterios de su pasión y muerte; el miércoles, viernes y sábado de cada semana de las cuatro tómporas del año, para alcanzar del Señor buenos temporales, abundantes frutos y celosos Sacerdotes; los viernes y sábados de Adviento, para prepararse al nacimiento de Jesús; la vigilia de Navidad, de Pentecostés, de San Pedro y San Pablo, de la Asunción de Nuestra Señora; de todos los Santos, y de Santiago, Patrón de España.

C. *Y los preceptos de no comer carne en días de ayuno y abstinencia, de no mezclar carne ni pescados en una misma comida y de no comer huevos ni lacticinios en la Cuaresma ¿á quiénes obliga? A todos los que tienen uso de razón. ¿Y cómo pecan los que no los observan? Mortalmente todas las veces que al día faltaran á ellos.*

Exp. 256 y 257. **Clases de abstinencia.**—La abstinencia es de tres clases, que constituyen otros tantos preceptos distintos, á saber: 1.^a ABSTINENCIA DE CARNES; 2.^a DE HUEVOS Y LACTICINIOS. (Entiéndase por lacticinios todo lo que trae origen de carne y no lo es, como la leche.) 3.^a DE PROMISCUACIÓN, esto es, de comer carne y pescado al mismo tiempo, ó en una sola comida.

Cuando obliga.—La abstinencia de carne obliga todos los viernes y sábados del año, los domingos de Cuaresma y los días de ayuno. En España se exceptúan por costumbre inmemorial los sábados, que no son de ayuno; y por el privilegio de la Bula, llamada DE CARNES, pueden

comerse éstas (tomando tal sumario con el de la Cruzada) todos los días del año, excepto el miércoles de Ceniza, los viernes de Cuaresma, los cuatro últimos días de Semana Santa y las vigiliass ó vísperas de Navidad, Pentecostés, Asunción, San Pedro y San Pablo y todos los Santos.

A quienes obliga la abstinencia: Quienes están excusados, y como pecan los que la quebrantan.—La abstinencia obliga desde que llega el uso de la razón, y probablemente aunque no se hayan cumplido los siete años. Se exceptúan los pobres mendigos, los convalecientes y muy débiles, los que se dedican á trabajos tan árduos y pesados que por su naturaleza quitan el apetito, los viajantes, que no encuentran otra cosa en el camino, los criados que no les proporcionan otro manjar para comer, á pesar de reclamarlo y los militares en activo servicio.

Es indudable que el que quebranta la abstinencia peca tantas veces como la quebranta, pues este es un precepto negativo, que obliga siempre y por siempre, esto es, durante todo el día de ayuno; así como el que quebranta el precepto del ayuno, comiendo manjares permitidos, solo comete un pecado mortal, porque consistiendo la esencia del mismo en hacer una sola comida, una vez quebrantado, destruye su ausencia, y por consiguiente, el precepto. Por esto, el que infringe el precepto de la abstinencia, debe confesar las veces que lo hizo, mientras que el que quebranta el ayuno, comiendo manjares permitidos, no tiene necesidad de expresar más que le quebrantó.

QUINTO MANDAMIENTO

El quinto mandamiento de la Iglesia es: *Pagar diezmos y primicias á la Iglesia de Dios con buena voluntad, ó lo que á esto haya sido legítimamente sustituido.*

Exp. 258. **Que se entiende por diezmos y primicias.**—Entiéndese por *diezmo*, la décima parte ó porción de los frutos de la tierra y aún de los animales debida á Dios en reconocimiento de su soberano dominio sobre todas las cosas; y *primicias* se dicen los primeros frutos, que producen los árboles y animales.

Fundamento de este precepto.—Este mandamiento en cuanto á la sustancia es natural, tan antiguo como el mundo. También es divino-positivo expreso en las Sagradas Escrituras, y se funda en la obligación que todo hombre

tiene de ofrecer á Dios sacrificios de los frutos que Él concede, y en la que por ley de justicia tienen los fieles, para que sean remunerados los que se dedican al culto. En cuanto á la forma y modo de cumplirse es de derecho eclesiástico, por lo que puede ser modificado por la Iglesia, según las vicitudes de los tiempos.

Exp. 259. **Disciplina actual sobre el cumplimiento de este precepto.**—En nuestros días la forma de diezmos y primicias ha sido sustituida, por benignidad de la Iglesia, con una asignación pecuniaria convenida con los Estados. En España ésta asignación fué ordenada por el Concordato de 1851, para indemnizar al Clero de los bienes, que le privó el Gobierno.

LECCION 35.

APÉNDICE SOBRE LA BULA

Exp. 260. **Origen de la Bula.**—Bula llamaban los Romanos á cierta condecoración grabada en medalla metálica, que los jóvenes de linaje llevaban pendiente del cuello. Tal vez por razón de semejanza, se llamaron después *bulas*, las Letras Apóstólicas que contenían gracias, resoluciones ó providencias, despachadas por la Curia romana, las cuales llevaban pendientes unos sellos de plomo con la insignia romana.

Estas bulas pontificias, reciben el nombre de las primeras palabras con que comienzan, y así decimos: *bula Apóstolicæ Sedis, bula Unigénitus, etc.*

Exp. 261. **Bula de la Santa Cruzada.**—La bula de la Santa Cruzada, es un diploma pontificio concedido al Rey de España y sus súbditos, que contiene muchos privilegios y gracias á condición de dar una pequeña limosna para gastos del Culto y beneficencia.

Se llama de la Santa Cruzada porque las gracias concedidas en ella son muy semejantes á las que otorgaron por vez primera los Papas Urbano II é Inocencio III en favor de todos los que se alistaban en las milicias expe-

dicionarias, para la recuperación de los Santos Lugares de Jerusalén, los cuales cruzaban su pecho con una cruz roja.

Exp. 262. **Clases de Bulas.**—Aunque es una sola la bula de la Santa Cruzada, podemos decir que se divide en cinco, ó que son cinco las clases de bulas, porque el conjunto de todas las gracias que por ella se conceden, vienen otorgadas, mediante los cinco sumarios siguientes:

BULA COMÚN DE VIVOS, esta es la que se llama simplemente **DE CRUZADA**, por la que se nos conceden innumerables privilegios y gracias relativas á indulgencias; á facultad de poder ser absueltos de censuras y casos reservados; de conmutación de votos; á dispensa para poder tomar huevos ó lacticinios en determinados días por ley común de la Iglesia, como puede verse en el Sumario.

NOTA. Los fieles, según su clase, deben preguntar á su párroco, las Bulas que necesitan y su clase, que no es igual para todos, y esto deben hacerlo antes de tomarlas.

La limosna señalada para esta Bula es de diez y ocho reales para los Ilustres, como Prelados, Comendadores, Embajadores, Capitanes generales, los Duques, Marqueses y demás títulos, los Canónigos y todas las personas que tengan por sus rentas ó por su sueldo lo que se marca en esta Bula, y tres reales para la generalidad de los fieles.

BULA DE DIFUNTOS, por la que se concede un indulgencia plenaria en favor del alma del difunto por quien se toma este sumario. La limosna de esta bula es de tres reales para toda clase de personas.

BULA DE COMPOSICIÓN, por la cual en determinados casos se puede restituir lo mal adquirido, reduciendo la cantidad que debiera restituirse. Cuatro reales y diez y ocho maravedis es la limosna de esta bula.

BULA DE LACTICINIOS, que autoriza á los Sacerdotes seculares y regulares para el uso de huevos y lacticinios en los días en que está prohibido, excepto los seis días de la Semana Santa, siendo dos reales la limosna de esta bula para todos los simples Sacerdotes.

BULA DE CARNES, por la que se autoriza en determinados días el uso de carnes, estando prohibido, según queda explicado en la lección anterior. La limosna es dos reales para unos y esta es la general de los fieles y de doce reales para otros según su clase, renta y sueldo.

NOTA. Para usar de este privilegio, es preciso tener también la bula de la Cruzada, y pueden usar del sumario, los pobres de solemnidad, pero en tal caso deben rezar todos los días que usaren de él un Padre Nuestro y Ave María, pidiendo á Dios por los fines de la Bula.

Exp. 263. **A quienes aprovecha la Bula y requisitos necesarios al efecto.**—La Bula aprovecha á todos los fieles existentes en los dominios de España y á los extranjeros, que vengan á nuestro Reino. Dura un año, de publicación á publicación, y debe tomarse y aceptarse voluntariamente, inscribir el nombre en el sumario, guardar este, y dar la limosna señalada.

Exp. 264. **Vindicias de la Bula.**—Siendo la Bula un privilegio concedido por la Iglesia, así como no hay obligación de usar de él, no hay tampoco derecho para censurar que se conceda en el modo y forma que plazca al que la concede.

La bula no se compra; se da como testimonio de haber conseguido la dispensa, mediante la limosna establecida. No constituye comercio, pues el producto de las limosnas se destina al culto y beneficencia.

Se concede dando limosna y no por otro medio, porque la limosna es la manera que parece más apropiada, para que la generalidad de los fieles consiga el privilegio.

LECCIÓN 36.

OBRAS DE MISERICORDIA.

(DIGRESIÓN DE HORCAJO MONTE DE ORIA.)

Exp. 265. Las principales obras de misericordia son catorce, siete *espirituales*, esto es, que tiene por objeto inmediato socorrer las necesidades que padezca el alma del prójimo; las otras siete *corporales*, cuyo objeto es aliviar las miserias del cuerpo. (Véanse literalmente copiadas en la 2.^a lección), núm. 17.

Estas obras son como el complemento y perfección de los mandamientos en provecho del prójimo. Para que sean caritativas y meritorias delante de Dios, es necesario que se hagan en estado de gracia y amor de Dios, no por puro sentimiento de beneficencia, filantropía ó compasión. Se llaman de *misericordia*, porque no siempre estamos obligados é cumplirlas por un precepto de estricta justicia, que

así lo ordene; pero hay ocasiones y necesidades en la vida del individuo, que la razón y el sentido común dictan ser graves ó extremas, y entonces pasan á ser obligatorias de justicia por derecho natural y divino. Para lo que se atenderá las reglas siguientes.

Exp. 266. La necesidad ya espiritual, ya corporal del prójimo puede ser *extrema, grave y común*. Es extrema, cuando se halle en tan grande peligro de condenación ó de muerte que, moralmente hablando, no puede remediarse sin el auxilio de otro. Grave, cuando no puede remediarse, sino con grave incomodidad. Común, cuando puede remediarse por el individuo con una ordinaria diligencia.

Ahora bien, estamos obligados á socorrer al prójimo aunque nos cueste sacrificios, en el orden siguiente:

1.^a En extrema necesidad espiritual, aún con peligro de nuestra vida, porque la vida eterna del prójimo es preferible á nuestra vida temporal. En extrema necesidad temporal, aunque nos cueste molestia ó incomodidad, porque la vida del prójimo es preferible á nuestras comodidades.

2.^a En grave necesidad espiritual ó temporal con alguna incomodidad, á no ser que por justicia ó por piedad estemos obligados á sufrirla mayor.

3.^a En la común, con alguna, aunque pequeña, incomodidad, porque puede el prójimo fácilmente librarse de ella, como sucede á los mendigos.

En la necesidad común es cuando estas obras son de pura misericordia; pues en la grave y extrema, son de justicia.

Exp. 267. Limosna es: toda obra con que, por amor de Dios y con los bienes propios, se socorre al necesitado. Los bienes propios ó de fortuna pueden considerarse, como *absolutamente necesarios*, y son aquellos, sin los que no se puede vivir; *relativamente necesarios*, son aquellos, que se necesitan para vivir y cumplir las cargas y obligaciones, según la posición social del individuo; y *supérfluos*; son los sobrantes, después de cumplir estas obligaciones.

Exp. 268. La limosna obliga por precepto natural de caridad, y por precepto divino, bajo pecado mortal, á todos los que viven con holgura y son dueños de lo que dan, y no solo en la grave y extrema necesidad, sino también en la común. Así dice Jesucristo: *Hijo, no defraudes la limosna al pobre y no apartes tus ojos de él*. Pero conviene saber que en la necesidad extrema hay que socorrer al prójimo

aún con los bienes necesarios y con cuanto sea preciso para remediarla; en la grave con los relativamente necesarios y en la misma cantidad; y en la común con los superfluos. Seamos siempre liberales con los pobres, sacrificando en su obsequio parte de lo que se gasta en lujo, caprichos y superfluidades.

Exp. 269. CORRECCIÓN FRATERNA, es una amonestación oportuna por la que se intenta apartar al prójimo del pecado ó de algún otro mal.

Es obligatoria por precepto natural y divino, cuando concurren todas las circunstancias. Jesucristo la mandó diciendo: *Si tu hermano peca contra tí, ve y corrígele entre tí y él solo. Si te oyere habrás ganado á tu hermano. Si no te oyere toma contigo uno ó dos, para que por boca de dos ó tres testigos conste toda palabra. Si no lo oyere, dilo á la Iglesia. Si no oyere á la Iglesia..... tenle como un gentil y publicano.*

Exp. 270. Para que sea obligatoria, se requiere que conste ciertamente del delito del prójimo; que haya esperanza ó gran probabilidad de su enmienda; que sea necesaria; y que no haya otra persona más autorizada para hacerla. Faltan por tanto los que, obligados no, la hacen, por no incomodarse ú otro cualquier pretexto.

Exp. 271. La corrección debe hacerse con verdadera *caridad*, haciendo ver claramente la fealdad del delito y sus consecuencias, pero tratando con dulzura al delincuente; con *prudencia* guardándole todas las consideraciones que requiere la buena educación; y á *tiempo oportuno*, antes que ya no tenga remedio; ni tampoco en el acto del pecado, teniendo presente que debe ser paternal para con los inferiores, benigna entre los iguales y reverencial para con los superiores.

Debe guardarse el orden caritativo establecido por Jesucristo, á no ser que el delito sea público, gravemente nocivo al prójimo, ó convenga manifestarle inmediatamente al superior, en cuyos casos puede invertirse.



CUARTA PARTE

EN QUE SE DECLARAN LOS SACRAMENTOS,
QUE SE HAN DE RECIBIR.

LECCIÓN 37.

SACRAMENTOS DE LA SANTA MADRE IGLESIA.

Exp. 272. **Explicación de la palabra Sacramento.**—La palabra SACRAMENTO significa, en general, cosa oculta ó escondida.

En lenguaje profano se llamaba *sacramento* en la antigüedad á cierta prenda, que entre dos litigantes se depositaba en lugar sagrado, para que sirviese como señal de castigo al que perdiese en la causa. También se tomó, para significar el juramento de fidelidad, que prestaban los soldados.

Por último, se decía *sacramento*, al secreto ó consejo, que daba el príncipe ó soberano. En lenguaje religioso significa siempre signo de cosa sagrada; por esto, la circuncisión, las oblaciones, etc., de la antigua Ley se llamaban sacramentos de la misma.

En nuestra Santa Ley de gracia y en nuestro lenguaje cristiano la voz *sacramento*, no solo significa cosa sagrada, sino cosa, que además produce la gracia.

C. ¿Qué cosas son los Sacramentos? Son unas señales exteriores instituidas por Cristo Nuestro Señor, para darnos por ellas su gracia y las virtudes.

Exp. 273. **Su definición propia.**—Esta definición

del Catecismo es muy adecuada, y con ella convienen perfectamente todas las que los teólogos suelen dar.

Son *señales exteriores*, porque así lo reclama nuestro modo de ser y existir; pues constando el hombre de espíritu y materia, fué conveniente valerse de cosas sensibles y externas, para que llegase á entender los bienes espirituales, que simboliza y contiene.

Se dice, *instituidas por Cristo Nuestro Señor*, porque solo Él es el autor de los Sacramentos.

Por último, *para darnos por ellas su gracia y las virtudes*, porque esto es el fin primario y esencial de los Sacramentos.

Exp. 274. Porque se llaman sacramentos de la Iglesia.—Los sacramentos se llaman *de la Iglesia*, no porque ella les haya instruído, sino porque ella los hace y los confiere por medio de sus ministros, siendo el autor de todos ellos Jesucristo, según queda dicho, y está definido por el Concilio de Trento.

Exp. 275. Requisitos de los Sacramentos.—De la definición dada se colige que para el verdadero Sacramento se requieren tres cosas: 1.^a, señal sensible; 2.^a, institución divina; 3.^a, virtud, para producir la gracia, prometida por su autor.

Relación entre el número de los Sacramentos y las necesidades de la vida corporal del hombre; y analogía entre éstas y las de la vida del alma cumplidamente satisfechas por los mismos.

Siete son los Sacramentos de la Iglesia, ni más ni menos, según lo definió el Concilio de Trento: *Bautismo, Confirmación, Comunión, Penitencia, Extremaunción, Orden y Matrimonio*, y siete son las principales necesidades de la vida corporal del hombre, á saber: *Con respecto á si mismo*, cinco: nacer, crecer, alimentarse, curarse si llega á enfermar y convalecer. *Con respecto á la sociedad*, dos; propagarse y ser gobernado rectamente.

Pues estas mismas necesidades son las que el alma siente en su propia vida, y á ellas atiende debidamente los Sacramentos.

Por el primero, *Bautismo*, que es la puerta de todos los demás, renacemos para Cristo y el alma nace á la vida de la gracia.

Por el segundo, *Confirmación*, crecemos espiritualmente y el alma se fortalece en su propia vida.

Por el tercero, *Eucaristía*, se alimenta nuestro espíritu con un manjar verdaderamente espiritual.

Por el cuarto, *Penitencia*, recobramos la salud que nos quita el pecado y el alma, que esté enferma, cura.

Por el quinto, *Extremaunción*, se borran las reliquias del pecado y el alma se fortalece en las virtudes, para comparecer ante el Señor.

Por el sexto, *Orden*, el alma encuentra quien la dirija y gobierne rectamente..

Por el séptimo, *Matrimonio*, se santifica el legítimo enlace para la procreación y religiosa educación de los que han de formar esta sociedad de la Iglesia.

Exp. 276. División de los Sacramentos.—Los Sacramentos se dividen (*atendiendo al estado en que suponen al alma*) en Sacramentos de *muertos*, porque encuentran al alma muerta por la culpa, como son, el Bautismo y Penitencia, y de *vivos*, porque el alma ha de estar en gracia para recibirlos, como son todos los demás: (*atendiendo al sello que imprimen,*) en sacramentos *que imprimen carácter*, como son el Bautismo, Confirmación y Orden, y que *no le imprimen* y por lo mismo pueden reiterarse, como todos los restantes: (*atendiendo á su necesidad*) en *necesarios de necesidad de medio*, como el Bautismo y la Penitencia, para los que han pecado gravemente, y *necesarios de necesidad de precepto*, como la Confirmación, Eucaristía, y Extremaunción; y *de libre elección* para el individuo, á la vez que necesarios para la sociedad, cuales son, el Orden y Matrimonio.

Exp. 277. Elementos constitutivos de los Sacramentos.—Los elementos esenciales para constituir Sacramentos son: MATERIA ó cosa ó señal sensible; FORMA ó palabras que se pronuncian para la aplicación de la materia; y MINISTRO encargado de unir la materia y la forma, ejecutando la acción sacramental.

LECCIÓN 38.

CONTINUACIÓN DE LA ANTERIOR

Exp. 278. **Efectos de los Sacramentos.**—Los efectos de los Sacramentos, unos son *generales* ó propios de todos, y otros *particulares* ó propios de algunos, y otros *singulares* ó propios de cada uno de ellos. *Los generales* son la gracia santificante, el hábito de las virtudes y dones del Espíritu Santo, porque todos les producen ó aumentan. *Los particulares* son el parentesco espiritual, que le producen el Bautismo y Confirmación; el carácter, que le producen éstos y el Orden. *El efecto singular* es la gracia sacramental, que cada uno de los Sacramentos produce respectivamente. El parentesco espiritual es de derecho eclesiástico, los demás efectos son de derecho divino.

C. ¿Qué cosa es gracia? Es un ser divino que hace al hombre hijo de Dios y heredero del Cielo ¿Cómo se llama esta gracia? Santificante.

Exp. 279. **Gracia santificante, primero y principal efecto de los Sacramentos.**—Dios, queriendo que todos los hombres se salven y vengan al conocimiento de la verdad, á todos concede los medios suficientes, para que puedan lograrlo con ellos y su propia cooperación; y sin embargo, no contento con estos auxilios transitorios, de que luego hablaremos, ha querido comunicarnos un auxilio permanente, un don sobre todo don, una gracia habitual, que nos hace así mismo, hijos de Dios y herederos de su reino, con tal que nosotros nos opongamos resistencia. Tal es la gracia, que de pecadores ó hijos del demonio, nos hace santos, y que por lo mismo decimos santificante, la cual se nos comunica por medio de los Sacramentos ó se nos aumenta, si ya la tenemos al recibirlos. El Padre Astete la llama SER DIVINO, no porque sea una parte de la divinidad, sino porque nada hay que más se semeje á ella, puesto que es la que une al hombre con Dios y á Dios con el hombre en el orden sobrenatural: es la caridad, y Dios es caridad, como dice San Juan. Se nos comunica por el Bautismo (*siempre*) y por la Penitencia, *cuando la tenemos perdida*, por lo que se llaman estos dos Sacramentos de muertos y de primera gracia. Se nos aumenta por los demás Sacramentos, que

ya encuentran á nuestra alma adornada de tan precioso don sobrenatural, y por esto se llaman divinos.

C. *¿Y hay otro género de gracias, además de éstas? Hay otras que llamamos actuales, auxilios, inspiraciones, sin las cuales no podemos principiar, ni continuar ni concluir cosa conducente para la vida eterna. ¿Y éstas qué son? Ciertos socorros que Dios nos dá para evitar el mal y obrar el bien como los sermones, los buenos ejemplos, las muertes repentinas, ciertas luces con que Dios ilustra nuestro entendimiento é incita nuestras voluntades para el bien.*

Exp. 280. Digresión del Catecismo acerca de la gracia de Dios en general.—La gracia divina en general se define: *Cualquier don sobrenatural, que Dios, solo porque quiere, concede por los méritos de Jesucristo al hombre, en orden á la vida eterna.* La naturaleza, pues, de esta gracia estriba en ser *sobrenatural*, esto es, de otro orden superior que los dones naturales, como la salud, potencias del alma, etc., y *gratuita*, esto es, concedida no por nuestros méritos, sino por los de Jesucristo.

Esta gracia se divide en *habitual ó significativa*, que es la que producen los Sacramentos; y *actual*, que consiste en un auxilio transitorio. Esta gracia actual se llama por los Teólogos *de ilustración*, porque ilustra nuestro entendimiento; y *de moción*, porque asiste y mueve nuestra voluntad, á practicar el bien. También se dice *externa*, cuando somos excitados á esto por causas que están fuera de nosotros ó exteriores, como son los buenos ejemplos, muertes repentinas, la predicación, etc., é *interna*; cuando somos movidos por inspiraciones secretas ó interiores, como son ciertos *movimientos*, que llamamos, *del corazón y gritos de la conciencia*, que nos incitan á tomar resoluciones prácticas para el negocio de nuestra salvación. Sin esta gracia, ni un solo pensamiento podemos tener, que nos aproveche para el Cielo; pues, como dice San Pablo, no podemos, por solas nuestras fuerzas, ni aún pensar cosa conducente para la vida eterna.

Los efectos particulares ó propios de algunos Sacramentos hemos dicho que son, el parentesco espiritual y el carácter.

Exp. 281. Parentesco espiritual.—Es propio del Bautismo y Confirmación. Siendo el Bautismo cierta generación espiritual, y la Confirmación el complemento del Bautismo, fué congruente que la Iglesia introdujera el pa-

rentesco espiritual, así como de la generación carnal nace el parentesco natural.

Este parentesco; le contraen en el Sacramento del Bautismo el ministro y padrinos con el Bautizado, (en primera especie); y los padrinos con el padre y madre del Bautizado, (en segunda especie). En la Confirmación sucede otro tanto respectivamente.

Exp. 282. Carácter.—Es el carácter que producen los Sacramentos del Bautismo, Confirmación y Orden, cierta señal espiritual é indeleble en el alma, que jamás puede borrarse y distingue al que recibió el Sacramento del que no le ha recibido. Por esta razón del carácter, que imprimen en el alma los tres Sacramentos mencionados no se pueden jamás reiterar.

Exp. 283. Efectos singulares de los Sacramentos.—Existen también las gracias llamadas sacramentales, ó peculiares de cada uno de ellos respectivamente.

Se llama GRACIA SACRAMENTAL, al especial efecto, que produce cada uno de los Sacramentos y que consiste en cierto derecho que Dios concede gratuitamente á las gracias actuales necesarias para alcanzar el fin particular del Sacramento. Así decimos que la gracia sacramental del Bautismo es *regenerativa*; la de la Confirmación, *corroborativa*; la de la Eucaristía *cibativa*; la de la Penitencia y Extremaunción, *remisiva*; la del Orden, *potestativa* y la del Matrimonio, *unitiva*. Esta gracia es de la misma especie que la Santificante con la que va inseparablemente unida, por lo cual, nadie puede recibirla, si recibe el Sacramento en pecado mortal.

Exp. 184. Otros efectos de los Sacramentos.—Además de la gracia santificante, hemos dicho que los Sacramentos producen en general el hábito de las virtudes teologales, y aún de las morales, de las que nos ocuparemos en la lección 3.^a del suplemento.

Exp. 285. Eficacia de los Sacramentos.—Los Sacramentos no reciben su eficacia de quien los administra, como la virtud de una medicina no depende del médico que la aplica, sino que la reciben de Jesucristo que les instruyó. Importa poco que la mano del sembrador, que esparce la semilla, esté limpia ó sucia, para que aquella produzca su fruto en la tierra fecunda y bien labrada.

Tampoco tienen los sacramentos su virtud ó eficacia

por parte del que los recibe; pero pueden perderla por falta de disposiciones del mismo, así como será mayor la eficacia por las mejores disposiciones para recibirlos.

LECCIÓN 39.

DEL BAUTISMO

C. *¿Para qué es el Sacramento del Bautismo? Para quitar el pecado original y otro cualquiera que hubiera en el que se bautiza.*

Exp. 286. **Etimología de la palabra.**—La palabra BAUTISMO viene del griego, y en nuestro idioma quiere decir ABLUCIÓN Ó LAVATORIO. Nosotros significamos con élla el primero de los Sacramentos de la Iglesia.

DEFINICIÓN DE ESTE SACRAMENTO: SU INSTITUCIÓN: SUS CLASES Y EFECTOS

Definimos el Bautismo: el *primero y más necesario Sacramento de la Ley Nueva, instituido por Jesucristo para la espiritual regeneración del hombre* Decimos el *primero y más necesario*, porque él es la puerta por donde se entra á la Iglesia: por él se nos habilita para poder recibir los demás Sacramentos; por él comienza la fé y se da entrada á la esperanza de la vida eterna.

Exp. 287. **Su institución.**—Fué instituido este Sacramento por Jesucristo, cuando fué bautizado por San Juan en el río Jordán. A este acto, dice San Agustín, se halló presente la Trinidad, por la que se consagró el Bautismo en su nombre, se señaló la forma de Padre, Hijo y Espíritu Santo con su presencia, en la que habían de ser bautizados los futuros cristianos y se determinó el agua como materia, dándola la virtud de producir la gracia al contacto de Jesús en las del Jordán. Asistió el Padre en voz, diciendo: «*Este es mi Hijo muy amado, en quien tengo todas mis complacencias.*» El Hijo en persona, y el Espíritu Santo dejándose ver en figura de paloma sobre la cabeza de Jesucristo.

Exp. 288. **Clases de Bautismo.**—Hay tres clases de Bautismo: 1.º, *Bautismo de agua*, que es del que nos ocupamos; 2.º, *de fuego*, que es un ardiente deseo de recibir el de agua acompañado de un acto de perfecta contrición, cuando no se puede recibir el Bautismo de agua; 3.º, *de sangre*, que es el martirio sufrido por la fé. Estas dos últimas clases las llamamos bautismo, porque pueden producir los efectos propios del bautismo de agua.

Exp. 289. **Efectos.**—El bautismo: 1.º, borra el pecado original.

(DIGRESIÓN SOBRE PECADO ORIGINAL)

Dios constituyó en el Paraíso á nuestros primeros Padres Adán y Eva en estado de justicia y santidad, adornados además de singulares dones, tanto en el alma como en el cuerpo; pero bajo el pacto de que habían de conservar siempre el precepto, que el mismo Dios les impuso, para probar su fidelidad. Ellos, no obstante, seducidos por los consejos del demonio, quebrantaron voluntariamente el precepto de Dios, y por consecuencia, hubieron de quedar despojados de todos aquellos dones sobrenaturales de alma y cuerpo, de aquella rectitud y justicia original, de la gracia santificante y por lo mismo enemigos de Dios y esclavos de Satanás. Ahora bien, no solamente la fé, sino la misma razón dicta, que encontrándose toda la naturaleza humana personificada en nuestros primeros padres, su pecado fué no solamente individual, sino también capital, encarnado en toda su descendencia, porque como enseña Santo Tomás, Dios constituyó á Adán, cabeza natural y moral de toda su descendencia, así para la conservación como para la pérdida de la injusticia original. Recibieron la gracia y la justicia original con la naturaleza, y con ella debieron transmitirla á su posteridad; la perdieron, viciaron en su origen la naturaleza ya privilegiada por Dios, y esta naturaleza viciada es la herencia triste de sus descendientes, pues jamás un padre podrá transmitir á sus hijos los bienes que ha perdido.

Según lo dicho podemos decir que el pecado original es un vicio inherente á nuestra naturaleza por la prevaricación de nuestros primeros padres, en virtud del cual, (exceptuada siempre la Santísima Virgen) nacemos todos despojados de aquellos exímios bienes con que Dios les enriqueció en su alma y cuerpo, privados de la gracia san-

tificante y justicia original, que ellos por gracia especialísima de Dios poseían, y por consiguiente, enemigos también de Dios y esclavos del demonio.

2.º EFECTO. Se infunde la gracia santificante y con ella el hábito de las virtudes.

3.º Se condena el pecado original en los niños, y en los adultos éste y los pecados personales con la pena eterna y temporal, siempre que tengan las disposiciones debidas.

4.º Se imprime el carácter de cristiano.

5.º Se hace el hombre miembro de la Iglesia de Cristo y capaz de los demás Sacramentos.

6.º Causa parentesco espiritual.

C. *¿Y en caso de necesidad, quién puede bautizar? Cualquiera hombre ó mujer que tenga uso de razón.*

Exp. 290. **Ministro del bautismo.**—El ministro del bautismo puede ser de dos modos: *ordinario y extraordinario*. Ministro *ordinario*, es el Párroco, y con su licencia cualquier Sacerdote. El *extraordinario*, puede ser *de solemnidad ó de necesidad*; en el primer caso puede serlo el Diácono delegado por el Párroco, si existe causa, que justifique la delegación; en el caso segundo ó *de necesidad*, cualquier hombre ó mujer que tenga uso de razón, sea fiel ó infiel, católico ó hereje, bautizado ó no bautizado, con tal que pronuncie bien las palabras del bautismo, al aplicar la materia, ó administrarle, y tenga intención de hacer lo que hace la Iglesia.

C. *¿Y cómo se ha de ejecutar? Derramando agua natural sobre la cabeza de la criatura y diciendo con intención de bautizar «Yo te bautizo en el nombre del padre y del Hijo y del Espíritu Santo.»*

Exp. 291. **Materia, forma, sujeto y administración del Bautismo.**—La materia remota de este Sacramento es el agua natural, sea de fuente ó pozo, cisterna, mineral, extraída de nieve, etc., con tal que sea verdadera agua. Esta agua para que sea materia lícita, además de válida, es preciso, al menos en el bautismo solemne, que esté bendita y consagrada con la mezcla del Crisma.

En peligro de muerte, y careciendo de materia válida, puede usarse de materia dudosa; más en tal caso debe administrarse bajo la condición: *si esta materia es suficiente*, y si sobreviviese la criatura debe bautizarse después *solemnemente*. La materia próxima es la ablución. esto es, la aplicación de la materia remota ó el agua y las palabras

de la forma al sujeto, lo cual puede hacerse por inmersión, por aspersion y por infrusión.

Exp. 292. **Forma.**—Las palabras que constituyen la forma de este Sacramento, son éstas: YO TE BAUTIZO EN EL NOMBRE DEL PADRE Y DEL HIJO Y DEL ESPÍRITU SANTO. AMÉN, las cuales deben pronunciarse clara y distintamente por el Ministro en el momento preciso de aplicar el agua al sujeto.

Exp. 293. **Sujeto.**—Toda criatura humana, varón ó hembra, párvulo ó adulto, no bautizado, es sujeto de este Sacramento. En cuanto á los párvulos no necesitan requisito alguno personal para recibir el Bautismo, si no han llegado al uso de la razón; pero en los adultos es menester que sepan los principales misterios de nuestra Santa Religión, y que se dispongan á recibir debidamente este Sacramento,

Exp. 294. **Administración del Bautismo.**—La administración simple del Bautismo en caso de necesidad puede hacerse en cualquier lugar, por cualquiera, y sin ceremonias y padrinos; pero la administración solemne debe hacerse en la Iglesia, por ministro competente, con los ritos de precepto y con padrinos. *Padrinos* en el Bautismo quiere decir, *padres espirituales*, y son aquellos que tienen al bautizado en el acto de recibir el Sacramento, prometen y responden en nombre del bautizado, y se obligan á instruirle y alimentarle espiritualmente en defecto de los padres. No pueden ser más de dos, hombre y mujer, y puede ser uno sólo, y para poder serlo se requiere: 1.º que tenga uso de razón, 2.º que estén bautizados é instruídos en la doctrina cristiana, 3.º que sean designados como tales por los padres ó el párroco. 4.º que toquen al bautizado, al recibir éste el Sacramento, 5.º que tengan intención de cumplir sus deberes. Estos deberes son: hacer las veces de padre en la educación religiosa, si estos faltan ó no cumplen con ella, contrayendo además parentesco espiritual con el bautizado y sus padres, por lo que no pueden celebrar con los mismos legítimo matrimonio. No pueden ser padrinos los infieles, herejes, las personas de pérvida fama y malas costumbres, como los que no cumplen con el precepto pascual ó están amancebados, etc., ni los padres pueden ser padrinos de sus hijos, ni los cónyuges de sus consortes.

NOTA. MONSTRUOS HUMANOS.—La ciencia confirmada por la experiencia nos enseña,

que pueden presentarse séres hasta tal punto deformes, que existan fundadamente dudas sobre su individualidad, como por ejemplo, dos cabezas unidas á un solo tronco ó viceversa, ó un conjunto de miembros confusos y compactos. En semejantes casos, diremos, siguiendo el parecer de sabios moralistas, que á estos seres, que presentan dos cabezas, deberá administrarse el Bautismo en cada una de ellas separadamente; si una sola en dos cuerpos, solo debe administrarse un bautismo en la cabeza; si no hay distinción de los principales miembros, debe consultarse, á ser posible, con persona inteligente, y, sino fuere posible, se administrará el Bautismo bajo esta condición, «Si eres persona»; ó bien, si eres capaz, etc.

LECCIÓN 40.

DE LA CONFIRMACIÓN

C. *¿Para qué es el Sacramento de la Confirmación? Para confirmarnos en la fé, que recibimos en el Bantismo.*

Exp. 295. **Definición, institución, efectos, materia, forma, ministro y sujeto de este Sacramento.**—Definimos el Sacramento de la Confirmación: «Un Sacramento de la nueva Ley instituído por Jesucristo para dar al bautizado la fortaleza del Espíritu Santo, tanto para creer firmemente las verdades de la fé, como para confesarlas con valor en los peligros.»

SU INSTITUCIÓN.—Que Jesucristo instituyó este Sacramento como todos los demás, es una verdad de fé; pero acerca de las circunstancias de su institución es la opinión más probable, que le indicó en la noche de la cena, después de instituir la Sagrada Eucaristía y le completó cuando, al aparecerse á sus apóstoles después de su Resurrección y soplando sobre ellos, les dijo: «La paz sea con vosotros..... Recibid el Espíritu Santo..... etc.»

Exp. 296. **Efectos.**—Este Sacramento, como vivos, 1.º aumenta la gracia santificante, á cuyo aumento llaman los Teólogos *segunda gracia*; 2.º produce la gracia peculiar ó sacramental del mismo, llamada *corroborativa*, porque robustece al alma cristiana en la vida espiritual, recibida en el Bautismo; 3.º nos comunica al Espíritu Santo con sus Dones y Frutos, 4.º imprime carácter; y 5.º produce parentesco Espiritual.

Exp. 297. **Materia.**—La materia remota de este Sacramento es el *Crisma*, que se compone de aceite de olivas

y bálsamo mezclados y consagrados solemnemente por el Obispo el día de Jueves Santo.

La materia próxima total y adecuada es la unción del Crisma, hecha por el ministro en forma de cruz sobre la frente con imposición al mismo tiempo de manos sobre la cabeza del confirmado.

FORMA.—La forma la constituyen estas palabras: «*Séllote con la señal de la cruz y confírmote con el Crisma de la salud en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.*»

Exp. 298. **Ministro**.—El Ministro ordinario de la Confirmación es solo el Sr. Obispo; el cual no puede confirmar lícitamente fuera de su Diócesis, sin licencia del propio Obispo; pero puede administrar este Sacramento á los extradiocesanos en su propia Diócesis.

El Presbítero puede ser ministro extraordinario con delegación del Romano Pontífice y usando del Crisma consagrado por un Obispo.

Exp. 299. **Sujeto de la Confirmación**.—Es sujeto de la Confirmación todo hombre viadór, bautizado y no confirmado, sea párvulo ó adulto.

C. ¿Y el que tiene uso de razón y recibe este Sacramento en pecado mortal, peca? *Mortalmente.* ¿Pues qué ha de hacer para no pecar mortalmente? *Disponerse antes y hacer una buena confesión.*

Exp. 300. **Disposiciones y necesidad de este Sacramento**.—Siendo la Confirmación Sacramento de vivos, según ya hemos indicado, es indispensable para recibirle lícitamente, que el sujeto vaya adornado de la gracia santificante; por esto, en los párvulos que no han llegado al uso de la razón, como incapaces de pecado, se requiere que estén bautizados; más en los adultos es preciso además, que vayan adornados de la gracia santificante, mediante la recepción del Sacramento de la Penitencia.

El que, encontrándose en pecado mortal, recibiere este Sacramento, faltaría á esta disposición, y por lo mismo pecaría gravemente, por lo cual está obligado á disponerse antes de recibirle por medio de una buena confesión.

Exp. 301. **Necesidad de la Confirmación**.—Aunque este Sacramento no es de necesidad absoluta para la salvación, como el Bautismo, es, sin embargo, de necesidad de precepto divino; y por tanto, pecaría gravemente el que, teniendo ocasión oportuna, no lo recibiera por des-

cuido, negligencia ó desprecio. Ciertamente que estando limitada á los Obispos la administración de este Sacramento, puede facilmente ocurrir que hayan de encontrarse inculpablemente privados del mismo por mucho tiempo algunos fieles, en cuyo caso, á falta de oportunidad, debe tenerse deseo y propósito de recibirle cuanto antes.

LECCIÓN 41.

DE LA PENITENCIA, Y DIGRESIÓN SOBRE EL PECADO.

Exp. 302. **Definición y diversas acepciones del nombre Penitencia: Definición de la misma, como virtud y como sacramento.**—La palabra Penitencia, por razón de su etimología, significa *tener pena*, y tomada en un sentido más lato, nos da á entender, el dolor ó arrepentimiento del alma por alguna cosa, cuyo dolor, si se funda en motivos sobrenaturales, constituyen la virtud de la penitencia. En este caso, puede considerarse la penitencia, como virtud y como Sacramento.

Como virtud, la definimos: *Virtud sobrenatural, que inclina al hombre á la detestación del pecado, al propósito de la enmienda y á la expiación de la falta, para satisfacer á la justicia divina.* La penitencia como virtud, siempre fué necesaria para el perdón de los pecados, y en la antigua Ley bastó para alcanzar este perdón. En la nueva no justifica sin la confesión ó, al menos, sin el propósito de confesarse oportunamente,

La penitencia como Sacramento la definimos: *Sacramento de la nueva Ley, en el que el Sacerdote, por medio de la absolución, perdona los pecados al hombre, que arrepentido los confiesa con propósito de satisfacer por ellos.*

C. ¿Para qué es el Sacramento de la Penitencia? Para perdonar los pecados cometidos después del Bautismo.

Exp. 303. **Institución de éste Sacramento: en qué se diferencia de los demás; y su necesidad.**—El Sacramento de la Penitencia le instituyó Jesucristo, cuando después de su Resurrección se apareció á

sus Apóstoles y les dijo: «*Recibid al Espíritu Santo... á los que perdonaréis los pecados, les serán perdonados, y á los que los retuviéreis les serán retenidos.*» Con estas expresivas palabras instituyó Jesucristo en aquel solemne acto este Sacramento, que antes de su Resurrección había prometido, comunicando con ello á los Apóstoles y en ellos á sus sucesores legítimos la incomparable potestad de perdonar todos los pecados.

Se diferencia este Sacramento de los demás en que este se administra en forma de juicio, siendo el penitente reo, testigo y fiscal acusador de sí mismo al propio tiempo, y el Sacerdote juez, que, conocida la causa, pronuncia la sentencia, que Dios ratificó en el Cielo.

Exp. 304. Necesidad de este Sacramento.—Habiendo sido instituido este Sacramento, para perdonar los pecados cometidos después del bautismo, es tan necesario para los que han pecado después del bautismo, como lo es éste para los que no están bautizados; es decir, es de necesidad absoluta para salvarse por precepto divino á todos aquellos, que han perdido la gracia bautismál.

C. ¿Qué pecados son éstos? Los mortales y también los veniales.

Exp. 305. Materia de la Penitencia.—La materia remota (ó que ha de ser removida) de este Sacramento, son los pecados, entre los cuales, los mortales constituyen *materia necesaria*, y los veniales, ó mortales ya confesados, son *materia libre y suficiente*. Se llama *necesaria* á los pecados mortales, porque siempre hay obligación de confesarla; y *libre* á los veniales, porque habiendo otros medios para ser perdonada, puede el pecador prescindir de tales pecados en la confesión, aunque siempre es convenientísimo declararlos; y *suficiente*, á los mortales ya perdonados, porque todo pecado, aunque leve y ya perdonado, puede ser objeto de dolor en el penitente y por tanto del perdón sacramental.

La materia próxima podemos constituir la, con el común de los teólogos, en los tres actos del penitente, *contrición, confesión y satisfacción* de que hablaremos después.

C. ¿Qué es pecado mortal? Es hacer, pensar ó desear algo contra la Ley de Dios en materia grave.

Exp. 306. Digresión sobre el pecado y gravedad del pecado mortal.—Definición y principales divisiones del pecado:—Constitutivos del

mismo.—El pecado es *la transgresión voluntaria de la Ley de Dios ó de otra ley, que obligue en conciencia*. Se divide en *original*, del cual hemos hablado en la lección 39, y *personal*. El *personal* puede ser *mortal*, que es, cuando, con pleno conocimiento y perfecta advertencia, se quebranta una ley, que obliga en materia grave, ó como dice el Catecismo: es decir, hacer, etc., y *venial*, cuando se quebranta la ley en materia leve ó sin perfecto conocimiento y advertencia. Si se comete ejecutando lo que está prohibido, se llama de *acción*; si dejando de hacer lo que está mandado, de *omisión*. Si se consuma en la voluntad, *interior*; si se perpetra exteriormente, *exterior*.

CONSTITUTIVOS DEL PECADO.—Las condiciones que se requieren para que haya pecado son: 1.^a *la advertencia*, ó saber en aquel momento que la acción, que se efectúa, es contraria á la ley divina; 2.^a *la libertad*, ó sea, que esté en nuestra potestad el hacer ó dejar de hacer tal cosa; 3.^a *el consentimiento*, ó sea la libre aceptación de la cosa.

No puede determinarse de un modo fijo donde termina el venial y empieza el mortal; más para distinguirlos, tendremos presente que para ser mortal, se requiere advertencia plena por parte del entendimiento, consentimiento perfecto por parte de la voluntad, y que recaiga sobre materia grave; mientras que para el venial basta con que el consentimiento ó la advertencia sean imperfectos, ó la materia leve.

C. *¿Por qué se llama mortal? Porque mata el alma del que la hace.*

Exp. 307. **Gravedad del pecado mortal.**—La gravedad del pecado mortal es *suma*; ya se mire con relación á Dios, porque por este pecado se le niega la obediencia como Soberano Señor y contra quien se comete una ingratitud como Bienhechor y una abominable infidelidad como Redentor; ya se mire con relación al hombre que le comete, el cual con este delito se aparta, se separa voluntariamente y pierde al mismo Dios y con esto los dones, las virtudes y el mérito sobre natural; de hijo de Dios se convierte en esclavo del demonio, se priva de la vida del alma, que es la gracia santificante, con lo cual mata su alma, borrando su nombre del libro de la vida é inscribiéndole en el de la muerte, por lo que con propiedad se le llama pecado mortal.



LECCION 42.

SUJETO DE LA PENITENCIA Y PARTES INTEGRANTES DE ESTE SACRAMENTO CON RELACIÓN AL MISMO

C. ¿Cuándo recibís el Sacramento de la Penitencia: Cuando nos confesamos bien y recibimos la absolución.

Exp. 308. Aclaración previa.—Para recibir el Sacramento de la Penitencia es indispensable. 1.º *Confesarse bien*; es decir, se requieren algunas condiciones relativas al penitente ó sujeto de la Penitencia, y 2.º *recibir la absolución*; esto es. se exigen otras relativas al ministro que la da; por lo cual conviene explicar en primer término, quien sea el sujeto de este Sacramento y las condiciones que debe llenar, ó partes integrantes del mismo Sacramento á él relativas.

Exp. 309. Sujeto de la penitencia.—El sujeto de este Sacramento es todo cristiano que tenga uso de razón, haya pecado, y esté instruido para poder llenar debidamente las condiciones, que el Sacramento exige de él, que son las partes que necesita, para confesarse bien ó que el Sacramento tiene, para quitar el pecado mortal.

C. ¿Cántas partes tiene la Penitencia para quitar el pecado mortal? Tres, que son: contricción de corazón, confesión de boca, y satisfacción de obra.

Exp. 310. Partes integrantes relativas al Sujeto.—Estas son las partes integrantes del Sacramento relativas al sujeto, á las que el Concilio de Trento llama *como materia del Sacramento*. La relativa al ministro es la absolución, de la cual nos ocuparemos en la lección siguiente, para tratar aquí de las primeras.

C. ¿En estas tres cosas precisas, se incluyen algunas otras? Sí, en la contricción se incluye el propósito de la enmienda y en la confesión el exámen de conciencia.

Exp. 311. Cosas necesarias para una confesión bien hecha.—No pudiendo haber verdadera contricción sin propósito de la enmienda, ni entera confesión sin previo examen, resulta que son cinco las disposiciones del penitente, para confesarse bien, á saber: 1.^a, *examen de conciencia*; 2.^a, *contricción de corazón*; 3.^a, *propósito de la enmienda*; 4.^a *confesión de boca*; 5.^a, *satisfacción de obra*;

de tal suerte, que el que omite voluntariamente alguna de ellas, hace confesión nula ó sacrílega.

EXAMEN.

C. *¿Qué es examen de conciencia? Es hacer las diligencias conducentes para acordarse uno de los pecados no confesados, discurriendo por los mandamientos de Dios y de la Iglesia, por los parajes donde han andado y ocupaciones que ha tenido, después de haber pedido á Dios luz para conocer sus culpas.*

Exp. 312. Examen de conciencia y modo de hacerla bien.—Para que el confesor, como juez, pueda sentenciar con acierto, es indispensable que el penitente, que, como hemos dicho, es al mismo tiempo que reo, testigo y acusador de sí mismo en la causa, exponga claramente todos los datos verídicos de la misma, para lo cual, debe entrar antes en cuenta, ó hacer examen de su propia conciencia, que *consiste en la averiguación diligente y seria de la especie, número y circunstancias de los pecados cometidos, desde la última confesión bien hecha.* Para practicarlo bien, preciso será pedir antes al Señor su divina ilustración; del mismo modo que, para buscar una prenda perdida en una habitación á obscuras, es indispensable una luz que nos alumbre los objetos, así también para poder hallar en el Sacramento la gracia que buscamos, nos es menester la luz divina, que nos dirija y patentice los secretos de nuestra conciencia, por lo cual debemos impetrarla del Espíritu Santo, acudiendo á María Santísima y Santos de nuestra devoción. Iluminada nuestra alma con esta luz sobrenatural, ya podremos entrar en la investigación de nuestras faltas, tomando por regla los mandamientos de Dios y de la Iglesia, etc., y á ellos ajustando nuestras palabras, obras y pensamientos en el cumplimiento de las obligaciones del propio estado, en los negocios emprendidos, en la profesión particular, lugares que se han frecuentado, etc., desde la última confesión. Averiguado el número cierto ó aproximado de las faltas cometidas, su gravedad y circunstancias que las hacen mudar de especie, se excitará á la contrición de todos y propósito de la enmienda.

Exp. 313. Contrición.—La primera parte integrante relativa al penitente en este Sacramento, ó el primero de los actos del penitente es la *contrición*, que consigo lleva el propósito de la enmienda, según consta de las palabras

del Concilio de Trento, cuando la define: *un dolor del alma y detestación del pecado cometido con propósito de no pecar en adelante.*

C. *¿De cuántas maneras es la contrición? De dos, una perfecta y otra menos perfecta que llamamos atrición. ¿Qué es contrición perfecta? Es un dolor ó pesar de haber ofendido á Dios por ser quien es, esto es, por ser sumamente bueno, con propósito de confesarse, enmendarse y cumplir la penitencia.*

C. *¿Y qué es atrición? Un dolor de haber ofendido á Dios ó por la fealdad del pecado ó por temor del infierno, por haber perdido la gloria con propósito de confesarse, etc.*

Exp. 314. División de la contrición y condiciones que debe de tener.—Se ve claramente por esta primera respuesta que el dolor del alma ó contrición puede ser *perfecta ó imperfecta*, como enseña el Concilio mencionado; más conviene saber al mismo tiempo que para que produzcan sus efectos, es preciso que sea. 1.º *Interna*, es decir que el dolor brote del alma, al conocer y detestar la malicia del pecado. 2.º *Sobrenatural*, esto es, que hemos de arrepentirnos por algún motivo conocido por la luz de la fé, y movidos por la gracia de Dios. 3.º *Sumo en cuanto al aprecio*, ó que el pecador sienta y deteste sus pecados sobre otro cualquier mal. 4.º *Universál*, ó que debe extenderse á todos los pecados, aunque no se acuerde de ellos.

C. *¿Cuál de estos dolores es el mejor? El de perfecta contrición. ¿Por qué? Porque el de perfecta contrición nace de amor filial y el de atrición de temor; por el de perfecta contrición antes de que uno se confiese se le perdonan los pecados mortales, más por solo el de atrición no se consiguen estos efectos.*

Exp. Diferencias entre la contrición y atrición.—Se diferencian el dolor de contrición perfecta del dolor de atrición en su fundamento y efectos.

En su fundamento porque la contrición nace del amor puro, generoso y desinteresado, que la criatura tiene á su criador, á su Dios, por ser quien es, tan bueno, tan amable, sin interés de premio ni recompensa, como el hijo por lo general ama á su Padre. La atrición ó dolor imperfecto nace del temor á la severidad de un justo Juez ofendido, que puede castigar, de un temor servil que hace sentir la pérdida del bien y el castigo del mal.

Se diferencian también en sus efectos, porque la contri-

ción perfecta justicia al hombre ó le reconcilia con Dios, aún antes de recibir el Sacramento de la Penitencia, con el voto de confesarse; mientras que la atrición justifica, es verdad, al hombre, pero recibiendo el Sacramento, porque ésta no es más que una muy útil disposición para la disposición para la primera.

NOTA. De lo dicho se infiere: que el mejor de estos dolores, es el de contrición; que este debemos procurar siempre que hayamos de confesarnos, aunque el de atrición es suficiente para justificarnos unido con la recepción del Sacramento; y que debemos procurarle antes de recibir el Sacramento.

C. ¿Qué es propósito? Es una firme resolución de nunca jamás ofender á Dios.

*Exp. 316. **Próposito de la enmienda y sus condiciones.***—Hemos dicho que la contrición lleva consigo el propósito de la enmienda, que es una firme resolución de no volver á pecar.

El propósito, como engendrado por la contrición, debe de reunir tres condiciones muy semejantes á las de ésta para que sea verdadero: 1.º Debe ser *firme*, para que la voluntad se determine en absoluto á no recaer en pecado. 2.º *Eficaz*, esto es, que se procure evitar todos los obstáculos y poner los medios para no pecar más. 3.º *Universal*, ó que se extienda á todos los pecados mortales.

LECCIÓN 39.

Continuación de la anterior

SEGUNDA, TERCERA Y CUARTA PARTE INTEGRANTES
DEL SACRAMENTO DE LA PENITENCIA

C. ¿Qué es confesión de boca? Es manifestar sin engaño ni mentira todos los pecados al confesar con ánimo de cumplirla penitencia. ¿Y el que calla por vergüenza algún pecado mortal, ó confiesa alguno grave que no ha cometido, ó hace su confesión sin dolor, sin propósito ó sin ánimo de cumplir la penitencia, se confiesa bien? No, comete un grave sacrilegio y queda con la obligación de volverse á confesar de los pecados que confesó y no confesó, con el sacrilegio que hizo.

Exp. 317. **Confesión y sus cualidades.**—La confesión de boca es la segunda parte integrante del Sacramento de la Penitencia que como la contrición corresponde poseer también al penitente. Podemos definirla: *la acusación de los pecados cometidos después del Bautismo, hecha á un sacerdote aprobado, para recibir la absolución.* Es necesaria la confesión, porque sin ella el ministro, que hace las veces de juez, no podría juzgar ni sentenciar ni aconsejar con acierto.

CUALIDADES DE LA CONFESIÓN.—Muchas son las cualidades que los moralistas enseñan debe tener la confesión para que sea buena y provechosa, las cuales podemos reducir á las cinco siguientes, que á nuestro juicio, son las más principales, a saber: *íntegra, verdadera, dolorosa, propia, prudente ó sencilla.*

1.º **ÍNTEGRA**, que consiste en manifestar todos los pecados mortales cometidos después del bautismo, ó de la última confesión bien hecha, expresando el número de veces y las circunstancias, que mudan de especie ó agravan notablemente la malicia. Esta manifestación detallada del número y especie de los pecados, se llama *integridad material*; pero en muchas ocasiones es moralmente imposible, como en los moribundos, extranjeros que ignoran el idioma, etc., y en tales y parecidos casos basta *la integridad formal*, que consiste en la manifestación de los pecados mortales, que buenamente pueden confesarse, atendidas las circunstancias especiales del penitente.

2.º **VERDADERA.** La verdad de la confesión consiste en que el penitente manifieste sus pecados tal como los tiene en su conciencia, sin añadir ni quitar lo más mínimo, declarando los ciertos como ciertos y los dudosos como dudosos.

3.º **DOLOROSA**, quiere decir que además de la contrición de corazón de que hemos hablado en la lección anterior, debe de ir acompañada la confesión de cierta manifestación exterior, que revele aquel dolor del alma, que llamamos contrición.

4.º **PROPIA**, esto es, que se manifiesten los pecados cometidos solamente por el que se acusa, no los pecados del prójimo.

Si hubiere necesidad de declarar pecados de otros, para expresar los propios, debe procurarse en lo posible ocultar al que los cometió,

5.º PRUDENTE Ó SENCILLA será la confesión, cuando se hace con lenguaje sencillo y honesto, evitando relaciones y preámbulos que no vienen al caso, observaciones que á nada conducen, adornos y rodeos que nada significan.

Cuando por malicia, vergüenza ú olvido voluntario ó ignorancia culpable se calla algún pecado grave en la confesión, se oculta ó disminuye la especie, el número, la gravedad ó circunstancias que mudan de especie; cuando se hace sin dolor ó sin las disposiciones dichas, *la confesión es nula y sacrilega*, y el que así lo haga está obligado á confesarse lo más pronto posible, manifestando los pecados que entonces declaró, porque no fueron perdonados, y el sacrilegio que cometió.

NOTA. Al decir que debemos confesar el número de pecados entendemos por número las veces que se ha faltado contra cualquier virtud ó precepto. El que no recuerda el número fijo, procurará aproximarse cuanto pueda; si esto no puede hacer, manifestará las veces que solía pecar al día, á la semana, al mes, etc. Circunstancias que mudan de especie, son las que añaden una malicia distinta al que consigo lleve el acto pecaminoso, v. gr. Un robo hecho en la Iglesia. Esta circunstancia de ser en la Iglesia hace que el robo sea sacrilegio. Las que agravan notablemente son las que sin mudar de especie aumentan la malicia del acto, v. gr. robar 1.000 reales es más grave que robar 50. Olvido voluntario quiere decir que no se ha hecho el exámen ó se hizo indebidamente. Ignorancia culpable ó que no se sabe lo necesario para confesar bien; es más culpable, que cuando no se quiere aprender.

C. *¿Quiénes pueden creerse no haber tenido dolor ni propósito en sus confesiones? Los que no se apartan de las ocasiones y los que después de una y otra confesión caen en los mismos pecados.*

Exp. 318. **Efectos de la Confesión.**—Los efectos de la confesión bien hecha son tan saludables como maravillosos, pues por ellos: 1.º se nos perdonan todos los pecados cometidos después del Bautismo; 2.º la pena eterna; 3.º se restituyen las virtudes infusas, que la culpa arrebató y el hombre queda constituido de nuevo, hijo de Dios. Siendo, por consecuencia, incompatibles con estos efectos el hábito pecaminoso y la perseverancia en el mal, no puede presumirse haber hecho la confesión con las disposiciones debidas, quien permanece con las mismas aficiones al pecado después de la confesión.

C. *¿Qué cosa es satisfacción de obra? Es satisfacer á Dios por las penas temporales debidas por los pecados, cumpliendo la penitencia que impone el confesor.*

Exp. 319. **Satisfacción.**—La tercera parte integrante del Sacramento de la Penitencia, correspondiente al penitente, es la satisfacción de obra. que definimos: *la compensación sacramental dada á Dios por los pecados cometi-*

dos. Por el Sacramento de la Penitencia, hemos dicho, se perdona la pena eterna; pero no siempre la pena temporal, pues, instituido á manera de juicio, así como en los tribunales de la tierra, indultado un reo de la pena capital, le queda que cumplir por el delito alguna pena temporal, así también en este juicio de la Penitencia queda que satisfacer el reato de pena temporal aún después de perdonado el de la eterna. A ésta satisfacción, se la llama también vulgarmente *penitencia*. Esta satisfacción ó penitencia es de dos clase, *sacramental y medicinal*. La primera es la que se impone por el confesor para de algún modo reparar la ofensa del pecado. La segunda es la que se impone como preservativo para evitar la reincidencia en el pecado, sanar las enfermedades del alma, etc.

C. *¿Y cómo peca el que no cumple la penitencia ó dilata mucho tiempo en cumplirla? Mortalmente, no siendo la penitencia grave.*

Exp. 320. **Pecado que se comete en su omisión.**—El penitente tiene obligación de aceptar de buena voluntad y de cumplir lo más pronto posible la penitencia sacramental, porque la aceptación pertenece á la esencia del Sacramento y el cumplimiento á su integridad. Por tanto, peca gravemente el que omite la penitencia grave impuesta por graves culpas, y el que por descuido dilata mucho tiempo el cumplimiento ó no la cumple en el tiempo y circunstancias señaladas por el confesor.

Exp. 321. **Cuarta parte integrante del Sacramento de la Penitencia.**—La cuarta y última parte integrante de este Sacramento es la *Absolución*, la cual constituye la forma y, por lo mismo, corresponde al ministro, que debe aplicarla.

FORMA DE ESTE SACRAMENTO Ó ABSOLUCIÓN.—La forma esencial de este Sacramento consiste en las siguientes palabras que dice el Sacerdote en el momento de absolver: «*Yo te absuelvo de tus pecados, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.*» A éstas preceden y siguen otras preces y oraciones, que los teólogos llaman forma preceptiva ó rubricál.

Exp. 322. **Ministro de la Penitencia.**—Solo los Obispos y Sacerdotes aprobados para oír confesiones, son los ministros de este Sacramento, porque solamente á éstos se refieren las palabras de Jesucristo cuando confirió á sus Apóstoles la potestad de perdonar los pecados.

LECCIÓN 44.

DE LAS INDULGENCIAS Y DEL PECADO VENIAL

C. *¿Y podremos satisfacer á Dios por la pena temporal debida por los pecados, más que con la Penitencia que nos impone el Confesor? Si con todo género de buenas obras hechas en gracias de Dios y ganando indulgencias.*

Exp. 323. **Satisfacción de la pena temporal, fuera del Sacramento de la Penitencia.**—No se puede negar sin incurrir en herejía; 1.º que, perdonado el pecado y pena eterna, queda generalmente una pena temporal por la que hay que satisfacer cumplidamente á la Justicia divina en esta ó en la otra vida, para conseguir la Bienaventuranza; 2.º que esta satisfacción puede hacerse, fuera del Sacramento, con todo género de buenas obras, hechas en gracia de Dios, y ganando indulgencias; 3.º que la Iglesia tiene potestad para conceder estas gracias sobremana útiles y saludables para el pueblo cristiano.

Exp. 324. **Indulgencia y sus clases.**—La palabra indulgencia, por su etimología, quiere decir, *perdón ó remisión*; por su significado, la definimos. La remisión de la pena temporal debida por los pecados, aún después de perdonadas la pena y la culpa eternas, cuya remisión es concedida, fuera del Sacramento de la Penitencia por el Superior legítimo mediante la aplicación del tesoro de la Iglesia. Este tesoro lo constituyen los méritos infinitos de Jesucristo, las inmensas de la Santísima Virgen; y las superabundantes de los Santos del Cielo y Justos de la tierra. La aplicación de éste inhesausto tesoro, está en manos de la Iglesia, á quien Dios se lo confió en bien de sus hijos, que verdaderamente arrepentidos de las culpas pasadas, buscan con solicitud y desean con eficacia el oportuno remedio, para satisfacer convenientemente por el reato de pena temporal, que, después de recibir la absolución de sus culpas, deben expiar con obras meritorias.

Por esto vemos que la Iglesia, cual Madre amante y compasiva, que pone á disposición de sus hijos necesitados el capital de familia, que élla posee, nos ofrece á cada momento más ó menos, según juzga, del expresado tesoro espiritual, exigiendo á cada uno, por condición, tal ó cual obra buena.

La indulgencia puede ser *plenaria* ó *parcial*. Será plenaria, cuando por ella se perdona toda la pena temporal; parcial, cuando se perdona parte de la misma pena. Tanto una como otra se llaman *personales*, si se conceden á la persona; *locales*, si se vinculan á un lugar determinado; *reales*, si á un objeto cualquiera v. gr. á un rosario. También se dicen *perpétuas*, cuando se conceden por tiempo ilimitado; *temporales*, cuando se determina tiempo en que deben ganarse; por último, *aplicables por las almas del purgatorio*, cuando la Iglesia autoriza, para que, una vez ganadas, se puedan depositar á los pies de Dios, á fin de que Él se digne atribuir las á las almas, que padecen.

Jubileo es: *la indulgencia plenaria juntamente con otros privilegios, que el Romano Pontífice concede con promulgación solemne á los fieles, que practiquen determinadas obras de piedad.*

Se divide en *mayor y menor*. Jubileo mayor es el que ocurre cada 25 años, cuyo año suele llamarse *Santo: menor ó extraordinario*, es el que suele otorgar al subir al trono pontificio cada Papa, ó en otras circunstancias especiales. Los privilegios anejos al jubileo son principalmente la facultad de conmutar juramentos y votos (excepto los reservados) y la de absorber cualquier confesor de los pecados reservados, cuya facultad no se concede por sola indulgencia.

Quien puede concederlas.—Tienen potestad para conceder indulgencias el Papa y los Obispos, como sucesores de los Apóstoles, á sus propios súbditos. El Papa puede concederlas á todos los fieles sin limitación de ningún género: los Cardenales en la Iglesia de sus títulos pueden conceder 200 días; los Nuncios 100, 200 ó 300, á sus súbditos solamente; los Arzobispos 100 á los fieles de su provincia eclesiástica; y los Obispos 50 á sus diocesanos. El pecado venial no es obstáculo para ganar las indulgencias, relativamente á la pena, que debemos por los demás pecados.

C. *¿Cómo se han de ganar? Haciendo en estado de gracia lo que se manda á este fin.*

Exp. 325. **Condiciones para ganar indulgencias.**—Son: 1.^a que el que intenta ganarla, sea bautizado y no excomulgado, 2.^a que sea súbdito del que las concede, 3.^a que cumpla puntualmente lo que se manda, 4.^a que esté en gracia de Dios, al menos al practicar el último acto.

Para ganar la del jubileo se suele exigir. 1.º tres días de ayuno, miércoles, viernes y sábado, 2.º dar alguna limosna proporcionada á la fortuna de cada uno. 3.º Visitar alguna Iglesia, orando piadosamente por la intención del Pontífice. 4.º Confesión y Comunión bien hechas.

NOTA. El número de días, expresado en la concesión de indulgencias parciales, significa el valor estimativo de la gracia concedida con relación á las obras meritorias, que, de otro modo debieran practicarse; quiere decir, que ganando la indulgencia anunciada, se alcanza del Señor la misma remisión de pena temporál, que si hiciéramos rigurosa penitencia durante los días, que se expresan en la concesión.

DEL PECADO VENIAL

C. *¿Qué cosa es el pecado venial? Es una disposición del pecado mortal. ¿Por qué se llama venial? Porque ligeramente, esto es, con facilidad cae el hombre en él y ligeramente se le perdona.*

Exp. 326. **Pecado venial y sus efectos.**—Según hemos dicho en la lección 41, el pecado venial consiste en la violación de la Ley de Dios en materia leve, ó sin perfecto conocimiento y deliberada voluntad. Se llama venial no porque en sí sea insignificante ó de poca importancia, sino porque el hombre debilitado por la culpa original, fácilmente le comete, y porque sien o muchos los medios para perdonarle, como veremos después, puede también fácilmente expiarle ú obtener su perdón; pero, bien considerados los efectos que produce, es indudablemente un mal superior á todo lo que ordinariamente se llama mal en la vida.

SUS EFECTOS.—Por el pecado venial. 1.º, Se debilita la vida del alma. 2.º, Adquiere una mancha con la que no puede entrar en el reino de los Cielos. 3.º, dispone al pecado mortal y ocasiona otros funestísimos resultados.

C. *¿Por cuántas cosas se perdona? Por nueve. ¿Cuáles son? La primera por oír misa, etc...*

Exp. 327. **Medios para perdonarle.**—Para obtener el perdón del pecado venial dispone el cristiano de medios abundantes. Además de los Sacramentos, que todos los perdonan, vemos, el Catecismo señala otros nueve que á los cuales se reducen todos los demás que puedan borrarle. Estas cosas ó medios se llaman *sacramentales*, no porque sean Sacramentos, sino porque perdonan el pecado venial, parte por su propia virtud y parte por la disposición de las personas que usan de ellos.

C. *¿Por qué añadís, pidiendo á Dios perdón? A fin de*

dar á entender que para conseguir el perdón de los veniales por estas cosas, hemos de tener algún dolor sobrenatural de ellos.

Exp. 328. Los efectos de los Sacramentales ó cosas indicadas para el perdón de los veniales, son proporcionados á las disposiciones y á la intención con que se hagan ó reciban; por consiguiente, deben hacerse ó recibirse con dolor y arrepentimiento de dichos pecados.

LECCIÓN 45.

DE LA COMUNIÓN Ó SANTÍSIMO SACRAMENTO DE LA EUCARISTÍA

Exp. 329. **Razón de sus principales nombres.**—Con muchos nombres y todos de muy elevada significación, se da á conocer el 4.º y más augusto Sacramento de la Iglesia. Se le llama *Comunión*, es decir, común-unió n porque, sin, distinción de raza, participamos por Él todos los cristianos de un alimento espiritual común á todos, que une á Cristo y en Cristo: *Santísimo Sacramento*, porque no solo contiene y da la gracia, sino también á Jesucristo, que es el autor de la misma gracia y la Santidad por esencia: *Eucaristía*, cuya palabra tomada del griego, significa buena gracia ó acción de gracias, porque la celebración y recepción de este Sacramento, es el acto más solemne y agradable á Dios, para darle gracias y obtenerlas: *Sacramento del Altar*, porque en el Altar se celebra y allí se encuentra Jesucristo de un modo especial: *Viático*, porque se da á los enfermos en alimento para el viaje de la eternidad.

Exp. 330. **Excelencias de la Santa Eucaristía y su doble carácter.**—Como el sol entre los demás planetas, sobresale el Sacramento de la Eucaristía entre los demás Sacramentos por su dignidad y excelencia. Todos, en verdad, confieren la gracia y por razón del orden y necesidad, hemos colocado en primer lugar al Bautismo y Penitencia; pero la Sagrada Eucaristía contiene y nos co-

munica al Autor mismo de la gracia, que le hace elevar á un orden superior de veneración y respeto.

Este Sacramento tiene el doble carácter de *Sacramento* y de *Sacrificio*, ofreciéndose en el primer concepto, cuando se expone á la adoración de los fieles y es recibido por los mismos en la Sagrada Comunión; y en el segundo, en la Santa Misa, de la que hemos tratado al exponer los Mandamientos de la Iglesia.

Exp. Definición é Institución.—La Eucaristía es: *un Sacramento de la nueva ley instituido por Jesucristo para alimento espiritual de nuestras almas, en el que bajo las especies de pan y vino se contiene verdadera, real y sustancialmente el cuerpo, la sangre, el alma y divinidad de Nuestro Señor Jesucristo.*

Instituyó este Sacramento Jesucristo en la última cena, que celebró con sus Apóstoles. Concluída ésta y después de la misteriosa ceremonia del *lavoratorio de los pies*, tomó en sus divinas manos *pan ácimo* ó sin levadura, dió gracias á su Eterno Padre, le bendijo, dividió y distribuyó á sus discípulos diciendo: «*Tomad y comed, este es mi cuerpo*». Inmediatamente tomó el cáliz y con las mismas ceremonias dijo: «*Bebed de éste todos, porque ésta es mi sangre del Nuevo Testamento, que será derramada por muchos para la remisión de los pecados*» y concluyó diciendo: «*Haced esto en mi memoria*». Con estas palabras instituyó Jesucristo el Sacramento, consagrando el pan y el vino en su cuerpo y sangre, y dió también potestad para hacer lo mismo en adelante á sus apóstoles y legítimos sucesores, á fin de quedar para siempre entre los hombres y darse en alimento perpétuo.

Exp. 332. Materia, forma y ministro de este Sacramento.—La materia remota de éste Sacramento es el *pan de trigo y vino de vid*. Jesucristo le instituyó, á manera de convite y quiso, por lo mismo, valerse de éstos dos elementos, para significarnos, que éste Sacramento es el alimento del alma.

La forma consiste en aquellas palabras que Jesucristo pronunció en la última cena sobre ambas especies, á saber: *Este es mi cuerpo*, para la consagración del pan; *Esta es mi sangre*, para la del vino, las cuales pronuncia el Sacerdote en la persona de Jesucristo, y con ellas reproduce el admirable hecho de la *transustanciación*, que el Salvador obró en el Cenáculo.

El ministro de este Sacramento puede ser de *consagración* y de *administración*. Ministro de consagración y de distribución son los *Obispos* y *Sacerdotes*, porque á éstos les confirió Jesucristo el poder al efecto. *De distribución*, pueden serlo también el *Diácono* en caso de necesidad; pero ha de estar facultado por el superior con justa causa para ello.

C. ¿Para qué es el Santísimo Sacramento de la Eucaristía? Para que recibéndole dignamente sea mantenimiento de nuestras almas y nos aumente la gracia.

Exp. 333. Efectos de este Sacramento.—Entre los fines excelentísimos porque Jesucristo instituyó el Sacramento de la Eucaristía, el más propio es el que señala el Catecismo, á saber, alimentar nuestras almas y acrecentar la gracia ó vida sobrenatural; pero además debemos consignar otros efectos saludables y maravillosos que encierra, cuales son:

1.º La unión íntima con Cristo.

2.º La atenuación del fuego de las pasiones y las gracias, actuales para practicar el bien: singularmente para aumentar la caridad y conservar la castidad.

3.º La alegría celestial y paz del corazón, que solo se encuentra en Dios.

4.º El perdón de los pecados veniales y preservación de los futuros.

5.º El gérmen de inmortalidad y resurrección gloriosa que deposita en nuestros cuerpos, siendo prenda de felicidad.

C. ¿Por qué decís dignamente? Para manifestar que este Sacramento no será mantenimiento de nuestras almas si no le recibimos con las disposiciones necesarias tanto de parte del alma como de parte del cuerpo.

Exp. 334. Sujeto y disposiciones del mismo para recibir este Sacramento.—El sujeto de este Sacramento es todo cristiano que tenga uso de razón, conocimiento de lo que en él se recibe ó instrucción conveniente acerca de este misterio.

CONDICIONES PARA RECIBIRLE.—Las condiciones necesarias para recibir este Sacramento. unas se refieren al alma ó sea por parte del alma, como dice el Catecismo, y otras al cuerpo.

C. ¿Qué disposiciones se requieren de parte del alma? Estar en gracia de Dios.

Exp. 335. **De parte del alma.**—Es condición esencial de parte del alma para recibir la sagrada Comunión, el estado de gracia; es decir, debe el sujeto acercarse á recibirle en conciencia, que no arguya pecado mortal, precediendo para ello la Confesión Sacramental.

El que se encontrase en pecado mortal debe confesarse antes de recibirle. Si después de haberse confesado recuerda de algún pecado grave, que haya dejado de confesar, ha de volverse á confesar, y si lo recordase cuando está ya al pié del altar para recibir la comunión y tubiese necesidad de comulgar, está obligado en conciencia á hacer un acto de contrición perfecta con firmísimo propósito de confesarse cuanto antes de aquel pecado y manifestar los motivos por los que había comulgado en tal caso. Lo mejor y más seguro es abstenerse de recibir el Sacramento en tales condiciones.

C. ¿Y de parte del cuerpo? Llegar, no siendo la comunión por viático, en ayunas, sin haber comido ni bebido cosa alguna desde las doce de la noche antecedente.

Exp. 336. **Condiciones de parte del cuerpo.**—La disposición necesaria por parte del cuerpo para recibir la sagrada Comunión es el «ayuno natural» que consiste en no haber comido ni bebido cosa alguna desde antes de media noche, hasta después de comulgar. Están dispensados de este ayuno los enfermos, cuando se les administra la Comunión *por Viático*; pero obliga cuando se recibe para cumplir el precepto pascual, ó por devoción.

Para quebrantar este ayuno se requiere, que lo que se tome pase al estómago, tenga razón de comida ó bebida, que se tome por la boca y no por la respiración, y que proceda del exterior, no de las encías, etc.; no siendo así, por pequeña ó insignificante que fuere la cosa, advertida ó inadvertidamente, ya se tome por necesidad ó medicina ó cualquier pretexto, quebranta el ayuno natural.

(NOTA. Además de estas disposiciones deben practicarse antes y después de recibir la sagrada comunión, otros actos, que exponaremos en la lección 47.)

LECCIÓN 46.

DEL DOGMA DE LA EUCARISTIA.

C. *¿A quién recibís en el Santísimo Sacramento de la Eucaristía? A Cristo verdadero Dios y hombre que está verdaderamente en el Santísimo Sacramento del altar. Según esto ¿quién está en la hostia después de la consagración? El cuerpo de Jesucristo, juntamente con su sangre, alma y divinidad. ¿Y en el cáliz? La sangre de Jesucristo juntamente con su cuerpo, alma y divinidad.*

Exp. 337. **Presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.**—La presencia real de Jesucristo en la Eucaristía es la ^averdad fundamental de este Sacramento, el cual encierra el principio vital del cristianismo. Por presencia real de Jesucristo en la Eucaristía entendemos, que este divino Señor se encuentra allí con su cuerpo, sangre, alma y divinidad, vivo y glorioso como está en el Cielo, estuvo en la tierra y en el monte Tabor.

Esta verdad nos enseña el mismo Jesucristo en todos los cuatro evangelios, donde nos dice, que el pan consagrado es su cuerpo y el vino su sangre. La tradición constante y la práctica de todos los fieles desde la noche de la cena lo confirman, y el Concilio de Trento definió, después de hacer sobre este punto los Padres del mismo la profesión de fé. *Confesamos, dicen, que en el Augusto Sacramento de la Eucaristía, después de la consagración del pan y del vino está contenido nuestro Señor Jesucristo verdadera, real y sustancialmente, bajo las especies de aquellas cosas sensibles; á saber, pan y vino.*

C. *Según esto, ¿todo Jesucristo está en toda la hostia y en el cáliz? Todo Jesucristo está en toda la hostia y en cualquier parte de ella, y lo mismo en el cáliz.*

Exp. 338. **Concomitancia de las dos naturalezas de Jesucristo con sus propiedades bajo las especies Sacramentales.**—No podemos decir que un cuerpo está vivo, cuando se encuentra separado del alma, porque la concomitancia natural de estos dos elementos exigen que se encuentren unidos para vivir; por consiguiente, estando Jesucristo vivo en la Sagrada Eucaristía, en virtud de su real presencia, bajo cualquiera de las especies sacramentales, no puede decirse que esté bajo la

hostia solamente su cuerpo, ni bajo el cáliz solamente la sangre ó el alma, sino que en cada una de éstas especies se encuentra Jesucristo, todo entero, en fuerza de esta natural concomitancia. No puede tampoco decirse, que bajo cualquiera de las especies esté solamente la humanidad ó solo la divinidad, porque, habiéndose unido hipostáticamente en la Encarnación, éstas dos naturalezas, bajo una sola persona, para no separarse jamás, hemos de confesar que Jesucristo se encuentra, como Dios y como hombre bajo cualquiera de las especies, tanto de pan como de vino, en el Sacramento de la Eucaristía, con el cuerpo, sangre y alma propios de la naturaleza humana y con todas las perfecciones y atributos propios á su naturaleza divina.

C. ¿Y después de la Consagración hay en la hostia pan y en el cáliz vino? No, sino los accidentales de pan y vino como olor, color, sabor, etc.

*Exp. 339. **Transubstanciación y especies ó accidentes sacramentales.***—Llamamos substancia á todo lo que existe por sí, como el pan, la tierra, el agua; y accidente á lo que necesita de la sustancia, para existir, como el color, olor, figura, etc.

Transubstanciación en general es: la mutación de una sustancia. Esta palabra *transubstanciación* ha sido adoptada por la Iglesia, para significar *la conversión de la sustancia de pan en cuerpo, y de la de vino en sangre de nuestro Señor Jesucristo, efectuada por virtud de las palabras de la consagración en el Santísimo Sacramento.*

Antes de ser consagrada la hostia, hay en ella un poco de pan sin levadura; pero después de ser consagrada, existe allí el cuerpo vivo de Jesucristo con su alma, sangre y divinidad.

Antes de consagrarse el cáliz, solo contiene un poco de vino mezclado con unas gotas de agua; pero después de consagrado, se contiene en él la sangre de Jesucristo con su cuerpo, alma y divinidad, como queda dicho; y si después de verificada esta transubstanciación en cuerpo y sangre de Cristo, aún vemos, olemos, tocamos y gustamos lo mismo que antes de realizarse, es porque permanecen los accidentes del pan y del vino, para ocultarnos á Jesucristo, que bajo de ellos se encuentra del modo explicado.

C. ¿Y si se parte la hostia ó divide lo que hay en el cáliz, se parte ó divide Jesucristo? No, todo entero queda en todos y en cada una de sus partes.

Exp. 340. **Permanencia de Jesucristo bajo los accidentes sacramentales.**—Jesucristo está presente en la Eucaristía, hasta que las especies ó accidentes sacramentales sean consumidos ó desaparezcan, y si el sacerdote parte la hostia ó divide lo que hay en el cáliz, no divide el cuerpo de Cristo, quedando siempre en cada una de las partes el mismo Cristo todo entero. Siendo esto un prodigio del amor de Cristo para con nosotros, no podemos penetrar este arcano, porque no podemos comprender el estado glorioso del mismo en este Sacramento; más, sin embargo, para que nos podamos formar una idea, aunque inadecuada, nos serviremos del siguiente ejemplo. Así como en un espejo nos vemos toda la cara, y, roto el espejo, no vemos en cada pedazó una parte de la cara, sino en todos vemos la misma cara, así también en cada hostia y en todas las fracciones que se hagan, como en todas hostias consagradas en el mundo, se encuentra el mismo Señor tan poderoso y perfecto como está en los Cielos.

LECCIÓN 47.

CONTINUACIÓN DE LAS ANTERIORES.

C. ¿Y el que llega á la Comunión sin las disposiciones dichas, recibe también á Jesucristo? Sí, mas sin provecho alguno, porque comete un gravísimo pecado,

Exp. 341. **Comunión sacrílega.**—Comunión sacrílega es la recepción de este augusto Sacramento con conciencia de pecado mortal. El que conscientemente se acerca á la comunión sin las condiciones esenciales explicadas en la lección 45, no puede menos de recibir á sabiendas de su pecado este Sacramento, y en este caso comete, al recibirlo, un horrendo sacrilegio, que consigo lleva frecuentemente la ceguedad de espíritu, al endurecimiento del corazón, y la impenitencia final, en vez de los frutos propios del Sacramento que recibe.

C. ¿Y aquéllos á quienes aprovecha además de lo dicho

qué les será conveniente hacer para que reciban mayores frutos? Considerar antes de comulgar, quien es el Señor que viene á ellos; ejercitarse en actos de fé, esperanza y caridad recibirlo con humildad y reverencia y después darle gracias por tan grande beneficio.

Exp. 342. **Actos que deben preceder y seguir á la comunión.**—Hemos visto en la lección 45 las disposiciones, que deben acompañar para recibir dignamente la sagrada comunión, donde ya dejamos indicado, que era preciso además que se deben practicar antes y después de la misma ciertos actos, que podemos llamar también *disposiciones relativas* para recibir con la perfección debida los frutos ubérrimos de este Sacramento. Estos son:

ANTES DE LA COMUNIÓN. 1.º, avivar la fé, esperanza, caridad y humanidad, considerando la grandeza del Señor que viene al hombre, y la miseria del hombre, que se dispone á recibirle en su mismo pecho. 2.º, excitarse en deseos de recibirle dignamente, como tesoro de gracias para remedio de nuestras necesidades.

DESPUÉS DE COMULGAR. 1.º, reavivar la fé de que tenemos en nuestro pecho al mismo hijo de Dios. 2.º, darle gracias y pedirle perdón, favores y misericordia. Esta acción de gracias debe ocuparnos siquiera un cuarto de hora, y nos ayudará mucho para hacerla debidamente, que nos valgamos de algún libro de piedad, discurrendo y meditando las oraciones, que en él suelen dedicarse al efecto.

Exp. 343. **Comunión frecuente.**—*En sentido estricto*, se llama comunión frecuente, á la que se hace algunos días á la semana, sin previa confesión y con licencia expresa del confesor. Esta exige cierto grado muy elevado de perfección, vida retirada, ejercicio diario de oración mental y dominio de las pasiones. *En sentido lato*, se llama comunión frecuente á la que se hace algunos días á la semana ó dos ó tres veces al mes, previa siempre la confesión Sacramental. Esta es utilísima y recomendable á todos los fieles. Los que se acercan semanalmente á los Sacramentos de Penitencia y Comunión, pueden ganar las indulgencias plenarias concedidas durante la semana, sin reiterar la confesión.

Exp. 344. **Comunión espiritual.**—Es un piadoso y vehemente deseo de recibir la Sagrada Eucaristía, cuando no puede hacerse Sacramentalmente. Puede hacerse ima-

ginándose que se ve á Jesús realmente presente y que verdaderamente se recibe, debiendo preceder, un acto de contrición y acompañarla un anhelo vehemente de unirse con Cristo.

Se recomienda que la hagamos muchas veces al día, y especialmente cuando se oye Misa, al tiempo de comulgar el Sacerdote, y en las visitas al Santísimo Sacramento.

LECCIÓN 48.

DE LA EXTREMAUNCIÓN

C. ¿Para qué es el Sacramento de la Extremaunción? Para tres cosas. ¿Cuáles son? La 1.^a para quitar rastros y reliquias de la mala vida pasada; la 2.^a para dar esfuerzo al alma contra las tentaciones del demonio, y la 3.^a para dar salud al cuerpo, si le conviene.

Exp. 345. Razón de este nombre.—Bajo estas dos palabras *Extrema Unción*, denominamos con propiedad el último de los Sacramentos, que obligan con necesidad de precepto, significando bajo la de *unción*, que los que la reciben deben ser ungidos con el óleo Santo, y bajo la de *extrema*, que el hombre que fué ungido en el Bautismo y Confirmación, es ungido por última vez al recibir este Sacramento.

Exp. 346. Definición de este Sacramento.—Definimos la *Extremaunción*: *Sacramento instituido por Jesucristo, en el cual por la unción del santo óleo y la oración del sacerdote se confiere á los fieles gravemente enfermos la divina gracia para la salud del alma y para la del cuerpo, si conviene á la del alma.*

Exp. 347. Institución de este Sacramento.—Fué instituido por Jesucristo inmediatamente después de la Penitencia, y promulgado después por el Apóstol Santiago.

Exp. 348. Materia.—La materia remota de este Sacramento es el aceite de olivas, consagrado por el Obispo

todos los años el día de Jueves Santo; y la próxima consiste en la aplicación de la remota, ó sea la unción en forma de cruz con dicho óleo en los párpados (ú ojos cerrados, oídos, narices, boca, manos y planta de los pies.

Exp. 349. **Forma.**—La constituyen las palabras que pronuncia el Ministro, al hacer cada una de las unciones, y son estas:

«Por esta santa Unción y su piadosísima misericordia te perdone el Señor cuanto has delinquido, por la vista, etcétera, expresando el sentido que se unge.»

Exp. 350. **Ministro.**—Es el Párroco ó cualquier otro Sacerdote con su licencia.

Exp. 351. **Efectos.**—Claramente los expresa el Catecismo en esta misma respuesta, reduciéndolas á tres. 1.º, quita los rastros y reliquias de la mala vida pasada, entendiéndose por esto, no solamente la debilidad de nuestra naturaleza hacia el pecado, los malos hábitos, etc., sino también el mismo pecado, que se perdona directamente si es venial é indirectamente, es decir, cuando por ignorancia no se han confesado ó no se han podido administrar el Sacramento de la Penitencia, tratándose del mortal. 2.º, da esfuerzo al alma contra las tentaciones del demonio, el cual en aquella última y definitiva batalla esgrime con fuerza todas sus armas y redobla sus esfuerzos, para perder al alma, 3.º da salud al cuerpo, si á la del alma conviene.

C. *¿Y tienen obligación los que han llegado al uso de la razón y se encuentran en peligro de muerte, de recibir este Sacramento? Sí, y pecan mortalmente, si pudiendo no lo reciben ó lo hacen en pecado mortal.*

Exp. 352. **Sujeto.**—El sujeto de este Sacramento es el bautizado, enfermo en peligro de muerte, y pecador. No se puede administrar á los condenados á muerte, ni á los que han de entrar en batalla á pesar de encontrarse en próximo peligro de muerte, porque no se hallan enfermos, ni á los que han estado siempre privados de la razón aunque sean adultos y se encuentren enfermos, porque no han pecado. Puede administrarse á los niños, que se juzgen capaces de culpa y de malicia, y puede reiterarse, cuando después de haber obtenido mejoría por notable tiempo, volviera el peligro de muerte, aunque sea por la misma enfermedad.

Necesidad y tiempo en que debe de hacerse.
—Este Sacramento no es de necesidad absoluta ó de medio, como el Bautismo y Penitencia; pero lo es de precepto,

para la salvación. Solamente por la tibieza en la fé ó ignorancia culpable de los efectos propios de este Sacramento se explica la indolencia de muchos cristianos, para procurar su administración con la debida oportunidad.

Debe administrarse este Sacramento después de la Confesión y sagrada Comunión, ó á más tardar, cuando juzgue el médico que las medicinas ya no pueden ser suficientes para curar el enfermo. Pecan gravísimamente los que esperan á que la Extremaunción se administre, cuando es del todo desesperada la situación del enfermo y comienza á carecer del uso de la razón.

C. ¿Qué ha de hacer el que se halle en pecado mortal para recibirle dignamente? Confesarse y no pudiendo ejecutarlo hacer un acto de contrición.

Exp. 353. Disposiciones para recibirle.—Para recibir la Extremaunción se requiere: 1.º *Si el enfermo se encuentra con conocimiento*, estar en gracia de Dios, para lo cual debe de preceder la Confesión y si no puede confesarse, procurar hacer un acto de contrición ó al menos de atrición. 2.º Conformarse con la voluntad de Dios y formar intención de recibir el Sacramento.

Si no tiene conocimiento, la intención se presume, á no ser que conste positivamente la voluntad del enfermo en contrario.

LECCION 49.

DEL ORDEN

C. ¿Para qué es el Sacramento del Orden? Para consagrar y ordenar dignos ministros de la Iglesia, como son los Sacerdes, Diáconos y Subdiáconos.

Exp. 354. Razón del nombre y especificación de sus grados.—Al sexto Sacramento de la Iglesia, necesario á ésta como á la Sociedad llámase *Orden*, porque hay en él muchos grados, que son, como peldaños por donde, subiendo del uno al otro el ordenando debe prepararse, para recibir legítimamente el sacerdocio.

A estos grados se les llama también órdenes y son siete,

cuatro menores, á saber: *ostiariado, lectorado, exorcitado y acolitado*; y tres mayores, *subdiaconado, diaconado, y presbiterado*. Todos son como destellos de un solo foco, que es el *presbiterado ó sacerdocio*, el cual en su plenitud y mayor perfección constituye el *episcopado*.

Exp. 355. Definición de este Sacramento.—*El Orden es un Sacramento instituido por Jesucristo, para ordenar y consagrar los ministros de su Religión, dándoles potestad y gracia, para desempeñar las obligaciones de sus respectivos cargos.*

Exp. 356. Su institución.—Instituyo Jesucristo este Sacramento en la noche de la cena, inmediatamente del de la Sagrada Eucaristía, al decir á sus Apóstoles, «*Haced esto en mi memoria*», con cuyas palabras les confirió la triple potestad; de consagrar el Santísimo Sacramento, como Él lo acababa de hacer; de perdonar los pecados; y de regir la Iglesia é instituir por medio de la Ordenación otros ministros, que les sucedieran, para perpetuar este ministerio sagrado hasta la consumación de los siglos.

Exp. 357. Materia.—La materia remota de este Sacramento la constituyen los objetos y vasos sagrados, que simbolizan la potestad, que se confiere en cada uno de sus respectivos grados ú órdenes. La próxima es el contacto de estos objetos por el Ordenando, y la imposición de manos (según el orden) del ministro que le confiere, ó sea, del Obispo que ordena.

Exp. 358. Forma.—Son las palabras que pronuncia el Obispo, al imponer las manos ó entregar cada uno de los objetos, que constituyen la materia.

Exp. 359. Ministro.—El ministro propio y ordinario de todas las órdenes mayores y menores, es solo el Obispo, porque los Obispos son los sucesores de los Apóstoles en toda la plenitud de la potestad, que Jesucristo les confirió,

Exp. 360. Sujeto.—*En cuanto á la validez*, el sujeto de este Sacramento es el varón bautizado. Se requiere: 1.º, que sea varón, pues San Pablo excluye á las mujeres, y así vemos que Jesucristo y los Apóstoles jamás invistieron de esta potestad á mujer alguna, ni aún á la Virgen Santísima, Madre de Dios, 2.º, que sea bautizado, porque el bautismo es la puerta de los demás sacramentos.

En cuanto á la licitud, se requiere además ciertas condiciones. Las principales son: 1.ª, estado de gracia; 2.ª, estar libre de censura é irregularidad; 3.ª, edad y ciencia

competentes al grado que recibe; 4.^a, vocación y virtud.

Exp. 361. **Efectos.**—Según el orden ó grado, que se recibe, así son los efectos que se causan; pero como el presbiterado es el centro de todos ellos, podemos enumerarlos con relación á él, del modo siguiente: 1.^o Como Sacramento de vivos, aumenta la gracia santificante. 2.^o Confiere la sacramental llamada *potestativa*, por la que se concede potestad y gracias actuales, para desempeñar dignamente las funciones propias del ordenado. 3.^o Imprime carácter. 4.^o Finalmente, el presbiterado da potestad para poder consagrar el cuerpo y sangre de Jesucristo y para perdonar ó retener los pecados.

C. ¿Y los ministros de la Iglesia, particularmente sacerdotes, deben ser respetados, y venerados con especialidad? Sí.

Exp. 362. **Incomparable dignidad del Sacerdote.**—En la tierra no existe ni puede siquiera imaginarse dignidad tan encumbrada y sublime como la del Sacerdote de Cristo, ora se considere en razón de los poderes que le están concedidos, ora por los beneficios que dispensa á todo hombre.

Esta dignidad es una altísima derivación de la del mismo Cristo, por la cual se encuentra investido el Sacerdote del triple poder. 1.^o *De consagración*, al que obedece el mismo Jesucristo, viniendo á encarnar en sus manos como en el seno de la Virgen, (según expresión de San Agustín) y ante el cual el cielo, la tierra y la naturaleza toda se conmueven. 2.^o *De juicio*, por la cual, sentado en el tribunal de la penitencia absuelve y libra al alma de los pecados que la oprimen. 3.^o *De intercesión*, mediante la cual eleva oraciones, ofrece sacrificios y presenta ofrendas al Señor; además distribuye gracia tanto para vivos como para difuntos y derrama bendiciones, reconciliando de este modo el cielo con la tierra. Esta triple potestad, exclusiva del Sacerdote, nos demuestra ya los favores y beneficios singularísimos, que por su ministerio pueden otorgársenos.

Todos los principales dones y gracias nos las concede Dios por su conducto. Dios ilustra nuestro entendimiento, mediante la predicación del Sacerdote con las verdades de la fé; dirige nuestra voluntad hacia el bien con la exposición de los Mandamientos, confiada al Sacerdote; regenera al hombre, dándole la vida espiritual por los Sacramentos que confecciona y administra el Sacerdote; y por fin, forma

el corazón y destruye con su palabra y ejemplar celo los vicios, que constituyen la carcoma del individuo y de la sociedad.

Exp. 363. **Deberes de los fieles para con el Sacerdote.**—Siendo la dignidad del Sacerdote superior á la del resto de los hombres por grande que ésta sea, debe ser proporcionada la reverencia, que les profesen los fieles; y por tanto, han de ser venerados y respetados con especialidad. Se debe manifestar esta reverencia, obedeciendo sus preceptos en todo lo que se refiera al desempeño de su ministerio sagrado; y este respeto, dispensándoles las atenciones que corresponden á su autoridad, besando su mano consagrada en la ordenación y practicando los demás actos ó signos, que acusan veneración y respeto, á la par que buena educación.

NOTA. Ciertamente que dentro del ministerio sagrado podrá haber, como en todas las corporaciones numerosas y como hubo en el Colegio apostólico, personas indignas de su elevada dignidad; empero debe siempre tenerse presente, que no siendo personal este carácter, la dignidad sacerdotal subsistirá siempre la misma, aunque degradándose la persona, la arreste vilmente por el suelo. Compadézcase en tal caso al hombre miserable, pero respétese siempre por el carácter de que se encuentra investido, y venéresele, no por sí, sino por lo que es y por lo que representa.

LECCIÓN 50.

DEL MATRIMONIO

C. ¿Para qué es el Sacramento del Matrimonio? Para casar y dar gracia á los casados con la cuál vivan pacíficamente entre sí y crien hijos para el cielo.

Exp. 364. **Definición del nombre, razón y sinónimos del mismo.**—La palabra *matrimonio* por razón de nombre significa, *deber ó cargo propio de la madre*; con ella, y no con la de *patrimonio*, denominamos el séptimo y último sacramento de la Iglesia, necesario á la sociedad. porque según el Catecismo Romano, la mujer debe casarse para el fin de este Sacramento, cuyo fin lleva consigo una misión onerosa, dolorosa y laboriosa.

También recibe este Sacramento el nombre de *nupcias*, *consorcio*, *casamiento*, etc.

Exp. 365. **Su definición.**—El matrimonio se define: *un Sacramento instituido por Jesucristo en el que se comunica la gracia para santificar la unión legítima del hombre con la mujer y educar santamente la prole en la fé cristiana.*

Exp. 366. **Su institución.**—El matrimonio le instituyó Jesucristo en las bodas de Canaá, á las que asistió no solamente por honrrarlas con su presencia sino para santificarlas, elevando el contrato natural á la dignidad de Sacramento.

Exp. 367. **Propiedades del matrimonio.**—Son dos, según se desprenden de su definición: 1.^a *la unidad*, que consiste en que pueda verificarse solamente entre un hombre y una mujer. A esta propiedad se opone la *poligamia*, condenada en mil lugares por el Evangelio, y *polian-dria*, vicio á la inversa que el anterior. 2.^a, propiedad, es la *indisolubilidad*, que consiste, en que el lazo ó vínculo, que produce el matrimonio, no puede romperse sino por la muerte de uno de los cónyuges.

NOTA. La Iglesia autoriza algunas veces, interviniendo gravísimas causas, la separación de los cónyuges en cuanto á vivir juntos por medio del divorcio; más ni por ésta, ni por ninguna otra causa se disuelve el matrimonio ni se rempe en manera alguna el vínculo que Jesucristo predicó con estas palabras «Lo que Dios unió, el hombre no lo separe.» El matrimonio legítimo es pues absolutamente indisoluble.

Exp. 368. **Clases del matrimonio.**—Puede ser *verdadero, rato y consumado*. Se llama *verdadero* al contrato matrimonial entre infieles. *Rato* al que se realiza al tenor de las disposiciones de la Iglesia en esta materia. *Consumado* al que se ha perfeccionado con la unión de los cónyuges, según el fin del matrimonio.

Exp. 369. **Materia del Matrimonio.**—La remota son los cuerpos de los contrayentes. La próxima es el contrato mútuo celebrado por ellos para el matrimonio.

Exp. 370. **Forma.**—La constituyen las palabras ó signos con que se expresa el consentimiento.

Exp. 371. **Ministro.**—El ministro de este Sacramento son los contrayentes ante la presencia del párroco ó su delegado y dos ó tres testigos.

Exp. 372. **Efectos.**—Este Sacramento produce los efectos siguientes: 1.^o Vínculo matrimonial, que dura mientras no fallezca uno de los cónyuges; 2.^o, aumento de la gracia santificante, 3.^o, produce la sacramental, que prepara á los casados, para llenar cumplidamente sus múltiples y grandes deberes.

C. *¿Y es necesario para recibir este Sacramento estar,*

los que se casan, en gracia de Dios? Sí, bajo de pecado mortal. ¿Y los que no se hallan en gracia de Dios. cómo se han de disponer para recibirlo? Confesándose.

Exp. 373. **Sujeto y disposiciones para recibir el matrimonio.**—El sujeto de este Sacramento son los que le contraen, en los cuales deben concurrir, para recibirlo debidamente, las siguientes disposiciones; 1.º, ser bautizados, por la razón señalada en los otros Sacramentos, 2.º, no estar ligados con algún impedimento natural, divino ó canónico; 3.º, tener intención de recibirle; 4.º, Vocación ó llamamiento de Dios; pues dependiendo de Él la ventura temporal y la paz doméstica para toda su vida, á Él está vinculada notablemente, mediante la gracia de Dios, la misma salvación; y por consiguiente es preciso en asunto tan trascendental, consultarle con Dios en el fondo de la conciencia; 5.º, estado de gracia, por ser Sacramento de vivos, y para adquirir estado deben los contrayentes confesarse previamente, siendo muy recomendable en este caso la confesión general de toda la vida pasada; 6.º, instrucción suficiente en las obligaciones del Sacramento que van á recibir y en la doctrina cristiana.

APÉNDICE SOBRE LOS IMPEDIMENTOS

Exp. 374. **Impedimento y sus clases.**—Bajo la palabra *impedimento*, se entiende todo lo que es obstáculo para que el matrimonio pueda celebrarse válida ó lícitamente. Puede ser de dos clases, á saber: unos que impiden contraer válidamente el matrimonio é invalidan y anulan los contraídos con ellos, á estos se les llama *dirimientes*; otros que solamente impiden contraer lícitamente el matrimonio, pero no anulan los contraídos con ellos, á los que se les llama *impedientes*.

Los dirimientes ó que anulan el matrimonio son catorce (comprendiendo en el de parentesco también la afinidad) que se enumeran en los versos siguientes:

Error, voto, condición,
Parentesco, honestidad,
Rapto, clandestinidad
Y sagrada ordenación.

Edad, crimen, impotencia.
Y religión desigual,
Vínculo matrimonial,
Fuerza grave ó violencia.

Los impedientes son los cuatro siguientes:

1.º *Prohibición de la Iglesia*, que puede ser *general*, cuando se hace para todos los los fieles, por un superior

eclesiástico, como el prohibir el matrimonio sin proclamas, etcétera, y *particular*, cuando en caso determinado se prohíbe por el Obispo ú párroco, y por sospecha de que haya algún impedimento dirimente.

2.º *Tiempo* feriado, que es el determinado por la Iglesia para que no se celebren matrimonios con velaciones y comprende el Adviento y Cuaresma.

3.º *Espensales*, con escritura pública.

4.º *Voto* simple de castidad ó de ingreso en religión aprobada.

NOTA. Si se tuviere conocimiento de cualquiera de estos impedimentos en la celebración de algún matrimonio, hay obligación bajo pecado mortal de manifestarlo cuanto antes al propio Párroco.





SUPLEMENTO

ACLARACIÓN PREVIA

Queda en realidad cumplido nuestro propósito con la explicación de las anteriores lecciones, que comprenden la doctrina del Catecismo propiamente, dicho; mas toda vez que el P. Astete, en su Catecismo, que nos sirve de texto, adicciona algunas nociones, que llamamos Suplemento, porque vienen como á suplir el tratado de virtudes y vicios que llaman los moralistas motivos alicientes de la moralidad, hacemos también sobre ellas alguna explicación, aunque sucinta, á fin de abarcar en su totalidad la doctrina que el mismo nos propone, y para que los Sres. profesores puedan perfeccionar su conveniente programa con algunas de las lecciones que, con tal motivo, presentamos á continuación.

LECCIÓN 51.

DE LOS PECADOS CAPITALES

Explicado en la lección 41, párrafo 306, lo que es pecado y sus principales divisiones, nos ocuparemos en ésta de los pecados llamados capitales solamente.

Pecados capitales en general.—Estos, como dice el Catecismo, son los siete siguientes: 1.º Soberbia. 2.º Avaricia. 3.º Lujuria. 4.º Ira. 5.º Gula. 6.º Envidia. 7.º Pereza.

C. ¿Por qué llamais pecados capitales, á los siete que co-

munmente se llama mortales? Llámanse pecados capitales, porque son cabezas, como fuentes y raíces de otros vicios que de ellos nacen; llamarse mortales no les cuadra tan bien, pues muchas veces no son más que veniales.

Exp. 375. Razón del calificativo de estos pecados y definición propia de los mismos, en general.—El nombre *capital*, tomado como calificativo de alguna cosa, tiene dos significados distintos: 1.º *En sí*, para darnos á entender el grado máximo de la misma ó su gravedad suma, como cuando decimos *pena capital*: 2.º *En sus efectos*, para expresar su transcendencia ó casualidad inmensa, en razón á las graves consecuencias que consigo lleva. Los pecados de que aquí tratamos, no pueden llamarse capitales en el primer sentido, ó en razón á su gravedad, pues exceptuando la lujuria, en todos puede darse parvidad de materia, y por consiguiente, no son mortales en sí. Llámanse capitales en el segundo, porque puede ser la causa de los más lamentables extravíos del hombre, pudiendo propiamente definirlos en general: *Desórdenes de nuestro apetito sensitivo y racional que cautivan fácilmente á nuestra alma bajo la ley del pecado, sino procuramos constantemente sujetarles á la ley de la conciencia.*

C. ¿Cuándo son mortales? Cuando son contra la caridad de Dios ó del prójimo. ¿Y cuándo son contra la caridad? Cuando por ellos se quebranta algún mandamiento de Dios ó de la Iglesia.

Exp. 376. Verdadero concepto de estos pecados genéricamente considerados, y razón de su malicia.—Genéricamente considerados estos desórdenes del apetito sensitivo y racional, se derivan del pecado de origen y son inherentes á nuestra naturaleza corrompida por el mismo, y se les llama pecados, no porque en sí mismos tengan razón de pecado, sino porque de él preceden y á él incitan. En tanto constituirán verdadero pecado ó participarán de malicia, en cuanto que por ellos se viole advertidamente la ley de Dios.

Ahora bien, esta ley se encuentra sancionada de un modo positivo en los mandamientos de Dios y de la Iglesia, sintetizados en un solo precepto, el precepto de la caridad, con un doble objeto, Dios y el prójimo; (1) por consiguiente, podemos decir con toda verdad, que estos

(1) Véase la lección 23, párrafo 148.

pecados capitales tendrán razón de tales en materia grave, cuando en materia grave se falte á la caridad de Dios ó del prójimo, ó cuando son contra los mandamientos de Dios ó de la Iglesia.

PECADOS CAPITALES EN PARTICULAR.

1.º C. *¿Qué es soberbia? Un apetito desordenado de ser preferido á otro.*

Exp. 377. **Concepto y naturaleza de la soberbia: Pecados que de ella se derivan.**—Consiste la soberbia en el desordenado amor de la propia excelencia, y podemos incurrir en ella de dos maneras: 1.ª, creyéndonos absolutamente superiores á los demás; 2.ª, atribuyéndonos á nosotros mismos todo lo bueno, en vez de atribuirlo á Dios, que es de donde procede en verdad, y al prójimo todo lo malo que nosotros hacemos.

Es el pecado más grave por razón de su objeto, pues se opone directamente el poder y sabiduría de Dios; y por sus efectos, pues la soberbia es, á no dudarlo, la causa eficiente de todo el trastorno en el orden social y religioso; siendo además el más peligroso por la facilidad con que se apodera de las almas más favorecidas de Dios, haciendo que se engrían de sí mismas con los bienes que de Dios han recibido, como sucedió á Luzbel.

De la soberbia nacen: 1.º La *ambición*, ó apetito desordenado de mando, honores y dignidades. 2.º La *jactancia*, ó propia alabanza de las cualidades personales. 3.º El *orgullo*, ó propia elevación sobre los demás, deprimiendo y despreciando al mismo tiempo al prójimo, como á inferior. 4.º La *vanagloria* ó complacencia en los aplausos y alabanzas de los demás, y otras varias, como la arrogancia, alta presunción, pertinacia é hipocresía.

2.º C. *¿Qué es avaricia? Un apetito desordenado de deseos de hacienda.*

Exp. 378. **Concepto y naturaleza de la avaricia: Pecados que de la misma se derivan.**—La avaricia consiste en el amor desordenado de deseos de hacienda.

Es pecado contra Dios, porque el ávaro llega á idolatrar en su corazón á las riquezas, hasta el punto de sustituir el amor que debe á Dios por el grosero de las riquezas y bienes temporales; contra sí mismo, porque se vende el alma, y se expone el cuerpo á inminentes peligros por el dinero.

Nacen de la avaricia principalmente: *La dureza de corazón.* 2.º *La injusticia y el fraude.*

3.º C. *¿Qué es lujuria? Un apetito desordenado de sucios y carnales deleites.*

Exp. 379. **Concepto y naturaleza de la lujuria: Pecados que de la misma se derivan.**—La lujuria consiste en el amor de la carne y sucios deleites. Este pecado tiene la especialidad de ser siempre mortal por su naturaleza, siendo además infamante á los ojos de los hombres, abominable ante Dios, desastroso en sus consecuencias y terrible en sus castigos, como hemos dicho al tratar del sexto mandamiento en la lección 29.

Nacen de la lujuria principalmente: 1.º «La ceguedad del entendimiento, y entorpecimiento de las demás facultades del alma.» 2.º «La corrupción del corazón y embrutecimiento de los sentidos. La tibieza en la fé é inconstancia. El lujo y dilapilación de los bienes.»

4.º C. *¿Qué es irá? Un apetito desordenado de venganza.*

Exp. 380. **Concepto y naturaleza de la ira: Pecados que de la misma se derivan.**—Consiste la ira en una irritación violenta del ánimo, que exacerba la razón y excita al corazón en deseos de venganza.

Con la excitación de la mente y excitación del corazón, que la ira provoca, se trastorna al hombre haciéndole de afable, furioso; de cortés, desatento, etc., convirtiéndole en una especie de fiera, que respira odio, furor y venganza, impropio de criatura racional. Nacen de la ira, *el odio, insultos, las quimeras, blasfemias, etc.*

5.º C. *¿Qué es gula? Un apetito desordenado de comer y beber.*

Exp. 381. **Concepto y naturaleza de la gula: Pecados que de la misma se derivan.**—Consiste la gula en el inmoderado uso del alimento necesario para la vida. Cuando esta inmoderación ó exceso llega á privar del uso de la razón, se llama *embriaguez*, si es en la bebida; y *crápula*, si en la comida. Si se come ó bebe con demasiada voracidad ó precipitación, se llama *ansiedad*, en lo cual también hay gula; y por último, se comete cuando se procura solamente la satisfacción del gusto con cosas demasadamente exquisitas ó antes de tiempo, lo cual se denomina *glotonería*.

Este grosero vicio denigra la dignidad del hombre hasta el punto de hacerle semejante á las bestias, convirtién-

doles en esclavo de su cuerpo, lo cual condenaron hasta los mismos gentiles. «*Soy mayor, decía Séneca, y he nacido para cosas mayores que para ser esclavo de mi cuerpo.*» y destruye la vida sobrenatural y aún la natural que el hombre tan estrictamente esta obligado á conservar.

Nacen de la gula: 1.º la estupidez y el atolondramiento de las potencias del alma y sentidos del cuerpo. 2.º La charlatanería sin reflexión, orden ni concierto. 3.º La holgazanería, 4.º La dilapidación de la fortuna.

6.º C. ¿*Qué es envidia? Un pesar del bien ajeno.*

Exp. 382. **Concepto y naturaleza de la envidia: Pecados que de la misma se derivan.**—Consiste la envidia en la tristeza por el bien ajeno, considerándolo mal propio; ó en la alegría del mal del prójimo, creyéndolo bien propio.

Este vicio, aunque puede ser pecado venial por parvidad de materia ó por indeliberación, es por su género pecado mortal, porque es contra la caridad del prójimo y providencia de Dios que distribuye todos los bienes; y el Apostol dice «*que los envidiosos están excluidos del Reino de los Cielos.*»

Nacen de la envidia; *la calumnia, la enemistad, el rencor y odio del prójimo* y casi todos los pecados en contra de la caridad.

7.º C. ¿*Qué es acedia ó pereza? Un caimiento de ánimo en bien obrar.*

Exp. 383. **Concepto y naturaleza de la pereza; pecados que de la misma se derivan.**—Consiste la pereza en una debilidad de la voluntad, que coloca al hombre en la inacción para cumplir sus deberes, y puede considerarse. 1.º *latamente*, por el fastidio y decaimiento del ánimo en el ejercicio de la virtud por cierta dificultad, que consigo lleva: v. gr.; si alguno dejase de oír misa por no pasar frío en la Iglesia; 2.º *extrictamente*, es la tristeza en adquirir la amistad de Dios por la observancia de sus mandamientos, no procurando en su consecuencia tal amistad.

En el primer concepto, es venial, á no ser que por ella se deje de cumplir el acto de alguna virtud, que se prescriba bajo pecado mortal.

En el segundo concepto es siempre pecado mortal, porque se opone á la caridad de Dios.

Nacen de la pereza principalmente: *la desesperación de*

salvarse, la pusilanimidad para realizar los consejos, el decaimiento para cumplir los preceptos, el rencor contra los que aconsejan bien, y la malicia para detestar los bienes espirituales.

LECCION 52.

VIRTUDES OPUESTAS Á LOS PECADOS CAPITALES

Exp. 384. **Objeto general de estas virtudes y enumeración de cada una de ellas.**—Siendo los pecados capitales como heridas, que el pecado original infirió en nuestras almas, rompiendo éste la armonía y equilibrio, que antes existía entre la parte inferior y la razón del hombre, y ésta con Dios, Jesucristo que vino á curarla de estas heridas, opuso como médico divino medicamentos contrarios á los efectos de aquellas, con los cuales pudiera el hombre restablecer y conservar la armonía y equilibrio perdidos. Estas medicinas son las virtudes de que aquí nos ocupamos, cuyo objeto general es por consiguiente el fortalecer nuestra alma contra los incentivos de los pecados capitales hacia el vicio.

En número, son otras tantas, que los pecados capitales, opuestas cada una de ellas á cada uno de los pecados, del modo siguiente.

C. Contra soberbia, humildad. Contra avaricia, largueza. Contra lujuria, castidad. Contra ira, paciencia. Contra gula templanza. Contra envidia, caridad. Contra pereza, diligencia.

Exp. 385. **Noción y modo de adquirirlas en particular.**—**I.^o Humildad. Su definición, grados y excelencia.**—La humildad es una virtud moral, que fortalece la voluntad del hombre, para que no se vanaglorie desordenadamente. Se dice *desordenadamente*, porque sin perjuicio de la humildad podemos gloriarnos en el Señor y anteponer los dones propios á los ajenos, cuando evidentemente son más excelentes; pues esta virtud se ha de fundar en la verdad, no en la falsedad, aunque sin fal-

edad, puede el hombre también estimarse en menos que otros, no obstante los mejores dones que de Dios haya recibido en consideración á los defectos ocultos, que en sí reconoce, ó á los bienes que en los demás nose patentizan, ó del mejor uso que harían de ellos, si les hubieran sido concedidos los que él mismo tiene.

Tiene tres grados la humildad. 1.º Consiste en saber supeditarse siempre al mayor y no preferirse al igual. 2.º Saber sujetarse al igual y no preferirse al inferior. 3.º Saber someterse á otro cualquiera, aunque sea inferior. El 1.º es necesario al hombre. El 2.º es recomendable por ser más elevado. El 3.º lleva consigo la perfección cristiana.

Esta virtud es la primera de todas las virtudes morales, y por consiguiente el fundamento de la perfección cristiana, de tal modo que cuanto mayores y más sólidos sean los cimientos, que se echen en ella, más sólido será el edificio, que el hombre pueda levantar de su santificación.

Medios de adquirirla.—Procediendo esta virtud de la verdad y versando sobre nuestro propio conocimiento, el medio más eficaz y seguro para conseguirla es una constante meditación de nuestra nada, porque el hombre, á la verdad, «*nada es*», como nos dice San Pablo. «*El que se juzga como algo á sí mismo, él mismo se engaña*». Todo lo que el hombre tiene lo tiene prestado, pues como exclama el mismo Apostol: «*¿Qué tienes que no hayas recibido? y si lo has recibido ¿por qué te glorias, cual si no lo hubieras recibido?*»

Exp. 386. **2.ª Largueza ó liberalidad; Noción y medios de conseguir esta virtud.**—Es la largueza ó liberalidad una virtud moral, que ordena la prudente distribución de los bienes de la tierra en bien del prójimo, como medio, para conseguir los del cielo. Siendo una misma la razón de los contrarios, es evidente que si por la avaricia el corazón del hombre se contrae hasta el punto de sustituir á Dios por el dinero ó bienes terrenales, por la liberalidad se dilata y extiende hasta las mansiones eternas en bien de sus prójimos.

El medio más seguro para conseguirla es 1.º el procurar conocer por la meditación, lo que es el hombre con relación á estos bienes, es decir, un mero administrador de las riquezas, que Dios pone á su disposición, para que de ellas con prudencia y rectitud use; 2.º lo que son en sí las riquezas y bienes de la tierra. 3.º Su diferencia infinita

de los bienes del cielo, cuya consecución pueden dificultar.

Exp. 387. **3.^a Castidad; Noción, excelencia y medios de alcanzar esta virtud.**—La castidad, llamada así del verbo castigar, es una virtud, que modera la concupiscencia en sus movimientos hácia las cosas torpes y nefandas.

Cuanto es más abominable el inmundo vicio de la impureza, es excelente y hermosa la virtud de la castidad, verdadera perla de las virtudes cristianas, que mereció de Jesucristo singular predilección y hace al hombre semejante á los Ángeles, infunde paz en el corazón, y es manantial fecundo de otras virtudes y de las más sublimes obras.

Entre los principales medios para alcanzarla, podemos señalar: 1.^o la oración frecuente; 2.^o la mortificación de las potencias y recogimiento de los sentidos; 3.^o la fuga de las ocasiones; 4.^o la mortificación de la carne, y el trabajo continuo y útil.

Exp. 388. **4. Paciencia; Noción y medios de adquirir esta virtud.**—La paciencia es una virtud, por la cual se sobrellevan con ánimo tranquilo todas las contrariedades. Se llama paciente, con propiedad, según Santo Tomás, el que más quiere sufrir los males sin ocasionarles, que no dar ocasion á ellos y después lo tolerarles; y el Apostol Santiago dice: *«la paciencia lleva consigo una obra perfecta, porque limpia, purifica y adorna de virtudes al alma.»*

Para adquirir y conservar esta virtud, debemos procurar. 1.^o dominar las pasiones. 2.^o pensar con calma. 3.^o obrar con prudencia. 4.^o en la adversidad ponernos en presencia de Jesús crucificado y considerar que nos está diciendo: *Aprended de mi, que soy manso y humilde de corazón.* La historia de Job y de Tobías, nos proporcionarán un modelo perfecto de esta virtud en la pérdida de bienes y de salud.

Exp. 389. **Templanza.--Noción y medios de adquirirla.**—La templanza es propiamente virtud cardinal; pero á veces setoma como virtud general, que dirige y defiende nuestras acciones, y específicamente, según aquí la tomamos, viene á equivaler á la sobriedad, pudiendo bajo tal concepto, definirla: *virtud moral, que inclina al hombre*

á reprimir el deleite voluptuoso en la comida y bebida, y á usar de ellas según el dictamen de la razón.

Para conseguirla será conveniente: 1.º, meditar lo que es y en lo que se ha de convertir nuestro cuerpo: 2.º, los males eternos, á que nos hacemos acreedores por el excesivo regalo del mismo; 3.º, acostumbrarse á comer y beber tan solo lo necesario para vivir, y evitar convites y glotonerías.

Exp. 190. **Caridad.—Noción de la misma como virtud moral y medios de adquirirla.**—La caridad es virtud teologal, señal interior y compendio de la santa ley del cristiano; pero puede considerarse también como virtud moral, opuesta á la envidia, en cuyo concepto la definimos: *virtud moral, que inclina al hombre á amar á su prójimo como así mismo.* En la lección 28, hemos tratado de este amor, y por esto solamente apuntaremos aquí entre otros medios, el que consideramos fundamental para conseguirla, que es; considerar al prójimo como nuestro hermano, á sus bienes como propios de nosotros y á sus alegrías y tristezas como si fueran nuestras.

Exp. 391. **Diligencia.—Noción y medios de adquirirla.**—La diligencia es una virtud moral, que mueve la voluntad, para ejecutar con prontitud y alegría el bien que desea ó al que el hombre está obligado. Consiste, pues, principalmente, en la resistencia á la apatía y regalo del cuerpo, á fin de llenar cumplidamente y con prontitud las propias obligaciones, y puede considerarse como el perfeccionamiento y principio vital de todas las demás virtudes, puesto que cualquiera de ellas, si con diligencia no se practica, es una virtud muerta en sí misma.

Para conseguir esta virtud debe el hombre procurar: 1.º. Escuchar la voz interior de la conciencia recta, que es la voz de Dios, para ponernos en camino de la verdad y del bien: 2.º Violentar las perversas inclinaciones del cuerpo. 3.º No diferir la práctica de los buenos propósitos.

NOTA. Habiéndose dicho ya lo que son los enemigos de nuestra alma en la lección 1, párrafo 10, pasamos á hablar de las virtudes en la lección siguiente.

LECCIÓN 53.

DE LAS VIRTUDES.

Exp. 392. **Concepto de la virtud.**—La palabra virtud, *en sentido lato* significa, fuerza, esfuerzo ó violencia para obrar ó dejar de obrar. *En sentido extricto*, no es otra cosa la virtud, que el hábito ó constante ejercicio de esta fuerza ó violencia con relación al bien; á esto si agregamos otro elemento relativo á la intención ó fin del agente, tenemos el verdadero concepto de la virtud en sentido cristiano, que en concreto definimos, diciendo: *es la virtud un hábito ó constante voluntad de practicar el bien, para agradar á Dios.*

Exp. 393. **Elementos constitutivos de la virtud.**—Distinguimos en la virtud cuatro elementos; 1.º el sujeto, que es el hombre; 2.º el objeto, que es la cosa ó persona sobre que recae la virtud; 3.º disposición, que es la facultad juntamente con la inclinación ó tendencia de hacer el bien; 4.º el acto, que es la misma facultad puesta en ejercicio. De suerte que, para poderse llamar virtuoso, es necesario, que concurren en el hombre, la disposición y el acto continuo; así como, para ser sabio, no basta tener buenas facultades intelectuales y afición solamente, sino que éstas deben cultivarse y ejercitarse; ni podría llegar á ser sabio el hombre que cultivara sus facultades intelectuales, si estas eran de sí insuficientes, para dominar la ciencia.

Exp. 394. **Medio de la virtud.**—En un buen medio está la virtud, dice un aforismo; y efectivamente, si exceptuamos las teologales y la de la Religión, todas las demás virtudes la constituye un buen medio, el cual consiste en guardar cierta justa medida entre dos vicios opuestos, así la liberalidad consiste en guardar un buen medio entre la avaricia y la prodigalidad.

Exp. 395. **División de las virtudes.**—Las virtudes se dividen por razón de su objeto, en *teologales*, que son, como dice la misma palabra, aquellas que tienen por objeto á Dios; y *morales*, que tienen por objeto las buenas costumbres, ó la natural honestidad de las acciones.

Por razón de origen y causa eficiente se dividen en *infusas ó adquiridas*, según que Dios nos las ha infundido ó

se adquieren por el hombre con repetición de actos; *naturales*, si se adquieren y conservan por solas las fuerzas del hombre; y *sobrenaturales*, si por el auxilio de la gracia sobrenatural.

Exp. 396. **Virtudes teologales, sus caracteres esenciales.**—Son tres las virtudes teologales, á saber: *Fé, Esperanza y Caridad*, las cuales convienen entre sí, y se diferencian de las demás por los siguientes caracteres, que las son esenciales: 1.º el referirse á Dios directamente. 2.º El venir infundidas por Dios. 3.º El ser indispensables para la salvación. 4.º El ser las más nobles, excelentes y eficaces de todas las demás virtudes.

De la fé, su objeto y obligación que tiene el cristiano de hacer los actos de estas virtudes, hemos hablado en la lección 4.ª, núm. 31, 32 y 35.

Exp. 397. **Virtudes morales, definición y naturaleza de estas virtudes. Nombre de las principales.**—Virtudes morales son aquellas, que miran directamente al arreglo de las costumbres. Por su naturaleza, son naturales, esto es, el hombre puede adquirirlas por sus propias fuerzas; más por la justificación y por la gracia de Dios, pasan á ser del orden sobrenatural. Son muchas las virtudes morales; pero todas podemos reducirlas á cuatro. pue se llaman *Cardinales*, y son las siguientes: *Prudencia, justicia, fortaleza y templanza*.

Exp. 398. **Razón y significado de la palabra, CARDINAL, aplicada á estas virtudes.**—La palabra *cardinal*, viene del nombre latino *cardo*, que significa quicio; y se aplica á las cuatro expresadas virtudes, porque ellas son como los quicios, al rededor de los cuales se mueven y agrupan todas las demás; con cuyo calificativo se deja entender fácilmente, que ellas son las principales entre las virtudes morales, y que en ellas se encierran todas la de su misma clase.

Exp. 399. **Definición de las virtudes cardinales en particular. Virtudes morales que cada una comprende y pecados opuestos á las mismas.**—PRUDENCIA,—Para ser perfecta esta virtud debe ir acompañada ó comprender otras varias, como la docilidad, circunspección, cautela y sus afines.

Los vicios opuestos á la prudencia son: 1.º la *imprudencia*, que es causa de obrar sin atender al fin debido, y no emplear los medios convenientes; 2.º la *prudencia de la*

carne, por la que todo lo dirigimos á nuestro provecho temporal, aunque engañando con astucia al prójimo. Estos también encierran otros pecados.

2.^a JUSTICIA, es una virtud por la cual el hombre determina con firmeza dar á cada uno lo que le corresponde.

Lleva agregadas las virtudes siguientes: *en orden á Dios*, la religión y penitencia; *en orden á los padres y superiores* la piedad, obediencia y reconocimiento; y *en orden al prójimo en general*, la veracidad, afabilidad y amistad.

Los vicios que se la oponen, son: la injusticia, que nos hace querer lo de otro con daño suyo; y la justicia llevada al extremo, como cuando se quiere esta virtud contra caridad, y los pecados que de estas proceden.

3.^a FORTALEZA. es una virtud, por la que el hombre se halla dispuesto á combatir y sufrir todas las dificultades, que impiden obrar el bien.

La fortaleza comprende la magnanidad, magnificencia y perseverancia.

Los vicios opuestos á esta virtud, son: la cobardía, que sin motivo suficiente nos detiene, para obrar el bien; la temeridad, que nos expone sin necesidad á peligros patentes; y los afines de ambas.

4.^a TEMPLANZA. Como virtud cardinal sirve para refrenar los deleites de los sentidos, haciendo que solo usemos de ellos conforme á razón.

Comprende la sobriedad, abstinencia, castidad, modestia, humildad, dulzura y clemencia.

Los vicios opuestos á esta virtud, son: la destemplanza, ó sea, el uso excesivo de los deleites de los sentidos; la insensibilidad, ó descuido de lo necesario para nuestra conservación: y otros, que en estos van incluidos, como la gula, inmodestia, etc.

LECCIÓN 54.

DE LOS SENTIDOS CORPORALES Y POTENCIAS DEL ALMA.

Exp. 400. **Aclaración de la materia.**—No siendo nuestro objeto examinar psicológicamente la naturaleza y

propiedades de nuestra alma, sino solamente de exponer el buen uso, que debemos hacer de nuestros sentidos y potencias, exponiendo el sentido del Catecismo, juzgamos suficiente, para la recta inteligencia del asunto, anotar las advertencias siguientes: 1.^o Que los sentidos propiamente residen en el alma y no deben confundirse con sus órganos, que residen en el cuerpo, para servir como de instrumentos á aquellos. 2.^o No pudiendo verificarse la sensibilidad sin estos órganos corpóreos, por lo cual se distingue de la inteligencia, no se puede atribuir solamente al alma, sino al hombre, y por esto podemos llamarlos sentidos corporales. 3.^o Que nuestra alma goza de potencias ó facultades, que vienen á ser como los principios inmediatos de sus operaciones. 4.^o Que se da distinción real entre el alma y sus potencias, y también entre las potencias entre sí.

C. Los sentidos corporales son cinco: El 1.^o ver con los ojos. El 2.^o oír con los oídos. El 3.^o gustar con la boca. El 4.^o oler con las narices. El 5.^o tocar con las manos.

Exp. 401 **Fundamento y acepción verdadera de estos sentidos.**—Cada una de las potencias ó facultades de nuestra alma comprende en sí otras varias, que vienen á constituir manifestaciones parciales de aquellas. Por lo que toca á la sensibilidad externa, abraza los cinco sentidos. 1.^o El de la vista, mediante sus órganos, que son los ojos. 2.^o El del oído, mediante los correspondientes órganos del mismo nombre. 3.^o El del gusto, mediante el paladar ó la boca. 4.^o El olfato, mediante las narices; y 5.^o El tacto, mediante todo el cuerpo y especialmente las manos.

Según esto, aparece recta la acepción de estos sentidos, si se consideran como las ventanas del alma, por donde se asoma al exterior y recibe las impresiones del mundo externo, que dan lugar á la sensación.

C. ¿Para qué nos dió Dios los sentidos y demás miembros? Para que con todos le sirvamos en todas las cosas.

Exp. 402. **Fin moral de los mismos en particular y medios para conseguirles.**—Nos ha dado Dios la vista, para que por las maravillas de la creación, que con ella percibimos, el orden y armonía, que descubrimos en ellas, vengamos en conocimiento y adoremos al Supremo Ordenador.

Conseguiremos este fin y salvaremos los peligros de la

vista, evitando la disipación y curiosidad, no fijándola en aquello que no pueda lícitamente desearse.

Nos ha dado el oído, para escuchar á nuestros semejantes, entrar con ellos en comunicación y percibir las melodías, himnos de los justos; así como los bramidos de las fieras, y el estrépito del trueno, etc., que nos recuerden los lamentos y horrores del abismo.

Conseguiremos su fin y evitaremos sus peligros, huyendo de los sitios donde se murmure ó hable libremente, y acudiendo á oír la palabra de Dios.

Nos ha dado Dios el precioso don del lenguaje, para cantar sus alabanzas y comunicar con el prójimo en sociedad.

Conseguiremos su fin y evitaremos sus peligros, huyendo en nuestras conversaciones de la murmuración, adulación, detracción, etc., y procurando sea nuestro lenguaje el de la verdad.

Nos ha dado Dios el olfato y el gusto, para distinguir las sustancias, que convienen á la conservación de la vida y por sus buenas propiedades, vengamos en conocimiento de las delicias y aromas, que tiene reservados en el cielo á los que le aman.

Conseguiremos este fin y evitaremos sus peligros, no buscando con ansia perfumes delicados, ni aquellos que sean incentivos á la voluptuosidad, y procurando adquirir la virtud de la templanza.

Nos ha dado el tacto, para que por medio de los efectos gratos ó desagradables que produce en nosotros el contacto de los cuerpos, comprendamos las delicias de los escogidos y los tormentos de los réprobos.

Conseguiremos su fin y evitaremos sus peligros, ejercitándonos en la mortificación y penitencia.

POTENCIAS DEL ALMA.

Concepto y enumeración de las mismas.— Hemos dicho que en nuestra alma existen potencias ó facultades, que son como los principios inmediatos de sus operaciones.

Son varias estas facultades; unas principales y otras secundarias, pudiendo contarse entre las primeras, con relación al orden moral, las tres siguientes, que el Catecismo enumera: *Memoria. entendimiento y voluntad.*

C. *¿Para qué nos dió la memoria?*

C. ¿Para qué el entendimiento?

C. ¿Para qué la voluntad?

Exp. 403. **Fin moral de estas potencias y modo de llenarle.**—Nos concedió Dios las potencias ó facultades mencionadas para el mismo fin moral que á los sentidos; esto es, para que con ellas le diéramos gloria y esplendor, empleándolas en su servicio.

Este fin podremos llenarle empleándolas principalmente en el ejercicio de las virtudes teologales; el entendimiento en la fé, obligándole á creer firmemente todas las verdades, que la Iglesia nos propone reveladas por Dios; la memoria en la esperanza, recordando nuestro fin último, y la voluntad en la caridad, amando á Dios sobre todas las cosas y al prójimo como á nosotros mismos.

LECCIÓN 55.

DE LOS DONES Y FRUTOS DEL ESPÍRITU SANTO Y DE LAS BIENAVENTURANZAS.

Exp. 404. **Dones del Espíritu Santo: Significación de la palabra DON en sentido general y particular de nuestro caso.**—La palabra *don*, significa en general, dádiva ó concesión gratuita, que enriquece á quien la recibe, y, en cuanto que procede del Espíritu Santo, podemos definirle: *cierta perfección, que el mismo Espíritu obra en nuestra alma, para que con mayor facilidad hagamos lo que á él agrada.* Aunque la virtud es también perfección, se distingue sin embargo del dón del Espíritu Santo, porque este impulsa á actos más heroicos que la virtud.

Exp. 405. **Enunciación, definición y objeto de estos dones.**—Son los siete siguientes: 1.º *Don de sabiduría*, es una luz sobrenatural infundida por el Espíritu Santo, para llevar sin gran trabajo á nuestras almas al conocimiento de las cosas divinas 2.º *Don de entendimiento*, es una luz sobrenatural con que el Espíritu Santo esclarece las potencias intelectuales, para conocer, como es debi-

do, los misterios de la fé y arcanos de la gracia. 3.º *Don de consejo*, es una luz sobrenatural con que el Espíritu Santo ilumina secretamente al alma, patentizándola lo que debe de hacer en el negocio de su salvación. 4.º *Don de fortaleza*, es un poderoso impulso del Espíritu Santo, para vencer todas las dificultades que se opongan al amor de Dios y ejercicio de las virtudes. 5.º *Don de ciencia*, es una participación especial de la ciencia necesaria para la salvación, que el Espíritu Santo comunica á las almas. 6.º *Don de piedad*, ó un dardo del Espíritu Santo que excita al alma á unirse con el Sér supremo. 7.º *Don de temor de Dios*, es un afecto reverencial que el Espíritu Santo infunde en la voluntad, moviéndola á aborrecer cada día más el pecado y perseverar en la gracia.

Exp. 406. **Frutos del Espíritu Santo; Su definición, enumeración y fundamento.**—Los frutos del Espíritu Santo, son ciertas secciones perfectísimas del alma, que como otros tantos frutos espirituales, nacen del árbol de la gracia, de las ramas de los dones y de las flores de las virtudes.

Estos son doce y tienen su fundamento en lo siguiente: 1.º *Caridad*, en la unión íntima con Dios por el amor. 2.º *Paz*, en la quietud de nuestras potencias y afectos al conocimiento y amor de Dios. 3.º *Longanimidad*, en la perseverancia de la voluntad, por más que se retarde la consecución del bien que se desea. 4.º *Benignidad*, en la inclinación á hacer bien á todos por amor á la suma bondad. 5.º *Fé*, en el conocimiento á Dios. 6.º *Continencia*, en la separación de todo lo que no es Dios. 7.º *Gozo espiritual*, en la alegría que reproduce la unión con Dios. 8.º *Paciencia*, en la firmeza de la unión con Dios. 9.º *Bondad*, en la rectitud del corazón que obedece á Dios sin repugnancia. 10.º *Mansedumbre*, en la dulzura del corazón, que no recibe agravio por las injurias. 11.º *Modestia*, en el buen orden y concierto de palabras y de obras. 12.º *Castidad*, el desposorio que no puede romperse entre Dios y el alma.

BIENAVENTURANZAS.

Definición del nombre y de la cosa significada.—Bienaventuranzas, quiere decir, prácticas. actos ú obras que proporcionan la felicidad posible en esta vida y dan segura esperanza para la felicidad futura.

Nosotros entendemos por bienaventuranzas: *aquellas*

solemnes promesas de felicidad, que hizo Jesús en el célebre sermón de la montaña, á los que siguieren, la doctrina de perfección, que en ellas propone.

Exp. 407. Su enunciación.—Al ver Jesús á las gentes, dice el Evangelista, subió al monte y después de haberse sentado, se llegaron á Él sus discípulos, y abriendo la boca les enseñó, diciendo:

1.^a *Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos.*

2.^a *Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra.*

3.^a *Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados.*

4.^a *Bienaventurados los que hán hambre y sed de la justicia, porque ellos serán hartos.*

5.^a *Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia.*

6.^a *Bienaventurados los limpios de corazón porque ellos verán á Dios.*

7.^a *Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios.*

8.^a *Bienaventurados los que padecen persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos.*

C. ¿Quiénes son los pobres de espíritu? Los que no quieren, al menos con el afecto, honras ni riquezas aún moderadas.

Exp. 408. Breve explicación de cada una de ellas.—Jesucristo no se refiere precisamente á los pobres de bienes temporales, sino á los que *voluntariamente* son pobres, para agradar á Dios. A estos llama bienaventurados, porque ya en esta vida gozan de aquella tranquilidad de ánimo, que es prenda de la gloria.

C. ¿Quiénes son los mansos? Los que no tienen ira, ni aún casi movimiento de ella.

Exp. 409. Mansos y humildes de corazón son aquellos, que no dejándose dominar de la impaciencia, ira y afectos desordenados, acatan y veneran los decretos de la Providencia.

C. ¿Quiénes son los que lloran? Los que dejan los placeres aún moderados.

Exp. 410. El llanto de que aquí habla Jesucristo no es el que suélen motivar la pérdida de los bienes temporales, de la amistad, etc., pues este llanto justificado y natural en muchos casos, puede ser desagradable á Dios, sino es excеси-

vo; Jesucristo se refiere al llanto producido por el dolor de los pecados, como ofensas contra Dios, que debe ser amado.

C. ¿Quiénes son los que han hambre y sed de la justicia? Los que hacen con ansia el deber en todo.

Exp. 411. No basta para ser bienaventurado, querer solamente la justicia, sino que es necesario tener hambre y sed de ella, y esto podrá decirse de aquel, que alimentándose de obras y virtudes, busca y desea ocasiones para ejercitarse en ellas, encuentra en la práctica del deber cierta alegría y le parece que vive solamente, cuando trabaja en honra de Dios y provecho del prójimo.

C. ¿Quiénes son los misericordiosos? Los muy piadosos aún con los extraños.

Exp. 412. Misericordia es: la compasión y socorro de las necesidades del prójimo.

C. ¿Quiénes son los limpios de corazón? Los que son del todo mortificados en sus pasiones.

Exp. 413. Es limpio de corazón el que le tiene puro, casto y apartado de todo afecto de sensualidad; el que tiene su conciencia purificada con el auxilio divino de toda obra y pensamiento malo; el que en todas sus acciones procede con fin recto.

C. ¿Quiénes son los pacíficos? Los obradores de la paz en sí y otros.

Exp. 413. Ser pacífico es tener paz con Dios, cumpliendo su voluntad, y consigo mismo, moderando todo afecto conforme á la recta razón.

C. ¿Quiénes son los que padecen persecución por la justicia? Los que están firmes en todo, aunque los persigan.

Exp. 414. Padecen persecución por la justicia los que son perseguidos por los tiranos y perversos. En el primer caso se encuentran los mártires de Jesucristo. En el segundo podemos contar á todos aquellos, que haciendo vida virtuosa, son calamidades como engañadores hipócritas, son tenidos en poco y despreciados como el oprobio de los demás hombres.

C. ¿Qué son estas ocho bienaventuranzas? Las mejores obras de las virtudes y dones del Espíritu Santo.

*Exp. 415. **Diferencia y relación entre las virtudes, dones y frutos del Espíritu Santo y Bienaventuranzas.***—Las virtudes son los hábitos, que inclinan nuestra voluntad hacia el bien; los dones del Espí-

ritu Santo infunden luces y energías superiores, que facilitan la práctica del mismo bien: las bienaventuranzas son actos superiores de virtud, por las que practicamos el bien con toda perfección: los frutos son, actos que confortan al alma en la posesión del bien.

Existe sin embargo íntima relación entre las virtudes, dones y frutos del Espíritu Santo y bienaventuranzas, pues todos ellos son, como el resultado de la razón ayudada por la gracia y la especial inspiración del Espíritu Santo.

LECCIÓN 56.

DE LOS CONSEJOS EVANGÉLICOS Y MEDIOS GENERALES PARA EL LOGRO DE LA SALVACIÓN

C. *¿Hay algunos medios conducentes para que más fácilmente podamos guardar los Mandamientos y preservarnos de faltar á ellos? Sí,*

Exp. 416. **Consejos evangélicos.**—Los consejos evangélicos, son ciertos medios especiales, que Jesucristo nos enseñó, para poder llegar con más facilidad á la perfección cristiana.

Exp. 417. **Verdadera noción de la perfección en general y constitutivo esencial de la perfección cristiana.**—La perfección de una cosa en general consiste, en que consiga ésta el fin á que está destinada, y así decimos, por ejemplo, que un reloj es perfecto, si marcha con regularidad, señalando sin discrepancia y con exactitud todas las horas. Ahora bien, siendo Dios el fin del hombre, habremos de decir, que el constitutivo esencial de la perfección del hombre, está en la unión del mismo hombre con Dios.

Por la caridad puede el hombre realizar esta unión con Dios, según las palabras de San Juan «*El que permanece en caridad, permanece en Dios y Dios en él*» y para poder arribar, mediante la gracia divina, al grado sumo de esta virtud con relativa facilidad, nos señaló Jesucristo ciertos medios especiales, que no son de obligación para la justifica-

ción, sino para aspirar á la perfección, y por eso no les manda, sino que los aconseja solamente.

Exp. 418. **Cuantos, cuales y cuando nos dió Jesucristo estos consejos.**—Los principales medios, que Jesucristo aconsejó para obtener la perfección cristiana son tres: 1.º la pobreza voluntaria; 2.º el estado de castidad; 3.º la vida religiosa.

La pobreza voluntaria la aconsejó Jesucristo, cuando interrogado por un joven, á quien acababa de imponer las manos ¿qué debía hacer para conseguir la vida eterna? y como insistiera en tal pregunta, después de manifestar que siempre había procurado cumplir los mandamientos que Jesucristo le prescribió en su primera contestación, le dijo entonces Jesús *Si quieres ser perfecto ve, vende cuanto tienes y dalo á los pobres y tendrás un tesoro en el Cielo: y ven y sígueme.*»

La virtud de la castidad, aconsejó Jesucristo para la perfección, cuando dijo á sus discípulos *«Hay algunos que se abstienen de contraer matrimonio por causa del Reino de los Cielos.»* (esto es, para mejor servicio á Dios) *«El que pueda entender, (es decir, el que se encuentre con ánimo de vivir así) que entienda»* quiere decir abrace este estado de castidad.

NOTA. (Jesucristo en este pasaje no aconseja simplemente la virtud de la castidad, pues esta es siempre necesaria, sino el abstenerse del Matrimonio para mejor guardar esta virtud como medio para la perfección. Esta virtud que debe guardarse dentro del matrimonio, se llama castidad conyugal.)

Aconseja, por último, Jesucristo la obediencia como medio para la perfección, cuando dice por San Mateo: *«El que quiera venir en pòs de mi, niéguese á sí mismo, tome su cruz y sígame»* (XIX. 24). Nadie ignora que Jesús fué obediente hasta la muerte; que vino á hacer la voluntad de su Padre; y que la virtud de la obediencia constituía su alimento.

Exp. 419. **Medios generales para el logro de la salvación.**—Uno de los medios más eficaces para adelantar en la virtud y perseverar en el bien es la observancia de los preceptos de Dios y de la Iglesia y el cumplimiento de las obligaciones del propio estado. evitando las malas compañías, la ociosidad y ocasiones de pecar. Para esto, convendrá prometer firmemente hacer el ejercicio del cristiano, oír la Santa Misa, tener un ratito de meditación y lectura de algún libro piadoso todos los días, sin olvidar un momento la presencia de Dios. Consagrar los domingos y días festivos á la piedad, asistiendo á las fiestas religiosas, especialmente á las que se celebren en la propia Párrroquia, confesar y comulgar todos los meses por lo me-

nos, y hacer todos los años confesión general. Y sobre todo, si queremos tener esta regla tan conveniente al logro de la salvación, procuremos elegir un confesor sabio, virtuoso y prudente, que como dice el Catecismo, es el medio que abraza muchos, y si nosotros procuramos observar sus preceptos y consejos, él nos trazará el camino más recto y seguro, para poder caminar en este valle de lágrimas.

Hagámosle así, y mediante la gracia divina, que no nos faltará, lograremos el fin último, para que fuimos criados, viviendo unidos con Dios aquí en esta vida y después más estrechamente en la eterna. Amén.

FIN

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

ÍNDICE

	Páginas.
Prólogo	3
LECCIÓN 1.^a	
<i>Nociones preliminares y explicación del preámbulo del Catecismo.</i>	
1. Definición del nombre y de la cosa significada por la palabra Catecismo. Palabras, que de la misma se de- rivan.—2. Definición del nombre y del significado de la palabra Doctrina Cristiana	5
<i>Explicación del preámbulo del Catecismo.</i>	
3. Sublime dignidad del Cristiano.—4. Origen histó- rico del Cristiano.—5. Origen etimológico.—6. Signo exterior del Cristiano.—7. Razón de este signo.—8. Mo- dos de usarle.—9. Razón del primer modo y cuando debemos emplearle.—10. Enemigos de nuestra alma.— 11. Razón de la virtud de nuestro signo externo.	6
LECCIÓN 2.^a	
12. Definición descriptiva y división de la Doctrina Cristiana.—13. Credo ó símbolo Apostólico.—14. Artí- culos de la fé.—15. Mandamientos de la ley de Dios.— 16. Mandamientos de la Santa Madre Iglesia.—17. Obras de Misericordia.—18. Sacramentos, que debemos reci- bir.—19. Padre nuestro.—20. Salve.	9
<i>División de la Doctrina Cristiana.</i>	
21. Partes que comprende la Doctrina Cristiana.—22. Obligación de saber el Credo.—23. Obligación de saber las oraciones.—24. Obligaciones de saber los Manda- mientos.—25. Obligación de saber los Sacramentos, . . .	12

LECCIÓN 3.^a

Primera parte de la Doctrina Cristiana en que se declara el Credo y los artículos de la fé.

26. Definición etimológica y real de la palabra Credo.—Su origen.—27. Objeto del Credo.—28. Diferencias accidentales entre el Credo y los Artículos de la fé.—29. Obligación de confesar la fé.—30. Cuando urge esta obligación , 14

LECCIÓN 4.^a

Fé y sus divisiones principales.

31. Definición y división de la fé.—32. Objeto formal ó motivo de nuestra fé.—33. Objeto material de la misma.—34. Sentido del calificativo, Romana, aplicado á la Iglesia de Cristo.—35. Verdades fundamentales de nuestra fé y donde con mayor comprensión se hallan.—36. Objeto de los Artículos de la fé en general. 16

LECCIÓN 5.^a

Explicación de los siete primeros artículos de la fé, que dan noticia de Dios Nuestro Señor.

37. Enunciación y objeto del primer artículo de nuestra fé.—38. Idem de Dios.—39. Pruebas de su existencia.—40. Como se llaman los que la niegan.—41. Unidad de Dios.—42. Omnipotencia. 19

Apéndice sobre los atributos divinos.

43. Razón de su atribución en Dios.—44. Que son, y como se clasifican, y razón de estas diversas clasificaciones 20

LECCIÓN 6.^a

Segundo, tercero y cuarto artículo de la fé.

45. Razón de estos tres artículos comprendidos bajo una lección.—46. Noción del mismo en general.—47. Misterio sobrenatural.—48. Misterio de la Santísima Trinidad. 21

LECCIÓN 7.^a

Quinto, sexto y séptimo artículo de la fé, pertenecientes á la divinidad.

49. Idea de la creación.—40. Medios sobrenaturales

en que se funda la razón del calificativo, Salvador.
 —51. Aclaración de este artículo.—52. Razón de las expresiones Glorificar y perseverar en gracia.—53. Notión verdadera de la simplicidad de Dios. 23

*Apéndice sobre la creación en general
 y la del hombre en particular: su estado sobrenatural:
 su caída y promesa de un Redentor.*

54. Naturaleza y fin de la creación.—55. Creación del hombre en particular.—56. Modo como Dios crió al hombre.—57. Naturaleza del hombre.—58. Su estado sobrenatural y dones gratuitos con que Dios le enriqueció.—59. Su caída y consecuencias.—60. Promesa de un Redentor 25

LECCIÓN 8.^a

*De los siete artículos de nuestra fé,
 pertenecientes á la Santa humanidad de Nuestro
 Señor Jesucristo.*

61. Objeto de estos artículos en general.—62. Objeto de este primer artículo.—63. Observación del P. Astete.—64. Razón del nombre Jesucristo, como compuesto de dos palabras.—65. Doble motivo de la unión hipostática.—66. El motivo secundario fué darnos ejemplo de vida.—67. Jesucristo después de esta unión.—68. Significado del nombre Jesús.—69. Causas, que hicieron necesario este nombre en su realidad.—70. Significado del nombre Cristo.—71. Sublimidad de la misma, aplicada á Jesús 27

LECCIÓN 9.^a

Misterio de la Encarnación.

72. Circunstancias en que se verificó este misterio.—73. Misterio.—74. A quien se atribuye la obra de este misterio 31

LECCIÓN 10.

*Artículo segundo de la Humanidad
 de Nuestro Señor Jesucristo.*

75. Objeto de este artículo segundo.—76. Preludios y nacimiento del Hijo de Dios.—77. Virginitad de María Santísima 32

*Artículo tercero de la Humanidad
de Nuestro Señor Jesucristo.*

78. Objeto de este tercer artículo.—79. La muerte de Jesús fué voluntaria. 34

*Apéndice. Breve resúmen sobre la vida, pasión
y muerte de Jesucristo.*

80 y 81. Nacimiento y vida oculta de Jesús.—82. Vida pública de Jesucristo.—83. Su pasión y muerte.—84. Muerte de Jesús 35

LECCIÓN 11.

Artículo cuarto de la Santa Humanidad.

85. Objeto de este artículo cuarto.—86. La Divinidad quedó unida al alma y cuerpo de Jesucristo después de su muerte.—87. Descendimiento de Jesús al seno de Abrahán.—88. Infiernos.—89. de los condenados.—90. Purgatorio.—91. Limbo de los niños.—Seno de Abrahán. 38

Artículo quinto de la Santa Humanidad.

92. Enunciación y objeto de este artículo.—93. Resurrección de Jesucristo 40

LECCIÓN 12.

Artículo sexto de la Humanidad.

94. Objeto de este artículo sexto.—95. Misterio de la Ascensión de Jesucristo á los cielos.—96. Lugar preferente que Jesucristo ocupa en el cielo.—97. Modo de ser Jesucristo en el cielo. 41

Artículo séptimo de la Santa Humanidad.

98. Enunciación y objeto de este artículo.—99. Segunda vida de Jesucristo.—100. Noticias ciertas acerca del fin del mundo.—101. Señales del mismo.—102. Juicio particular y juicio universál. 42

Apéndice sobre los Novísimos del hombre.

103. Razón del nombre y enumeración de los mismos.—104. Advertencia.—105. Definición y doctrina católica sobre la muerte 44

LECCIÓN 13.

Adicciones del Credo sobre los Artículos.

106. Verdades, que el Credo explícitamente contiene

sobre los Artículos.—107. Objeto de las primeras de estas verdades.—108. Definición del nombre Iglesia y sus diferentes acepciones.—109. Elementos de que consta.—110. Propiedades y notas de la Iglesia.—111. Sumo Pontífice.—112. Su autoridad 45

LECCIÓN 14.

Comunión de los Santos.

113. Enunciación de este artículo de fé.—114. Objeto del mismo.—115. Verdadera noción de este dogma y diferentes modos de comunicarse los fieles.—116. Condiciones para participar de esta comunión.—117. Vínculo de esta comunión. 48

LECCIÓN 15.

De los tres últimos artículos del Credo.

Artículo décimo del Credo.

118. Enunciación y objeto de este artículo décimo del Credo.—119. Quien puede perdonar los pecados por sí mismo, á quienes y cuando fué comunicada esta potestad: Propiedades de esta potestad. 50

Artículo undécimo del Credo.

120. Enunciación y objeto de este artículo.—121. Resurrección de la carne; circunstancias como se ha de verificar. 51

Artículo último del Credo.

122. Enunciación y objeto de este artículo.—123. Concepto de la vida perdurable 52

Segunda parte.

De la Doctrina Cristiana en que se declara que se ha de pedir y las oraciones de la Santa Madre Iglesia.

LECCIÓN 16.

De la Oración.

124. Origen del Padre Nuestro.—125. Oración. Su naturaleza.—126. Fin de la oración.—127. División.—128. Necesidad y obligación de la oración.—129. Condiciones, qué debe tener la oración.—130. Cosas que debemos pedir.—131. Motivos, que impiden la consecuencia de lo que pedimos. 53

LECCIÓN 17

132. Excelencia de la oración del Padre Nuestro.---
 133. Partes de que se compone el Padre Nuestro y explicación de la primera. 56

LECCIÓN 18.

Segunda parte del Padre Nuestro, ó peticiones que contiene esta oración.

134. Su objeto.---135. Que debemos entender por Dios y su honra.---136. Que debemos entender por reino y gloria de Dios.---137. En que consiste la voluntad de Dios y modo de cumplirla. 58

LECCIÓN 19.

Peticiones cuarta, quinta, sexta y séptima del Padre nuestro, y explicación de la palabra Amén.

138. Significado de la palabra Pan y razón de las de Nuestro y Hoy, en esta petición.---139. Que se entiende por deudas y objeto de la comparación en esta petición.---140. Que se entiende por tentación en esta petición.---141. Comprensión de todas las anteriores en esta última petición.---142. Explicación de la palabra Amén. 60

LECCIÓN 20.

Ave María.

143. Especial relación del Ave María hacia la Virgen Santísima.—144. Partes de que consta y origen de cada una.—145. Salve.—146. Autores.—147. Partes de que consta la salve 62

LECCIÓN 21.

La Virgen María.

148. Definición descriptiva de la Santísima Virgen.—149. Principales privilegios de María.—150. Razón de las principales advocaciones de la Virgen.---151. Imágenes.---152. Culto de las Imágenes.---153. Reliquias.---154. Su culto 64

LECCIÓN 22.

Angeles y Santos.

155. Invocación de los Angeles.---156. Invocación de

los Santos.---	157. Definición del nombre Angel y de su significado y tiempo en que fueron creados.---	158. Jerarquías y coros angélicos.---	159. Angeles buenos y malos.---	160. Oficio de los Angeles.---	161. Angel tutelar.---	162. Santos.---	163. Razón de su intercesión poderosa.---	164. Santos patronos y de nuestro nombre.	67
----------------	---	---------------------------------------	---------------------------------	--------------------------------	------------------------	-----------------	---	---	----

Tercera parte.

De la Doctrina cristiana en que se declara lo que se ha de obrar.

LECCIÓN 23.

165. Objeto de esta parte.---	166. Mandamientos de la ley de Dios.---	Su origen.---	167. Nombres, que han recibido.---	168. Síntesis de los mismos.	70
-------------------------------	---	---------------	------------------------------------	--------------------------------------	----

Primer mandamiento.

169. Razón del amor de Dios y sus condiciones.---	170. Doble objeto de este mandamiento además del amor de Dios.---	171. Virtud de la religión y actos de la misma.---	172. Su culto.---	173. Virtudes teologales que se prescriben en este mandamiento.	71
---	---	--	-------------------	---	----

LECCIÓN 24.

Pecados contra el primer mandamiento.

174. Actos, que se prohíben en general por este primer precepto.---	175. Vicios contra la virtud de la religión, por exceso.---	176. Sus especies.---	177. Pecados opuestos á la virtud de la religión, por defecto de fé.---	Impiedad y sus especies.---	178. Pecados contra las virtudes teologales.	72
---	---	-----------------------	---	-----------------------------	--	----

LECCIÓN 25.

179. Objeto de este mandamiento.---	180. Manera de honrar é injuriar el santo nombre de Dios.---	181. Juramento y sus clases.---	182. Condiciones del juramento.---	183. Verdad, primera condición.---	184. Pecado, que se comete, faltando á esta condición.---	185. Justicia, segunda condición.---	186. Pecado, que se comete, faltando á ella.---	187. Necesidad, tercera condición.---	188. Pecado que se comete faltando á esta condición.---	189. Juramento por las criaturas ó mediato.---	190. Prudencia debida en nuestro lenguaje.---	191. Voto y promesa.---	192. Su diferencia.---	193. Obligación.---	194. Blasfemia y sus especies.---	Gravedad de este pecado.	75
-------------------------------------	--	---------------------------------	------------------------------------	------------------------------------	---	--------------------------------------	---	---------------------------------------	---	--	---	-------------------------	------------------------	---------------------	-----------------------------------	----------------------------------	----

LECCIÓN 26.

Tercer Mandamiento.

195. Fiestas.---196. Doble obligación, que envuelve este precepto.---197. Abstenerse de obras serviles.--- Distintas clases de trabajos.---198. Cuales se prohíben. ---199. Gravedad de la infracción de este precepto y causas, que excusan.	80
--	----

LECCIÓN 27.

200. Enunciación de este precepto.---201. Deberes de los hijos para con los padres.---202. Quienes se encuentran comprendidos en la palabra Padres.---203. Obligaciones recíprocas de superiores é inferiores.--- 204. Deberes de los padres para con sus hijos.---205. Pecados contra este mandamiento.	83
---	----

LECCIÓN 28.

Quinto Mandamiento.

206. Objeto y extensión de este mandamiento.---207. Actos, que se prohíben en este mandamiento.	88
---	----

Respecto á la vida temporal.

208. Homicidio y sus especies.	88
--	----

Respecto á la vida del alma.

209 y 210. Maldición y escándalo.---En que consiste cada uno de ellos y que pecado son.---211. Escándalo.	89
---	----

Apéndice del amor al prójimo.

212. Como le comprende este precepto.---213. Su extensión.---214. Regla y principios del amor á nuestros enemigos	90
---	----

LECCIÓN 29.

Sexto y Noveno Mandamiento.

215 y 216. Su objeto.—Actos, que se prohíben por estos mandamientos.—217. Gravedad del pecado de impureza.—218. Remedios contra la impureza.	91
--	----

LECCIÓN 30.

Séptimo y décimo Mandamiento.

219. Su objeto.---220. Pecados contra estos mandamientos.---221. Diversas denominaciones de estos pe-	
---	--

cados.---222. Derecho de propiedad.---223. Gravedad de la infracción de estos preceptos.---224. Restitución.---225. Raíces.---226, Causas.---227. Circunstancias de la restitución.	93
---	----

LECCIÓN 31.

Octavo Mandamiento.

228. Objeto de este precepto.—229. Importancia de este precepto.—230. Doble modo de quebrantar este precepto.—231. Gravedad de estos pecados.—232. Mentira y sus clases.—233. Que pecado es la mentira.—234. Restitución en esta materia.—235. Modo de hacerla. .	97
---	----

LECCIÓN 32.

Mandamientos de la Iglesia.

236. Potestad legislativa de la Iglesia.—237. Número de los mandamientos de la Iglesia.—238. Su objeto y diferencia de los de la ley de Dios.—239. Que es Misa: quienes están obligados á oirla: en que días: en donde.—240. Requisitos para oír bien la Misa.—241. Causas, que excusan de esta obligación.	100
---	-----

LECCIÓN 33.

Segundo y tercer Mandamiento de la Iglesia.

242. Enunciación y naturaleza de estos preceptos.—243. Su obligación como divinos y como eclesiásticos.	103
---	-----

Obligación de los mismos como preceptos eclesiásticos.

244. Edad: en que tiempo: y lugar en que deben cumplirse estos mandamientos.—245. Lugar.—246. Disposiciones.—247. Pecados y penas en que incurren los que faltan al precepto de la Comunión Pascual. .	104
--	-----

LECCIÓN 34.

*Cuarto y quinto Mandamiento de la Iglesia.**Cuarto Mandamiento.*

249. Ayuno y sus clases.	106
----------------------------------	-----

Ayuno eclesiástico,

250. Doble objeto de este precepto.—251. Ayuno estrictamente dicho.—252. Tiempo de la comida: parvidad y eslocación.—253. Edad para ayunar.—254.	
--	--

Causas, que eximen.—255. Días, que comprende este precepto.—256. y 257. Clases de abstinencia.. . . . 106

Quinto Mandamiento.

258. Que se entiende por diezmos y primicias.—259. Disciplina actual sobre el cumplimiento de éste precepto 109

LECCIÓN 35.

Apéndice sobre la Bula.

260. Origen de la Bula.—261. Bula de la Santa Cruzada.—262. Clases de Bulas.—263. A quienes aprovecha la Bula y requisitos necesarios al efecto.—264. Vindicios de la Bula. . . . , 110

LECCIÓN 36.

265. Obras de Misericordia.—266. Necesidad.—267 y 268. Limosna.—269, 70 y 71. Corrección fraternal. . . . 112

Cuarta parte.

En que se declaran los Sacramentos que se han de recibir.

LECCIÓN 37.

Sacramentos de la Santa Madre Iglesia.

272. Explicación de la palabra Sacramento.—273. Su definición propia.—274. Porque se llaman Sacramentos de la Iglesia.—275. Requisitos de los Sacramentos.—276. División de los Sacramentos.—277. Elementos constitutivos de los Sacramentos. 115

LECCIÓN 38.

Continuación de la anterior.

278. Efectos de los Sacramentos.—279. Gracia santificante, primero y principal efecto de los Sacramentos.—280. Digresión del Catecismo acerca de la gracia de Dios en general.—281. Parentesco espiritual.—282. Caracter.—283. Efectos singulares de los Sacramentos.—284. Otros efectos de los Sacramentos.—285. Eficacia de los Sacramentos. 118

LECCIÓN 39.

Del Bautismo.

286. Etimología de la palabra. 121

*Definición de este Sacramento: su institución:
sus clases y efectos.*

287. Su institución.—288. Clases de Bautismo.—289. Efectos.—290. Ministro del bautismo.—291. Materia.—292. Forma.—293. Sujeto.—294. Administración del Bautismo. 121

LECCIÓN 40.

De la Confirmación.

295. Definición, institución, efectos, materia, forma, ministro y sujeto de este Sacramento.—296. Efectos.—297. Materia.—298. Ministro.—299. Sujeto de la Confirmación.—300. Disposiciones y necesidad de este Sacramento.—301. Necesidad de la Confirmación. 125

LECCIÓN 41.

De la Penitencia, y Digresión sobre el pecado.

302. Definición y diversas acepciones del nombre Penitencia: Definición de la misma, como virtud y como Sacramento.—303. Institución de este Sacramento: en que se diferencia de los demás, y su necesidad.—304. Necesidad de este Sacramento.—305. Materia de la Penitencia.—306. Digresión sobre el pecado, y gravedad del pecado mortal.—Definición y principales divisiones del pecado.—Constitutivos del mismo.—307. Gravedad del pecado mortal. 127

LECCIÓN 42.

Sujeto de la Penitencia y Partes integrantes de este Sacramento con relación al mismo.

308. Aclaración previa.—309. Sujeto de la Penitencia.—310. Partes integrantes relativas al sujeto.—311. Cosas necesarias para una confesión bien hecha. 130

Examen.

312. Examen de conciencia y modo de hacerle bien.—313. Contrición.—314. División de la contrición y condiciones que debe tener.—315. Diferencias entre la contrición y atrición.—316. Propósito de la enmienda y sus condiciones. 131

LECCIÓN 43.

*Continuación de la anterior.**Segunda, tercera y cuarta parte integrante del Sacramento de la Penitencia.*

317. Confesión y sus cualidades.—318. Efectos de la confesión.—319. Satisfacción.—320. Pecado que en su omisión se comete.—321. Cuarta parte integrante del Sacramento de la Penitencia.—322. Ministro de la Penitencia.—323. Satisfacción de la pena temporal, fuera del Sacramento de la Penitencia 133

LECCIÓN 44.

324. Indulgencias y sus clases.—325. Condiciones para ganar indulgencias. Quien puede concederlas . . . 137

Del pecado venial.

326. Pecado venial y sus efectos.—327 y 28. Medios para perdonarle 139

LECCIÓN 45.

*De la Comunión ó Santísimo Sacramento
De la Eucaristía.*

329. Razón de sus principales nombres.—330. Excelencias de la Santa Eucaristía y su doble carácter.—331. Definición é Institución.—332. Materia, forma y ministro de este Sacramento.—333. Efecto de este Sacramento.—334. Sujeto y disposiciones del mismo para recibir este Sacramento.—335. De parte del alma.—336. Condiciones de parte del cuerpo 140

LECCIÓN 46.

Continuación de la anterior.

337. Presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.—338. Concomitancia de las dos naturalezas de Jesucristo con sus propiedades bajo las especies Sacramentales.—339. Transustanciación y especies ó accidentes sacramentales.—340. Permanencia de Jesucristo bajo los accidentes sacramentales 144

LECCIÓN 47.

Continuación de las anteriores.

341. Comunión sacrílega.—342. Actos que deben pre-

ceder y seguir á la comunión.—343. Comunión frecuente.—344. Comunión espiritual. 146

LECCIÓN 48

De la Extremaunción.

345. Razón de este nombre.—346. Definición de este Sacramento.—347. Institución de este Sacramento.—348. Materia.—349. Forma.—350. Ministro.—351. Efectos.—352. Sujeto.—Necesidad y tiempo en que debe hacerse.—353. Disposiciones para recibirle. 148

LECCIÓN 49.

Del Orden

354. Razón del nombre y especificación de sus grados.—355. Definición de este Sacramento.—356. Su institución.—357. Materia.—358. Forma.—359. Ministro.—360. Sujeto.—361. Efectos.—362. Incomparable dignidad del Sacerdote.—363. Deberes de los fieles para con el Sacerdote. 150

LECCION 50.

Del Matrimonio.

364. Definición del nombre, razón y sinónimos del mismo.—365. Su definición.—366. Su institución.—367. Propiedades del Matrimonio.—368. Clases de Matrimonio.—369. Materia del Matrimonio.—370. Forma.—371. Ministro.—372. Efectos.—373. Sujeto y disposiciones para recibir el matrimonio. 153

Apéndice sobre los impedimentos.

374. Impedimento y sus clases. 155

SUPLEMENTO.—*Aclaración previa.*

LECCIÓN 51.

De los pecados capitales.

Pecados capitales en general.—375. Razón del calificativo de estos pecados, y definición propia de los mismos, en general.—376. Verdadero concepto de estos pecados genéricamente considerados, y razón de su malicia 157

Pecados capitales en particular.

377. Conceptos y naturaleza de la soberbia: Pecados que de ella se derivan.---	378. Concepto y naturaleza de la avaricia. Pecados que de la misma se derivan.---	379. Concepto y naturaleza de la lujuria: Pecados que de la misma se derivan.---	380. Concepto y naturaleza de la ira: Pecados que de la misma se derivan.---	381. Concepto y naturaleza de la gula: Pecados que de la misma se derivan.---	382. Concepto y naturaleza de la envidia: Pecados que de la misma se derivan.---	383. Concepto y naturaleza de la pereza: Pecados que de la misma se derivan	159
--	---	--	--	---	--	---	-----

LECCIÓN 52.

Virtudes opuestas á los pecados capitales.

384. Objeto general de estas virtudes, y enumeración de cada una de ellas.---	385. Noción y modo de adquirirlas en particular.---	1. ^a Humildad. Su definición, grados y excelencia. Medios de adquirirla.---	2. ^a Largueza ó liberalidad.---	Noción y medios de conseguir esta virtud.---	387. 3. ^a Castidad: excelencia y medios de alcanzar esta virtud.---	388. 4. ^a Paciencia: Noción y medios de alcanzar esta virtud.---	389. 5. ^a Templanza: Noción y medios de adquirirla.---	390. 6. ^a Caridad: Noción de la misma como virtud moral y medios de adquirirla.---	391. 7. ^a Diligencia: Noción y medio de adquirirla.	162
---	---	--	--	--	--	---	---	---	--	-----

LECCIÓN 53.

De las virtudes.

392. Concepto de la virtud.---	393. Elementos constitutivos de la virtud.---	394. Medio de la virtud.---	395. División de las virtudes.---	396. Virtudes teologales, sus caracteres esenciales y comunes.---	397. Virtudes morales, definición y naturaleza de estas virtudes. Nombre de las principales.---	398. Razón y significado de la palabra <i>Cardinal</i> . aplicada á estas virtudes.---	399. Definición de las virtudes cardinales en particular. Virtudes morales que cada una comprende, y pecados opuestos á las mismas	166
--------------------------------	---	-----------------------------	-----------------------------------	---	---	--	--	-----

LECCIÓN 54.

De los sentidos corporales y potencias del alma.

400. Aclaración de la materia.---	401. Fundamento y
-----------------------------------	-------------------

acepción verdadera de estos sentidos.—403. Fin moral de los mismos en particular y medios para conseguirle. 168

Potencias del alma.

Concepto y enumeración de las mismas.—403. Fin moral de estas potencias y modo de llenarle. 170

LECCIÓN 55.

*De los Dones y Frutos del Espíritu Santo
y de las Bienaventuranzas.*

404. Dones del Espíritu Santo: Significación de la palabra *don* en sentido general y particular de nuestro caso.—405. Enunciación, definición y objeto de estos dones.—406. Frutos del Espíritu Santo. Su definición, enumeración y fundamento 171

Bienaventuranzas.

Definición del nombre y de la cosa significada.—407. Su enunciación.—408 al 414. Breve explicación de cada una de ellas.—415. Diferencia y relación entre las virtudes, dones y frutos del Espíritu Santo y Bienaventuranzas 172

LECCIÓN 56.

*De los consejos evangélicos y medios generales.
para el logro de la salvación.*

416. Consejos evangélicos.—417. Verdadera noción de la perfección en general y constitutivo esencial de la perfección cristiana.—418. Cuantos, cuales y cuando nos dió Jesucristo estos consejos.—419. Medios generales para el logro de la salvación. 175



I. CARDE

FO

S

DENAL CIS

T42-

FONDO ANTI

S. XIX-X

(c) Insti